

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6544 EXTRAORDINARIA**  
CELEBRADA EL MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6572 DEL JUEVES 3 DE MARZO DE 2022



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-9-2021. Reforma integral al <i>Reglamento del servicio de transportes</i> .....	3
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-53-2021. Criterio institucional sobre el Proyecto de <i>Ley Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de medicamentos, suplementos cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica</i> . Expediente N.º 22.280.....	38
3. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen CE-7-2021. Se confiere el título de <i>doctor honoris causa</i> al Dr. Sergio Ramírez Mercado.....	44
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Dirección CU-14-2021. Receso 2021-2022.....	55
5. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen CE-5-2021. Estructura y metodología de un informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR.....	57
6. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen CE-6-2021. Seguimiento de los acuerdos relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la CCSS y lo correspondiente a salud mental.....	78
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-50-2021. Análisis de los datos referentes a los cursos de mayor reprobación y repitencia en la Universidad de Costa Rica.....	129
8. ASUNTOS ESTUDIANTILES. Dictamen CAE-10-2021. Modificación del artículo 6 del <i>Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles</i> . ....	133

Acta de la **sesión N.º 6544**, extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, en sala virtual.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Maité Álvarez Valverde y la Srta. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las catorce horas, con la participación de los siguientes miembros: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

Ausente con excusa: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, asiste a reunión en CONARE.

Ausente por vacaciones: Dr. Germán Vidaurre Fallas.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional** (MTE Stephanie Fallas Navarro). Propuesta de modificación al *Reglamento del servicio de transportes* (Pase CR-P-09-003). (Dictamen CAUCO-9-2021, documento distribuido).
2. **Propuesta de Dirección: Proyecto de ley: Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica.** Expediente N.º 22.280. (Propuesta Proyecto de Ley CU-53-2021).
3. **Comisiones Especiales** (M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos). Proposición de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Escuela de Filosofía para conceder al Dr. Sergio Ramírez Mercado el título de doctor *honoris causa*. Esta comisión estará integrada por la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, quien la coordinará, Guillermo Santana Barboza y el Dr. Carlos Palma Rodríguez (Pase CU-106-2021, del 11 de noviembre de 2021). (Dictamen CE-7-2021).
4. **Propuesta de Dirección: Receso 2021-2022.** (Propuesta de Dirección CU-14-2021).
5. **Comisiones Especiales** (M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin). Análisis de la propuesta de estructura del Informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR y propuesta de metodología para el desarrollo y análisis de este. (Pase CU-47-2021: La Comisión Especial analizará el eventual informe acerca de tecnologías de información y de comunicación). (Dictamen CE-5-2021).
6. **Comisiones Especiales** (Prof. Cat. Madeline Howard Mora). Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental (Pase CU-11-2020, del 20 de febrero de 2020). Informe final. (Dictamen CE-6-2021).
7. **Propuesta de Miembro** (M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas). Análisis de los datos referentes a los cursos de mayor reprobación y repitencia en la Universidad de Costa Rica. (Propuesta de Miembros CU-50-2021).

8. **Comisión de Asuntos Estudiantiles** (Prof. Cat. Madeline Howard Mora). Modificación del artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles* (Pase CU-25-2021, del 13 de abril de 2021). (Dictamen CAE-10-2021).

\*\*\*\*A las catorce horas, se unen a la sesión virtual el Lic. David Barquero Castro y el Mag. José Pablo Cascante Suárez. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 1

**La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-9-2021, en torno a la propuesta de modificación al Reglamento del servicio de transportes.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS recuerda que ya había presentado todo el articulado de este Reglamento y cada capítulo fue discutido. A la misma vez, tanto el Lic. David Barquero Castro como su persona tomaron nota de las observaciones y consultas realizadas, algunas se lograron resolver en ese momento, pero otras, por la naturaleza que tienen en cuanto a implicaciones jurídicas, decidieron consultarlas a la Oficina Jurídica. Al día siguiente procedió a enviar la nota.

Seguidamente, va a presentar los dos oficios donde la Oficina Jurídica se pronuncia al respecto. El primer oficio es el Dictamen OJ-1087-2021, del 10 de noviembre de 2021, que, a la letra, dice:

*Doy respuesta a su oficio CAUCO-49-2021, mediante el cual remite varias preguntas sobre la reforma integral del Reglamento del servicio de transportes que serán contestadas por separado.*

*“a) En virtud de los artículos 93, 94 y 95 de la Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico, Ley N.º 7169 ¿Existe alguna disposición de carácter legal que limite o impida el uso de los bienes institucionales por parte de personas trabajadoras de la Fundación UCR, particularmente para el uso y conducción de vehículos que son propiedad de la Universidad de Costa Rica?”.*

*En el artículo 14 del reglamento vigente se establecen las personas que pueden ser autorizadas para conducir vehículos institucionales. En el artículo no se incluye a funcionarios de la Fundación UCR.*

LA MTE STEPHANIE FALLAS explica que este párrafo hace referencia al reglamento actual, pues efectivamente en el reglamento vigente no se incluye la conducción para las personas funcionarias de la FundaciónUCR. Continúa con la lectura.

*Sin embargo, no existe limitación en la Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico para que en la reforma integral, en consulta, se autorice a personas que mantienen un contrato laboral con la Fundación UCR.*

*No obstante, esta Asesoría recomienda que se analice la pertinencia institucional de dicha autorización, y en cuales casos se permitiría, ya que cabe distinguir a los funcionarios que realizan labores únicamente para la operación ordinaria de la Fundación UCR -que pueden utilizar los vehículos que esa entidad ha adquirido- de las personas contratadas por la Fundación para colaborar en proyectos de investigación y acción social.*

LA MTE STEPHANIE FALLAS destaca que en el convenio no se hace una distinción de ese tipo y, por lo tanto, la Comisión mantiene que esto puede quedar abierto sin necesidad de precisar, que sea exclusivamente para la colaboración de los proyectos. Si no tenían, podrían colaborar en otras actividades donde estas personas trabajen o participen en las unidades académicas, centros o institutos de investigación. Continúa con la lectura.

En este último cabría otorgar la autorización, por tratarse de labores relacionadas a una de las actividades sustantivas de la Institución.

“b) ¿La Universidad de Costa Rica puede adquirir vehículos con fondos del vínculo externo o solamente se pueden realizar dichas compras por medio de la Fundación UCR?”

El artículo 95 de la Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico establece:

“ARTICULO 95.- Se deberá establecer un procedimiento para que los recursos recaudados por venta de servicios sean trasladados en forma ágil y efectiva a los propios entes de investigación que los generaron, con el propósito de asegurar la disponibilidad oportuna de estos fondos y la continuidad de las actividades científicas y tecnológicas.

Cuando se trate de la venta de servicios en los centros universitarios, los fondos se invertirán según el criterio de las autoridades universitarias, sin detrimento alguno de la autonomía que los caracteriza”.

Además, cabe recordar que el artículo 94 de dicha ley establece la posibilidad de crear fundaciones y empresas auxiliares para lograr estos objetivos. Las empresas auxiliares se refieren a equivalencias contables que se abren en una Institución para administrar fondos externos.

En el caso de la Universidad de Costa Rica, tanto la Fundación UCR como la Oficina de Administración Financiera poseen la potestad para abrir cuentas de los proyectos y actividades de vínculo remunerado. Sin embargo, cuando finaliza la actividad, los remanentes se deben trasladar a la OAF en el plazo de un mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo I.

Los remanentes de los proyectos ingresan a fondos restringidos en la OAF, que pueden ser invertidos por las Unidades Académicas que los generaron en acciones que mejoren el funcionamiento de dicha unidad.

En consecuencia, no existe limitación normativa en el ordenamiento universitario, para realizar la compra de un vehículo institucional, con fondos provenientes del vínculo remunerado, por medio de las oficinas administrativas que se encargan de la compra de bienes y administración los fondos en la Universidad de Costa Rica.

“c) En razón de que el Reglamento del servicio de transportes establece un régimen sancionatorio, ¿Cómo procede la aplicación de estas sanciones al personal docente en propiedad e interino?, dado que existe el Reglamento disciplinario para el personal académico”.

Las faltas y sanciones establecidas en el Reglamento del servicio de transportes vigente, son aplicadas a los diferentes miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo al procedimiento establecido en cada caso. Es decir, en el caso de profesor interinos y funcionarios administrativos por medio de la Junta de Relaciones Laborales, y en el caso de los docentes en Régimen Académico por medio de la Comisión Instructora Institucional.

Los reglamentos especiales sobre determinadas materias, emitidos por el Consejo Universitario, pueden adicionar otras faltas y sanciones no contempladas en los reglamentos disciplinarios generales.

LAMTE STEPHANIE FALLAS explica que esta afirmación de la Oficina Jurídica es muy importante porque eso también se puede aplicar en otros reglamentos específicos que incluyen faltas y sanciones. Continúa con la lectura.

Pero, en relación a la consulta, siempre se deberá respetar el procedimiento específico que corresponda a cada miembro de la comunidad en razón de la naturaleza de su contrato laboral.

LAMTE STEPHANIE FALLAS plantea que en este caso se hacen dos distinciones: en primer lugar,, los docentes en Régimen académico pasan por el proceso de la Comisión Instructora Institucional y, en segundo lugar, para los docentes interinos y el personal administrativo las sanciones proceden de acuerdo con el órgano instructor, ya sea el Órgano de Procedimiento de Instrucción (OPI) o la Junta de Relaciones Laborales, según lo que corresponda en cada uno de los casos. Continúa con la lectura.

“d) Considerando que el *Reglamento del servicio de transportes* establece que para el caso de las personas estudiantes las faltas tipificadas en ese reglamento serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica según el grado de reincidencia de la comisión de la falta (artículos 105, 106 y 107 del reglamento vigente); no obstante en el Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica no existe una referencia explícita a las faltas relacionadas con la conducción de vehículos institucionales; por consiguiente consulto lo siguiente:

“1. *¿Cómo se ha aplicado el régimen sancionatorio a las personas estudiantes en virtud de la conducción de vehículos institucionales?*

“2. *Además, si es pertinente realizar una modificación al Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica para agregar lo relacionado a las faltas y sanciones en materia del uso de bienes institucionales y la conducción de los vehículos propiedad de la Universidad de Costa Rica”.*

*Como se explicó en la pregunta anterior, es posible que se regulen otras faltas y sanciones en reglamentos especiales emitidos por el Consejo Universitario. En este sentido, no es necesario agregar dichas faltas y sanciones al Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, pero sí, que se utilice el debido proceso regulado en ese reglamento.*

*Con respecto a la pregunta, sobre cómo se ha aplicado el régimen sancionatorio a las personas estudiantes en virtud de la conducción de vehículos institucionales, cabe indicar, que esta Oficina no lleva el registro de dichos casos, por lo que se recomienda realizar dicha consulta a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.*

*No obstante se reitera, que en criterio de esta Oficina, el procedimiento correcto para sancionar a un estudiante por cometer una falta regulada en el Reglamento del Servicio de Transportes, es el establecido en el artículo 14 del Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*

“e) *¿Las faltas tipificadas en el Reglamento del servicio de transportes se contraponen a otros reglamentos tales como el Reglamento disciplinario para el personal académico y Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica? En caso de una contraposición existente, cómo puede solventarse a la luz de armonizar las normas en materia disciplinaria relacionada con el uso de los bienes institucionales”.*

*Tal como se explicó anteriormente, las faltas o sanciones establecidas en un reglamento especial emitido por el Consejo Universitario, no se contraponen a las reguladas en un reglamento sancionatorio general emitido por el mismo órgano.*

*Por otro lado, podría darse la posibilidad de que dos o más normas -de diferentes reglamentos- regulen faltas similares con sanciones distintas. En dicha situación, cabría analizar detalladamente los elementos objetivos para la configuración de cada falta regulada, con el fin de determinar cual es la aplicable al caso concreto.*

*En caso de que dos faltas sean absolutamente similares, y no sea posible realizar el análisis anterior, cabría aplicar el principio del derecho laboral de indubio pro operario y, de la misma manera, una figura homóloga para los estudiantes, mediante la cual, ante la incerteza jurídica provocada por una antinomia (choque de normas), se aplique la sanción menos grave a la persona.*

“f) *De conformidad con el régimen sancionatorio que se estipula en el Reglamento del servicio de transportes ¿Este puede ser extensivo para las personas trabajadoras de la Fundación UCR?, o bien, ¿qué tipo de sanciones puede aplicar la Universidad o cómo puede subsanar el uso inadecuado de los vehículos institucionales por parte de las personas trabajadoras de la Fundación UCR?”.*

*Las sanciones establecidas en el Reglamento del servicio de transportes son aplicables únicamente a los trabajadores de la Universidad de Costa Rica y a los estudiantes. Cabe recordar, que de acuerdo a dicho reglamento, los funcionarios de la Fundación UCR no poseen autorización para conducir vehículos institucionales.*

LA MTE STEPHANIE FALLAS comenta que esto se menciona porque está haciendo referencia al reglamento vigente. Continúa con la lectura.

*En el caso de que se otorgue esta autorización en la reforma integral, (situación que es la que están viendo en esta propuesta) podría indicarse que los trabajadores de la Fundación UCR deberán acatar todos los deberes y responsabilidades establecidas en el Reglamento, y que la Administración deberá enviar un reporte a la Fundación UCR cuando se cometa una falta, para que el trabajador sea sancionado de acuerdo al Código de Trabajo.*

*A su vez, se recomienda establecer que la Fundación UCR deberá remitir un informe a la Universidad con las acciones tomadas, así como, los respectivo al pago de deducibles y otros aspectos contemplados en el Reglamento.*

LA MTE STEPHANIE FALLAS menciona que solicitó una ampliación del criterio por el transitorio que se sugirió ese día en el plenario. Además, en la consulta presentó a la Oficina Jurídica el transitorio que preparó la Comisión en el dictamen y también el transitorio que en el pleno se sugirió, relacionado con suspender los permisos de conducción a las personas trabajadoras de la FundaciónUCR hasta tanto la Universidad suscribiera la adenda.

Manifiesta que la Oficina Jurídica hizo la observación de que más bien no cabe hacer la adenda en la medida en que los funcionarios de la FundaciónUCR sean incluidos en el reglamento, ellos mencionan que por asuntos de responsabilidad ya se subsana ahí.

Posteriormente, da lectura al Dictamen OJ-1102-2021, que, a la letra, dice:

*Doy respuesta a su oficio CAUCO-51-2021, mediante el cual realiza diversas consultas con respecto a la propuesta de reforma del transitorio 2 de la reforma integral al Reglamento del Servicio de Transportes.*

*La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, en el oficio CAUCO-51-2021, consulta específicamente:*

*“a) Sobre el texto propuesto en plenario, ¿se podrían suspender los permisos ya otorgados a personas trabajadoras de la Fundación UCR hasta que la Rectoría subsane la omisión que existe en el convenio respecto a lo señalado en el artículo 52 del Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica? (periodo sugerido por seis meses).*

LA MTE STEPHANIE FALLAS se refiere al texto que se presentó como Comisión en el dictamen; es decir, es el que se sugirió en el plenario. Continúa con la lectura.

- b) ¿Qué implicaciones tendría para los programas, proyectos y actividades que desarrolla la Universidad de Costa Rica por medio del vínculo remunerado con el sector externo, suspender el permiso de conducir a las personas trabajadoras de la Fundación UCR, hasta que se realicen los ajustes, -firma de una adenda- al Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación?*
- c) Si se aprobase el reglamento con el transitorio propuesto en el Dictamen OJ-1102-2021 Página 2 Teléfono: 2511-1700 · Sitio web: <http://www.juridica.ucr.ac.cr> · correo: [repcion.juridica@ucr.ac.cr](mailto:repcion.juridica@ucr.ac.cr) dictamen ¿qué implicaciones tendría dicho transitorio para el Consejo Universitario, en caso de que existiese una pérdida o daño de los vehículos institucionales por parte de personas trabajadoras de la Fundación UCR, dado el vacío actual para el debido uso de los vehículos institucionales por parte de la FundaciónUCR?*
- d) ¿Existe algún mecanismo para responsabilizar a las personas trabajadoras de la Fundación UCR si eventualmente se presenta un daño o pérdida de los vehículos institucionales bajo su conducción?”*

*Las consultas realizadas no se contestarán de forma separada, ya que en el dictamen OJ-1087-2021 esta Asesoría emitió un criterio que permite orientar una respuesta general para todas las preguntas específicas.*

En relación a este tema, cabe indicar que esta Asesoría se refirió a la reforma integral con respecto a la posibilidad de que funcionarios de la Fundación UCR conduzcan vehículos institucionales. Al respecto, según el análisis del dictamen OJ-1087-2021, la norma aplicable para el préstamo de vehículos a funcionarios de la Fundación UCR es el mismo Reglamento del Servicio de Transportes, al ser una norma especial sobre el control y manejo de los vehículos institucionales.

En este sentido, en el dictamen OJ-1087-2021 se explicó:

“En el artículo 14 del reglamento vigente se establecen las personas que pueden ser autorizadas para conducir vehículos institucionales. En el artículo no se incluye a funcionarios de la Fundación UCR. Sin embargo, no existe limitación en la Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico para que en la reforma integral, en consulta, se autorice a personas que mantienen un contrato laboral con la Fundación UCR.

No obstante, esta Asesoría recomienda que se analice la pertinencia institucional de dicha autorización, y en cuales casos se permitiría, ya que cabe distinguir a los funcionarios que realizan labores únicamente para la operación ordinaria de la Fundación UCR -que pueden utilizar los vehículos que esa entidad ha adquirido- de las personas contratadas por la Fundación para colaborar en proyectos de investigación y acción social. En este último cabría otorgar la autorización, por tratarse de labores relacionadas a una de las actividades sustantivas de la Institución.”

De acuerdo a este criterio, perdería relevancia la modificación al convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación UCR y, únicamente, sería procedente incluir a los funcionarios de la Fundación UCR como parte de los casos excepcionales autorizados por el Reglamento para conducir vehículos institucionales.

De la misma forma, al estar autorizados en el Reglamento, les cabrían las mismas obligaciones que se establecen en dicho cuerpo normativo, pero serían sancionados por medio de las leyes vigentes que regulan las relaciones laborales en la Fundación UCR. En este sentido, en el dictamen OJ-1087-2021, también se indicó:

“Las sanciones establecidas en el Reglamento del servicio de transportes son aplicables únicamente a los trabajadores de la Universidad de Costa Rica y a los estudiantes. Cabe recordar, que de acuerdo a dicho reglamento, los funcionarios de la Fundación UCR no poseen autorización para conducir vehículos institucionales.

“En el caso de que se otorgue esta autorización en la reforma integral, podría indicarse que los trabajadores de la Fundación UCR deberán acatar todos los deberes y responsabilidades establecidas en el Reglamento, y que la Administración deberá enviar un reporte a la Fundación UCR cuando se cometa una falta, para que el trabajador sea sancionado de acuerdo al Código de Trabajo.

“A su vez, se recomienda establecer que la Fundación UCR deberá remitir un informe a la Universidad con las acciones tomadas, así como, los respectivo al pago de deducibles y otros aspectos contemplados en el Reglamento”.

Esta Asesoría recomienda incluir a los trabajadores contratados por la Fundación UCR, cuando sea pertinente para el desarrollo de una actividad sustantiva de la Universidad, entre los terceros autorizados por el Reglamento específico para la conducción de vehículos institucionales. De esta forma, no sería necesario realizar una modificación al convenio entre la Universidad y la Fundación UCR, y las implicaciones civiles y sanciones, serían competencia de la Fundación UCR como patrono de los trabajadores contratados por esa entidad.

En consecuencia, se sostiene el criterio emitido en el dictamen OJ-1087-2021, en relación a la conducción de vehículos institucionales por parte de trabajadores de la Fundación UCR, que también responde a las preguntas realizadas en el oficio CAUCO-51-2021.

LA MTE STEPHANIE FALLAS explica que estas fueron las respuestas de la Oficina Jurídica.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta si les enviaron copia de estos oficios a los miembros, si están adjuntados a la convocatoria.

LA MTE STEPHANIE FALLAS responde que desconoce si fueron adjuntados a la convocatoria,

pero los puede enviar a los miembros.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que se supone que se envían 24 horas antes.

LA MTE STEPHANIE FALLAS apunta que, al atender las recomendaciones, ayer en la reunión de la CAUCO se revisaron estos oficios en detalle y se invitó al Mag. José Pablo Cascante Suárez, para que se refiriera al respecto, por si había algún detalle que no se contemplara; el Mag. Cascante aseguró que estaba claro.

En ese sentido, la Comisión trae una propuesta de acuerdo y de transitorio que reúnen estos criterios para fortalecerla más. En general, como se observa, los criterios que la Oficina Jurídica compartió no contradicen lo que ya se presentó.

Añade que la propuesta del Reglamento está bastante clara y el criterio es muy específico en decir que lo que se propone está bien. El nuevo acuerdo propuesto es el siguiente:

*Solicitar a la Administración que implemente medidas de control y seguimiento sobre el uso de los vehículos institucionales por parte de las personas trabajadoras de la FundaciónUCR que, incluya al menos, elementos tales como: permisos de conducción autorizados, vehículo asignado, pago de deducibles y el envío de reportes a la FundaciónUCR sobre las faltas cometidas en la conducción de vehículos institucionales para lo que corresponda de acuerdo con el Código de Trabajo y la normativa que le sea aplicable.*

Le solicita al Lic. David Barquero Castro que facilite los oficios a los miembros vía chat. Pide disculpas por no haberlos enviado antes. Dice que la Comisión revisó los oficios.

Detalla que se está manteniendo el transitorio N.º 2 que está en el dictamen y se agregaron tres líneas más. Procede a leer el texto completo para que haya coherencia en la idea:

*Transitorio 2. La Rectoría en un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, deberá suscribir una adenda al convenio vigente con la FundaciónUCR, restablezca en forma clara y precisa la responsabilidades que tendrán las personas trabajadoras de la FundaciónUCR al hacer uso de los vehículos institucionales de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 del Reglamento para la Administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica, así como, la incorporación de la responsabilidad sobre el uso de bienes institucionales por parte de las personas trabajadoras de la FundaciónUCR y el régimen sancionatorio aplicable en el reglamento de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación.*

*Además, el convenio deberá incorporar que la FundaciónUCR podrá brindar asesoría legal para la atención de accidentes de tránsito con vehículos institucionales involucre la conducción de una persona trabajadora de la FundaciónUCR.*

Detalla que en estas tres líneas, se está incluyendo no solo la responsabilidad de los trabajadores de la FundaciónUCR por conducir los vehículos institucionales, sino una ampliación en el sentido de que el artículo 52 se refiere al uso de los bienes institucionales; entonces, esta propuesta es mucho más inclusiva, porque dado que en todo el convenio se omite esto en relación con los vehículos y en general con todos los bienes de la Universidad, se está solicitando la incorporación para el uso de los bienes institucionales de manera inclusiva. Esto es un aporte que, gracias a este criterio, lo están precisando de esta manera, el MBA José Pablo Cascante y el Lic. David Barquero lo precisaron así.

Apunta que en la Comisión se vieron esos aspectos y consideraron que esta es la propuesta pertinente, y que este reglamento tiene todos los elementos necesarios para que pueda ser aprobado por el Consejo Universitario.

Agradece al MBA José Pablo Cascante, al Lic. David Barquero y a la Comisión, pues ayer volvieron a analizar este tema.

Explica que cuando estuvieron en el plenario observaron un aspecto relacionado con la formalidad de mencionar el término FundaciónUCR o solo la palabra Fundación; en ese sentido, el MBA José Pablo Cascante hizo una recomendación para que en el reglamento se pueda precisar un nombre específico al referirse a la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, por eso le solicita al MBA José Pablo Cascante que se refiera al respecto y de esta manera concluiría su intervención con la propuesta presentada, para luego abrir el espacio a las consultas y comentarios.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la MTE Stephanie Fallas por la excelente presentación. Le cede la palabra al MBA José Pablo Cascante.

EL MBA JOSÉ PABLO CASCANTE explica que en relación con este tema ya había precedido una consulta que el Lic. David Barquero y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez le señalaron sobre cuál era la terminología correcta para referirse a la Fundación a escala reglamentaria. En efecto, “FundaciónUCR” o “Fundación” son formas de referirse a la Fundación con un nombre de fantasía. El nombre jurídico de la Fundación es el que está acreditado en su constitución como persona jurídica, en el Registro Público de la Propiedad, y ahí el nombre que figura es: *Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación*, que era el que daba pie al antiguo Fundevi.

Puntualiza que cuando se hizo un cambio de imagen se registraron como propiedad intelectual los nuevos logos de la Fundación como FundaciónUCR y como un nombre de fantasía de FundaciónUCR; desconoce cuál ha sido la sistematización con la que se ha empleado en otros reglamentos, pues francamente no es una tarea realizada; no obstante, no es conveniente por un tema de uniformidad normativa estarlo empleando de forma separada o, inclusive, haciendo referencia a UCR después de la palabra Fundación.

Dice que la Universidad solo cuenta con una fundación: la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, en las normas sucesivas, por lo que puede hacerse referencia a Fundación de manera individual; es decir, no hay que ponerle ningún apellido porque a parte de que es la única hija, en este caso de la Universidad, la única fundación, puede llamar a confusión en cuanto a que se utilice pegado o separado.

Exterioriza que si esta consulta se la hubieran hecho posterior a la emisión del reglamento, les habría mencionado que la Fundación no podría alegar que no le aplican estas normas en el tanto no hay una referencia concreta a su nombre jurídico, porque en efecto solo hay una Fundación, pero para efectos de una técnica normativa correcta sería conveniente que solo se utilice la palabra “Fundación”.

Si desde el inicio del reglamento se hace referencia explícita al nombre completo, se entiende que es “Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación” la que está siendo normativizada o mencionada en los artículos. Esto para aportar con los debates o las reformas que se están tramitando en otras comisiones, porque, según le comentó la MTE Stephanie Fallas y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez en la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS), tienen un debate relacionado con esto, con cuál debería ser la utilización que se haga de la palabra Fundación, sería conveniente que el Consejo Universitario proceda a uniformar todo.

Enfatiza que esto es una recomendación porque si jurídicamente después existe algún problema porque se están empleando de forma diferenciada, la voluntad del Órgano Colegiado siempre ha sido regular la única fundación que existe en la Universidad, por lo que no podría alegarse una inaplicabilidad normativa; sin embargo, por un asunto de técnica-normativa conviene que todo se tenga uniformado en los reglamentos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al MBA José Pablo Cascante por ser tan claro en su intervención. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA menciona que en el mismo sentido que lo expresó el MBA José Pablo Cascante, hay un trámite pendiente en el pleno acerca de un tema relacionado con la Fundación, y lo que están recomendando en ese dictamen es utilizar el nombre de “FundaciónUCR”. Ese es el cambio que viene para el pleno, por lo tanto cree que si lo están colocando así, se debería utilizar también de esta forma “FundaciónUCR”, para que se uniforme en los dos dictámenes existentes.

Considera que es conveniente agregar el término FundaciónUCR porque se ha visto en otras fundaciones que tienen el mismo sentido de las universidades, por ejemplo, Fundatec y otra de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), etc., que mantienen ese nombre de fundación y las primeras siglas de la universidad. De tal manera, comenta esto porque también en ese sentido viene un dictamen de mayoría al Consejo Universitario donde también se utiliza el concepto “FundaciónUCR”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta al MBA José Pablo Cascante, con base en lo que acaba de señalar el Dr. Carlos Palma, cuál sería su propuesta, porque se podría también homogenizar esta denominación en los otros dictámenes; qué es lo que propone para presentarlo al plenario.

EL MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE responde que él no propone al respecto porque solo le pidieron el criterio de si estaba correcto o incorrecto la utilización del término “FundaciónUCR” o “Fundación UCR”. El análisis más puro jurídico hace referencia, como ya lo mencionó anteriormente, a la importancia de que se mantuviera, en este caso, según su criterio, y por un asunto de técnica-normativa solo existe una fundación y si está referenciado el nombre completo al inicio del reglamento no hace falta estarlo repitiendo en lo sucesivo.

El Dr. Carlos Palma menciona la importancia por otras universidades donde tienen fundaciones que utilizan el logo, el acrónimo, pero él no lo ve necesario por las razones que ya señaló, pues desde el punto de vista jurídico tiene vigencia y aplicación la sola palabra fundación, porque se entiende que en el cuerpo normativo se está regulando la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación. Además, tampoco podría luego alegarse que la Fundación diga: *no me aplica esta norma porque no utilizaron el acrónimo correcto o el que tengo registrado como nombre de fantasía*.

Cree que puede eventualmente prevalecer un criterio estético-político de cuál debería ser la referencia que se haga en el cuerpo reglamentario. Por técnica normativa le parece que lo más claro es que solo diga “Fundación”. Si al inicio del reglamento se establece que es la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, el resto de las normas pueden hacer referencia solo con la palabra “Fundación” y se entiende que es el sujeto regulado.

No puede decir que procedan en un sentido o en el otro, pues cree que con los elementos que está dando quizás le corresponde al Consejo Universitario tomar una decisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA plantea que hay dos criterios, uno que es estético y otro por recomendación jurídica. Le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD respalda lo exteriorizado por el MBA José Pablo Cascante, pues recuerda que Fundevi pasó a ser FundaciónUCR; si después deciden cambiar el nombre, se tendría que modificar en todos los reglamentos otra vez y pasar de Fundevi a Fundación UCR, y no se sabe a qué va a evolucionar.

Agrega que es más práctico y conoce que hay una parte política, pero rememora que cuando se hizo el cambio de Fundevi a FundaciónUCR nadie sabía qué era ese nombre; entonces; es decisión de la mayoría, pero ella tomaría el criterio señalado por el MBA José Pablo Cascante.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA apoya el criterio señalado por el MBA José Pablo Cascante. Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS pregunta si hay que votar lo del acrónimo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que se podría votar, pues no hay ningún problema.

LA MTE STEPHANIE FALLAS cree que para efectos de normativa, como lo explicó el MBA José Pablo Cascante, está de acuerdo que aparezca como Fundación, pero por el posicionamiento de la marca le parece correcto que sea FundaciónUCR, como se ha hecho en las otras universidades que tienen sus fundaciones y se conocen bien, por ejemplo, Fundauna, Fundauned, Fundatec, etc., pero es como marca.

Estima que por ser un reglamento, y si el MBA José Pablo Cascante dice que el término “Fundación” está bien, ella estaría de acuerdo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que la referencia es nombre de fantasía y no una marca, pues la Fundación no ha publicado un asunto que diga que su marca es tal o cual, repite, es un nombre de fantasía; es decir, es uno que escogieron para representar a la *Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación*.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta al Ph.D. Guillermo Santana si está de acuerdo con el criterio del MBA José Pablo Cascante.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde que si es para usar el término de “Fundación” sí, porque es un reglamento, pero al principio tiene que decir que es el Reglamento de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, y de ahí en adelante usar simplemente el término “Fundación”, esa es una opción perfectamente válida

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que en el artículo 13 sí se menciona el nombre completo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta a la Srta. Maité Álvarez si está de acuerdo con el criterio del MBA José Pablo Cascante.

LA SRTA. MAITÉ ALVAREZ contesta que sí.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta a la M.Sc. Ana Carmela Velásquez si está de acuerdo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ entiende el criterio del MBA José Pablo Cascante como un documento que es un reglamento y en cierto grado tiene un carácter contractual, pero lo que le preocupa –y lo expresa desde un punto de vista más político– es que la asamblea de la Fundación les remitió una carta en la que envía el cambio del nombre y ponen que el nombre de la Fundación se mantiene igual al de la razón social, pero hacen un cambio en el nombre de fantasía, que están utilizando la FundaciónUCR, y se imagina que lo hacen así para manejar ese carácter de reconocimiento de que es la Fundación de la Universidad de Costa Rica, y que probablemente esa fue la razón por la que cambiaron el nombre de Fundevi a la FundaciónUCR.

Siente que para la comunidad universitaria es más sencillo relacionarse directamente con el nombre de la Fundación porque no es muy común que se esté utilizando el nombre extenso de la Fundación, sino que van a utilizar “FundaciónUCR” como ese acrónimo que no es de siglas, pero sí de fácil recordatorio. Le parece que están tratando de posicionar un nombre.

Estima que los reglamentos quedarían más claros para la comunidad universitaria si van con el acrónimo “FundaciónUCR”; aunque comprende la fundamentación expresada por el MBA José Pablo Cascante, reitera que quedaría más claro para la comunidad que sea “FundaciónUCR”, como ellos lo hicieron ver en su momento.

Esta es una opinión porque en realidad no es una decisión técnica, sino para aclarar mejor en el reglamento el tema, porque no estarían incumpliendo tampoco en nada en poner Fundación de la Universidad de Costa Rica y en adelante “FundaciónUCR”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta al MBA Marco Vinicio Calvo y al M.Sc. Miguel Casafont si están de acuerdo en dejar el nombre de Fundación o FundaciónUCR. Les solicita la respuesta por medio del *chat*.

EL DR. CARLOS PALMA cuenta sobre un caso en el que ha venido trabajando desde hace un año sobre el sistema de banca para el desarrollo. Este sistema hace contrataciones con las universidades, entonces, cuando se refieren a las universidades ellos hablan de las fundaciones y todavía mencionan a Fundevi, pero él les aclara que es la “FundaciónUCR”.

Le parece que para efectos de los entes externos, cuando hacen alusión o se tienen que discutir temas relacionados a las fundaciones, generalmente se identifica la fundación con la Universidad. Comprende al MBA José Pablo Cascante cuando dice que se deje en forma muy general, porque es lo que dice la norma jurídica y tiene toda la validez que requiere, pero para identificación sería muy difícil en el Estado de la Nación identificar a qué fundación se refiere, sino que va a tener que decir la Fundación de la Universidad de Costa Rica. Reitera que es mucho más fácil identificar ese nombre de una manera más simple y que las personas puedan diferenciar de cuál fundación se está hablando.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que la mayoría de los miembros eligió el nombre de Fundación.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA opina que, si logra interpretar bien el argumento del Dr. Carlos Palma que considera válido, sería una responsabilidad o quizás obligación de la misma Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación esclarecer cuál es el nombre que quiere utilizar como marca o nombre de fantasía, pues es un ente privado con personería jurídica que pueda hacer eso y, en esa misma medida, para cualquier documento, para convenios con bancos, si la Fundación lo decide así con su independencia jurídica, así se debería adoptar.

Expresa que el Consejo Universitario no puede decir nada porque ninguno de los miembros, hasta donde conoce, forma parte de la junta directiva de la Fundación y, por lo tanto, es un asunto de si en el reglamento están siendo rigurosos jurídicamente para garantizar que cuando se dice “Fundación” para este reglamento se entienda que se están refiriendo a esa fundación en particular; es decir, la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación. Eso es todo lo que debería de ser de interés para este dictamen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Ph.D. Guillermo Santana.

LA MTE STEPHANIE FALLAS solicita que se proyecte el artículo 13, para que se aprecie el nombre completo. Si se atiende la solicitud de que quede como Fundación, el Lic. David Barquero hizo el trabajo de realizar el cambio en el documento, para que quede la siguiente manera: en el punto 3: “personas trabajadoras de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, en adelante Fundación”. En el marco del convenio suscrito es de la Universidad de Costa Rica y la Fundación. Ahí está contemplado de la manera formal como lo sugiere.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a los cambios realizados:

En el artículo 13, se elimina la palabra “UCR” después de la Fundación, para que en todo el Reglamento se lea: (...) *personas trabajadoras de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, en adelante, Fundación.*

Pregunta al Ph.D. Guillermo Santana si le está solicitando la palabra.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que luego dará un criterio sobre lo propuesto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con los cambios realizados. En el artículo 55, se elimina la palabra “UCR”.

Destaca que hay un cambio en el transitorio 2, se conserva la palabra “Fundación” y después de la indicación del artículo 52 del *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica* se añade lo siguiente: “así como la incorporación de la responsabilidad sobre el uso de bienes institucionales por parte de las personas trabajadoras de la Fundación y el régimen sancionatorio aplicable en el *Reglamento de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación*”.

Indica que en el resto de las dos denominaciones se elimina “UCR”.

\*\*\*\*A las catorce horas y cuarenta y ocho minutos, se une a la sesión virtual la Srta. Ximena Obregón.  
\*\*\*\*

LA MTE STEPHANIE FALLAS le pregunta a la M.Sc. Patricia Quesada si leyó el acuerdo 2.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA vuelve a leer el acuerdo 2

*Solicitar a la Administración que implemente medidas de control y seguimiento sobre el uso de los vehículos Institucionales por parte de las personas trabajadoras de la Fundación UCR, que incluya elementos tales como: permisos de conducción autorizados, vehículo asignado, pago de deducibles y el envío de reportes a la fundación sobre las faltas cometidas en la conducción de vehículos Institucionales para lo que corresponda de acuerdo con el Código de Trabajo y la normativa que le sea aplicable.*

Informa que la Srta. Ximena Obregón se acaba de incorporar a la sesión y procede a preguntar si hay algún otro cambio, seguidamente le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA le esclarece que no tenía las consultas de la Oficina Jurídica, hasta hace unos escasos minutos que se las enviaron por el chat y no las ha podido revisar; no obstante, le parece que la Oficina Jurídica no contestó sus mayores preocupaciones, brinda el ejemplo con los artículos 93, 94, 95 y no está seguro si el 96 también, respecto a la *Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico*, en la cual hizo referencia en su intervención anterior con respecto a este reglamento, pues a su parecer la consulta no va en la dirección en la que estaba planteando su observación. Al respecto, no ha podido prevenir que la Universidad de Costa Rica (UCR) le prestara la flotilla de vehículos a funcionarios contratados por la Fundación en torno a esta ley, la cual menciona que la relación de traspaso de bienes o usufructo de bienes no es en la dirección de la Universidad de Costa Rica hacia la Fundación que se vaya a formar para hacer uso de lo que le permite la Ley N.º 7169, sino que es a la Fundación a la que le corresponde (en virtud de lo que le permite la ley) trasladar bienes que se generen a partir de los servicios que preste la UCR por sus análisis de investigación o el usufructo de los bienes, como en el caso del edificio que ocupa el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP). El usufructo de bienes por parte de la Fundación hacia la UCR también está siendo cuestionado por la Contraloría General de la República y les dice que hay que ver cuáles son los POR TANTO de la excepción que mencionó el señor rector Dr. Gutiérrez por la mañana, sobre el punto 4.8 de las recomendaciones que hicieron anteriormente y que no son de su conocimiento, pero rectifica que la dirección es opuesta de lo que se está planteando en este plenario, por lo que le resulta incómodo de entender y de aceptar.

Enfatiza que hay un crecimiento anormal con respecto a la Fundación, ya que tiene un aproximado de quinientos funcionarios nombrados con sus recursos, lo cuales provienen del conocimiento de la Universidad

de Costa Rica, esto es: de los servicios que brinda, de los productos y bienes que genera. Constató tres veces con tres diferentes fuentes que Fundación tiene una contratación cercana a los quinientos funcionarios y, según lo visto en el reglamento, cuando se brinda la posibilidad para que la flotilla de la UCR pueda ser usada por personas que están siendo contratadas por un ente privado, le causa preocupación y reitera que esa es la dirección opuesta a lo que se supone que permite la ley.

Esa dirección opuesta lo deja plantearse serias dudas sobre si la UCR no está caminando en una dirección de privatización de sus servicios y de sus contrataciones; por otra parte, le queda la enorme preocupación, que está muy por encima de un reglamento de transportes por supuesto, que es lo que se refiere a los activos comprados con bienes públicos, porque se compraron con dinero de la Hacienda Universitaria, el cual proviene de fondos que son trasladados por el Ministerio de Hacienda a la UCR año tras año y que esos bienes comprados con fondos públicos están siendo utilizados por un ente privado; cuando menciona el término “ente privado” para referirse a la Fundación UCR, expresa que siempre existe esa dicotomía o esa dualidad (rectifica que el término dualidad es más apropiado) de que para ciertas ocasiones cuando conviene no son privados y cuando no conviene sí son privados. Expone el ejemplo que para la deuda del CICAP sí es una deuda universitaria, ahí sí funciona en un sentido, pero si se dice que van a usufructuar vehículos comprados con fondos públicos funciona en el otro sentido, le preocupan ese tipo de dualidades, porque al tener las dos opciones, ninguna asume la responsabilidad, solo cuando surge la conveniencia se escoge la que se prefiere.

En este asunto de la relación de la UCR con la Fundación, él ha tratado de ser lo más racional al respecto, incluso se propuso en junio del presente año y se resolvió con un dictamen el planteamiento de medidas para que esa relación entre la Fundación UCR y la UCR se clarifique y se pueda trabajar al unísono con un ente creado que funcione en el sentido en que lo permite la *Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico*, pero eso aún no se ha implementado. Hasta tanto no exista una modificación a la cláusula dieciséis –tal como lo solicitaron al rector, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta en junio del presente año, de manera tal que se corrijan estos inciertos a la hora de saber cuándo a la Fundación UCR le conviene que sea privada y cuándo le conviene que sea parte de la UCR–, este tipo de reglamentos los considera peligrosos, aún con ese acuerdo número dos, que dice solicitar a la Administración que implemente medidas, porque esa solicitud no tiene fecha de vencimiento, no condiciona en nada el uso de los vehículos y tampoco condiciona el hecho de que la UCR no solamente está dando su flota de vehículos al posible uso de quinientos empleados de otra institución, sino del gasto administrativo; es decir, del gasto de usar esos vehículos, de poder llevar el control, de saber quién cometió tal infracción, de cómo trasladarlo, de cómo verificar si efectivamente la Fundación UCR recibió el mensaje como se lo enviaron y si está actuando sobre ese mensaje, entre otros. Todo ese gasto administrativo no está contabilizado en la UCR, no saben cuántas plazas docentes van a necesitarse de conversión a plazas administrativas para manejar este tipo de crecimiento en un momento que hay cero crecimiento en plazas, así que se pregunta quién se va a hacer cargo de todas estas funciones, porque no son diez funcionarios, anteriormente mencionaron que habían ochenta funcionarios con licencia, les expresa que no saben si son ochenta choferes, pero les dice que es sabido que en este país tres de cada cuatro ciudadanos son choferes, todos manejan, esa es la selección que hicieron en mil novecientos sesenta y cinco y no han parado, por lo que reitera que en este país tres de cada cuatro ciudadanos son choferes de vehículos particulares, así que la capacidad de solicitar el permiso de conducir se encuentra a “flor de piel”.

Comenta que no quiere desviarse del tema, pero insiste en que son palabras mayores mientras no resuelvan esta situación con la Fundación UCR y no esté en claro que la Fundación UCR, a pesar de estar funcionando en el entorno privado, es parte constitutiva de la Universidad; hasta que eso esté plasmado en los documentos de convenio entre la UCR y la Fundación UCR, considera que este dictamen no puede ser aprobado, lo que se tiene es “un entepierne pero no juntan las cabezas” y eso es pernicioso, porque no existiría esa responsabilidad de rendir cuentas a este Consejo Universitario, como lo declara el *Estatuto*

*Orgánico*, en el artículo 23: *El Consejo Universitario es el organismo inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria*; así que no hay validación de lo que se está haciendo, no se refiere a rendir cuentas a la Rectoría, lo que debe hacer la Fundación UCR es rendir cuentas al Consejo Universitario de todas sus acciones. Por eso, junto a los demás miembros recomendó una modificación de la cláusula dieciséis del convenio desde junio de este año y hasta donde tiene conocimiento no se ha dado esta situación, también se recomendó que tengan la presentación de los informes gerenciales y las recomendaciones de valores externos, además de la simple liquidación presupuestaria por parte de la Fundación UCR y de cómo lo tienen por parte de la Oficina de Administración Financiera, ambos funcionan ahora como dos brazos de un mismo ente que aún no han definido claramente y ese ente está regido por ese convenio, hasta tanto en ese convenio no asuman las responsabilidades de integración entre Fundación UCR y UCR, le parece que debe clarificarse ese tipo de apertura en el reglamento, en cuanto al permiso de uso de la flotilla vehicular de la UCR a funcionarios si pertenecen a un ente externo o privado, y cómo pueden justificar la compra de vehículos con fondos públicos para que los use un ente de carácter privado. Hasta que no puedan responder todas estas otras preguntas, su voto será en contra.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA les informa que hoy se necesitan ver todos los puntos de la agenda y solicita que sean más concretos y concretas, cede la palabra a la M.Sc. Velásquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comparte la lógica de lo que expuso el Ph.D. Santana, con respecto a que la situación de la FundaciónUCR debe quedar muy clara, y que así como la relación de la UCR debe ser clara en todos estos aspectos, expresa que su preocupación es sobre no aprobar el *Reglamento del servicio de transporte* porque empeorarían las cosas y estarían quedando en un estado de indefinición muchos elementos que ya se hacen en la práctica, así que ella está a favor de votar con ese acuerdo para que se haga la modificación a ese convenio, que incorporen los transitorios para que habiliten esa situación porque la Fundación UCR es parte del mismo engranaje de lo que se hace en la UCR. Opina que es muy difícil hacer esa separación porque todos están juntos, comprende la analogía que expresa el Ph.D. Santana de que están entrecruzados; sin embargo, lo que está pasando es que no están claras las separaciones y ahí es donde inician las indefiniciones que son difícil de manejar, dado que esos son trabajos pendientes, pero que los miembros deben buscar la manera de resolver.

Hace una observación con respecto al uso del término y comprende que se utiliza el acrónimo de Fundación para hacer más rápida la expresión, pero cuando se escribe un acuerdo, un acta y un oficio, en esos momentos considera que no está mal usar ese nombre de fantasía de FundaciónUCR porque se separan del texto, son elementos que deberían ser completos en sí mismos en acuerdos así, ejemplifica que en este caso es muy evidente que están hablando de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, pero el Consejo Universitario acaba de tomar la decisión de sacar el nombre de fantasía de sus documentos porque no es eso lo que se está haciendo, así que considera que en este tipo de espacios se pueda utilizar el nombre completo de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación o FundaciónUCR, como les hicieron ver que ese era su nombre corto, precisamente para hacer más económico el uso de las palabras, así que hace su observación con este comentario que es de forma para este texto.

LA MTE STEPHANIE FALLAS solicita la votación de la propuesta y menciona que está a favor de la apreciación que hace la M.Sc Velásquez y es justamente lo que mencionó, ya que por ser reglamento, según lo comentado con el Mag. José Pablo Cascante Suárez, le aconsejó que se podía escribir “Fundación” por la formalidad que tiene la norma, ya que es interna, pero considerando que este acuerdo es público y que queda registrado en una acta, le parece conveniente que se mencione el nombre de fantasía; les agradece las observaciones y todos los aportes que en este momento han contribuido a que la propuesta salga mucho más fortalecida, también está de acuerdo con lo mencionado por el Ph.D. Santana y cree que vía convenio se podrían atender esos vacíos, les expresa que está satisfecha con esta propuesta, pues este reglamento resuelve el problema que hay con los bienes institucionales y que en el artículo 52 se menciona, que vía convenio hay que definir esas responsabilidades y que en ese mismo convenio se había omitido por años, entonces por eso se está haciendo ese trabajo en busca de mejorar esas relaciones.

\*\*\*\*A las quince horas y siete minutos, sale el Lic. David Barquero y el Mag. José Pablo Cascante.\*\*\*\*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Srta. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Dos votos.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario aprobó el *Reglamento del servicio de transportes* (sesión N.º 3271, artículo 9, del 23 de abril de 1986).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007, aprobó una modificación al *Reglamento del servicio de transportes* que buscaba precisar las funciones y responsabilidades de las jefaturas, del personal universitario a cargo de los vehículos, así como de las diferentes personas usuarias, además del régimen sancionatorio y la tipificación de faltas. Al respecto, el Órgano Colegiado acordó:  
*Solicitar a la Rectoría que, con base en los elementos analizados en el dictamen CR-DIC-06-15, del 22 de agosto de 2006, elaborado por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, realice una revisión del Reglamento del servicio de transportes, principalmente en lo referente a las funciones y responsabilidades de las jefaturas, del personal universitario a cargo de los vehículos, así como de los diferentes usuarios, además del régimen sancionatorio y la tipificación de faltas que podrían establecerse en este reglamento, conforme a las responsabilidades y funciones otorgadas por este.*  
*La propuesta de reforma reglamentaria deberá ser presentada a este Órgano colegiado en un plazo de seis meses.*
3. La Rectoría, en cumplimiento del acuerdo señalado en la sesión N.º 5165, remitió al Consejo Universitario la propuesta de modificación al *Reglamento del servicio de transportes* para el trámite correspondiente (R-1723-2009, del 17 de marzo de 2009).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Reglamento para el análisis y dictamen correspondientes (CR-P-09-003, del 20 de marzo de 2009).
5. La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio a la Oficina Jurídica sobre propuesta remitida por la Rectoría (CR-CU-09-13, del 25 de marzo de 2009). La Oficina Jurídica remitió el criterio solicitado (OJ-473-2009, del 13 de abril de 2009).
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, acordó reestructurar las comisiones permanentes y asignó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, para su resolución y dictamen, el análisis de la propuesta de modificación al *Reglamento del Servicio de Transportes*.
7. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional solicitó a las jefaturas de la Sección de Transportes (CU-123-2017, del 9 de febrero de 2017) y de la Oficina de Servicios

Generales (CU-1643-2017, del 6 de diciembre de 2017) revisar la propuesta reglamentaria y remitir las observaciones que consideraran pertinentes. La Oficina de Servicios Generales, en atención a la solicitud anterior, remitió la propuesta con la incorporación de las modificaciones que se estimaron necesarias.

8. La CAUCO revisó la propuesta remitida por la jefatura de la Oficina de Servicios Generales y estimó conveniente devolverla, con el fin de que la Sección de Transportes incluyera algunos aspectos señalados (oficios CU-1355-2018, del 16 de octubre de 2018<sup>1</sup>, y CAUCO-17-2019, del 6 de junio de 2019). En atención de lo anterior, la jefatura de la Oficina de Servicios Generales envió la propuesta con los cambios incorporados (OSG-ST-368-2019, del 5 de julio de 2019).
9. La CAUCO invitó a la persona que ocupa la jefatura de la Sección de Transportes y al asesor legal de esa instancia para que se refirieran a las modificaciones incluidas a la propuesta reglamentaria y los fundamentos para proceder a las reformas solicitadas (reuniones del 21 de setiembre y 12 de octubre de 2020).
10. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6455, artículo 4, del 14 de diciembre de 2020, conoció el Dictamen CAUCO-24-2020, y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación al *Reglamento del servicio de transportes*.
11. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 5-2021, del 12 de enero de 2021. El periodo de consulta a la comunidad universitaria abarcó del 13 de enero al 30 de abril de 2021. Se recibieron respuestas de personas u órganos de la Universidad que en su mayoría se manifestaron a favor de la propuesta de reforma al *Reglamento del servicio de transportes*. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional incorporó las observaciones que consideró pertinentes.
12. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional recibió la visita del jefe de la Oficina de Servicios Generales, del asesor legal de la Oficina de Servicios Generales, del contralor universitario, del jefe de la Sección de Auditoría de Estudios Especiales de la Oficina de Contraloría Universitaria, del jefe de la Sección de Transportes y del asesor legal de dicha sección, para referirse a aspectos puntuales de la propuesta de reglamento<sup>2</sup>.
13. La propuesta reglamentaria pretende analizar la reforma de reglamento remitida por la Rectoría<sup>3</sup> e incorporar las modificaciones necesarias para ajustar el reglamento al quehacer institucional de este momento, de manera que cumpla con las necesidades de las personas usuarias y la Universidad.
14. La propuesta reglamentaria es integral e incluye cambios en todo el cuerpo normativo, a saber: orden, contenido y numeración de los artículos, el nombre de los capítulos y de los artículos. Estas reformas permitirán una mejor ubicación de los temas por capítulo y entre el articulado; también se agregan cuatro artículos<sup>4</sup> para complementar las modificaciones hechas e incluir aspectos no contemplados en el reglamento; asimismo, se eliminan 33 artículos cuyo contenido resultaba repetitivo, fueron derogados o perdieron vigencia, como es el caso de los transitorios 1 y 2. También se incorpora el uso del lenguaje inclusivo de género en todo el cuerpo normativo. En cuanto a la estructura del Reglamento, posee 83 artículos y dos transitorios, distribuidos en catorce capítulos<sup>5</sup>.

1 CAUCO-CU-18-011, del 16 de octubre de 2018.

2 El jefe de la OSG y el asesor legal de la OSG, participaron en las reuniones de la CAUCO del 30 de agosto y 6 de setiembre de 2021. El el contralor universitario, el jefe de la Sección de Auditorías Especiales de la Oficina de Contraloría Universitaria y el jefe de la Sección de Transportes, participaron en la reunión del 6 de setiembre de 2021. Por su parte asesor legal de la Sección de Transportes participó en la reunión del 7 de junio y del 6 de setiembre de 2021.

3 R-1723-2009, del 17 de marzo de 2009.

4 Véanse artículos 33, 70, 74 y 75 de la propuesta.

5 Véase anexo N.º 1 del dictamen.

- 15. La reforma incluye cambios de fondo en todos los capítulos del Reglamento, principalmente en cuanto al contenido de los artículos (se elimina, traslada o incluye un nuevo texto) y se agregan nuevos artículos materias específicas<sup>6</sup>. Al respecto, los principales cambios se describen a continuación:**
- a. Cambio del término “usuarios” por la denominación general “comunidad universitaria”, se establece a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Servicios Generales<sup>7</sup> como instancias competentes de resolver cualquier asunto en materia de transportes, se dispone la creación de mecanismos de modernización de seguros (pólizas) para proteger el patrimonio de la Universidad, se incluye como responsables y parte del alcance del reglamento a las personas que ocupan jefaturas; esto, en atención a lo dispuesto en el acuerdo de la sesión N.º 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007; asimismo, se determina la jefatura de la Sección de Transportes y la persona encargada del servicio de transporte en la Sede Regional, estación experimental o finca como partes importantes en la gestión del servicio de transportes.**
  - b. Se especifica que solo las personas autorizadas por la jefatura de la Sección de Transportes o la encargada en la Sede Regional, estación experimental o finca podrán conducir los vehículos de la Universidad; entre las personas a las cuales se les puede autorizar la conducción de vehículos institucionales se incluye a seis personas representantes de las asociaciones federadas de Sedes Regionales, las cuales serán designadas por el Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, también se incluye de forma explícita la posibilidad de autorizar a personas trabajadoras de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (Fundación UCR) a conducir vehículos institucionales, en el marco del convenio firmado con la Universidad.**
  - c. Se definen las responsabilidades de conducir un vehículo institucional, se dispone la verificación del buen mantenimiento del vehículo asignado y la posibilidad de que las personas conductoras puedan pernoctar en un lugar distinto al grupo de la gira, para lo cual deberán contar con la autorización de la jefatura correspondiente. Se estipulan los motivos por los que podría no brindarse el servicio y las faltas aplicables a la persona conductora si se incumple la normativa. Además, se incorpora lo correspondiente al resguardo del vehículo y se especifica que la persona conductora será responsable de los daños causados a este.**
  - d. Se incluye que exista la coordinación con anterioridad de los requerimientos específicos del transporte y demás logística por parte de la persona responsable de la gira. En cuanto al traslado de objetos, se dispone que estos no deben estorbar a quien conduce o a las demás personas pasajeras; tampoco podrán trasladarse cuando generen algún riesgo durante el trayecto de la gira, salvo que se haya coordinado con anterioridad.**
  - e. Se eliminan los artículos del 34 al 39, los cuales regulaban lo referente a la “descentralización” del servicio de transportes. Lo anterior, debido a que su contenido no ha sido aplicado hasta este momento en la Universidad. En relación con estas reformas, se incluye un artículo que regulará de forma general esta materia, como previsión de que en el futuro se requiera descentralizar este servicio. También se ajusta lo relativo a la desconcentración del servicio. Al respecto, se dispone que en casos excepcionales, previa autorización de la Vicerrectoría de Administración y de quien ostente la autoridad de la unidad donde se encuentra asignado el vehículo, este podrá permanecer en un lugar diferente.**
  - f. Se establece que el arrendamiento de vehículos particulares será para el cumplimiento de actividades sustantivas y se definen los requisitos para la contratación de este tipo de**

<sup>6</sup> Véanse artículos 33, 70, 74 y 75 de la propuesta.

<sup>7</sup> Véanse artículos 2 y 12 de la propuesta.

vehículos, entre los que destaca estar inscrito a nombre de la persona física o jurídica que lo arrienda.

- g. Se estipula que la programación de actividades que demanden servicios de transporte se deberán gestionar mediante los mecanismos que establezca la Institución. Se incluye en qué condiciones se podrá dar el servicio cuando existan solicitudes extemporáneas. En prohibiciones del servicio, se eliminan los incisos c) y ch) del artículo 73 del reglamento vigente y se incluye un nuevo inciso e).
- h. Se disponen las autorizaciones requeridas para la conducción de vehículos de la Institución, entre las modificaciones más relevantes se incorpora que la licencia de conducir debe contener fotografía reciente, fecha de vigencia y el tipo de licencia. En relación con los permisos para la población estudiantil, se dispone que se otorgará por solicitud de la dirección de la unidad académica para la cual colabore la persona estudiante. En el caso de las personas trabajadoras de la Fundación UCR, se establece que la solicitud la debe gestionar la dirección de la unidad donde esté inscrito el proyecto.
- i. Se establece que las personas autorizadas de conducir un vehículo institucional deberán suscribir un consentimiento informado por el mecanismo que establezca la Sección de Transportes, con el fin de dejar constancia que conoce la normativa que rige la materia, así como las responsabilidades y riesgos asociados.
- j. En relación con los medios alternativos de transportes, se incluye una modificación al artículo 86 del reglamento vigente para señalar que se podrán contratar servicios de transporte externos cuando el servicio no pueda ser brindado con vehículos institucionales.
- k. En el artículo 92 del reglamento vigente, se agrega que los repuestos de vehículos eliminados pueden ser rematados de conformidad con la normativa existente. En cuanto a las responsabilidades en caso de accidente, se establece el cobro del deducible si sucede un accidente, cuando existe dolo o culpa, negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia de las normas de tránsito. En el caso del estudiantado y las personas trabajadoras de la Fundación UCR autorizadas para manejar vehículos institucionales, se procederá de conformidad con los medios legales existentes para resarcir los daños causados a la Institución. Además, se especifica cómo actuar en caso de que se presente un accidente, y se define la prohibición de arreglos extrajudiciales.
- l. Se dispone que los únicos arreglos válidos serán los avalados por la asesoría legal de la Sección de Transportes. También, se incluye un nuevo artículo referente a la pérdida total del vehículo en caso de accidente, y se establece que con base en una sentencia firme de un juzgado se procederá al cobro del deducible a la persona conductora, excepto en caso comprobado de dolo o culpa grave donde se procederá con el cobro del costo total del vehículo. Además, se establece un nuevo artículo que contiene las multas imputables a la persona conductora; entre ellas, se definen motivos por los cuales se impondrán multas: mal estacionamiento, infracciones de tránsito, entre otros. Estas deberán ser canceladas por la persona autorizada de la conducción del vehículo. Lo anterior se sustenta en el artículo 151 de la *Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial*.
- m. Se vinculan los artículos que establecen responsabilidades con sus respectivas faltas y sanciones. Además, se eliminan los artículos 109, 111, 112 y 113 del reglamento vigente, ya que su contenido se contempla en otros artículos de la propuesta reglamentaria como parte de la reforma integral<sup>8</sup>. Asimismo, se elimina el transitorio 1 (referente a los artículos del 33

8 Artículo 109 en el 68, el 111 en el 68 y 112 en el 57 de la propuesta.

al 38), debido a que la materia regulada en este no es competencia del Consejo Universitario y nunca se ha aplicado, además de que no es oportuno en este momento aplicar un mecanismo de descentralización del servicio. Al respecto, se incorporó el artículo 33, que regulará esta materia de forma general. También se elimina el transitorio 2, pues –además de que su contenido ya no tiene vigencia– se incluyen los artículos del 38 al 48 que regulan la materia de arrendamientos. Finalmente, se agrega un capítulo denominado “disposiciones finales”, que establece la vigencia del reglamento, ya que de lo contrario esta formaría parte del capítulo de disposiciones disciplinarias, lo cual, como técnica legislativa, no es correcto.

- n. Se incluyen dos nuevos transitorios. El primero de ellos tiene como objeto que la Vicerrectoría de Administración, en un plazo no mayor a seis meses, defina las sustancias que estarán terminantemente prohibidas de portar, consumir o comercializar en los vehículos institucionales, en virtud del artículo 4 del reglamento. El segundo transitorio estipula que la Rectoría, en un plazo no mayor a un año, deberá suscribir una adenda al *Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación* que incorpore lo estipulado en el artículo 52 del *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica*<sup>9</sup>. Así como la posibilidad, de que la Fundación UCR brinde la asesoría legal en caso de que surja el evento de un accidente automovilístico con un vehículo de la Universidad, bajo la conducción de una persona contratada por medio de la Fundación UCR.

## ACUERDA

1. Solicitar a la Administración que, por los medios que estime pertinentes, informe a las personas a las cuales se les autorice el permiso para conducir sobre los deberes, responsabilidades y riesgos asociados que asumen al conducir un vehículo que es propiedad de la Universidad de Costa Rica, como la firma de un consentimiento informado al respecto.
2. Solicitar a la Administración que implemente medidas de control y seguimiento sobre el uso de los vehículos institucionales por parte de las personas trabajadoras de la Fundación UCR, que incluya al menos los siguientes elementos: permisos de conducción autorizados, vehículo asignado, pago de deducibles y envío de reportes a la Fundación sobre las faltas cometidas en la conducción de vehículos institucionales para lo que corresponda de acuerdo con el Código de Trabajo y la normativa que le sea aplicable.
3. Aprobar la reforma integral al *Reglamento del servicio de transportes*, tal como aparece a continuación:

### REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1. Objetivo

El presente Reglamento regula las disposiciones aplicables a las personas integrantes de la comunidad universitaria o terceras personas que, en virtud de las responsabilidades propias de sus cargos o de sus actividades, utilicen, conduzcan o controlen los vehículos propiedad de la Universidad de Costa Rica.

<sup>9</sup> ARTÍCULO 52. RESPONSABILIDAD DE TERCERAS PERSONAS *La pérdida o daño de bienes propiedad de la Institución en que incurran terceras personas físicas o jurídicas, serán restituidos por ellos de acuerdo con lo que indiquen los convenios suscritos o que suscriba la Universidad de Costa Rica o el ordenamiento jurídico nacional; para ello todo convenio debe contemplar una cláusula que considere la reposición por la pérdida o el daño de los bienes propiedad de la Institución* [Subrayado no es del original].

Para los efectos legales, administrativos y de orden disciplinario que se deriven de la aplicación de este Reglamento, se entenderá por comunidad universitaria lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico*.

#### **ARTÍCULO 2. Responsabilidades de la Vicerrectoría de Administración**

La Vicerrectoría de Administración velará por el cumplimiento de las disposiciones en los aspectos de política administrativa, reglamentaria y presupuestaria que regulan la actividad de transporte institucional, por lo que deberá someter a consideración de la Rectoría los cambios que considere procedentes.

Además, esta Vicerrectoría implementará los mecanismos de control y seguimiento necesarios para la protección del patrimonio institucional.

Asimismo, suscribirá las pólizas necesarias para cubrir los daños, perjuicios y lesiones a terceros, en caso de eventos que involucren vehículos propiedad de la Universidad.

#### **ARTÍCULO 3. Responsabilidades aplicables a las jefaturas**

Todas las disposiciones que responsabilizan a la jefatura de la Sección de Transportes son extensivas a las demás jefaturas de unidades que tengan vehículos automotores descentralizados.

#### **ARTÍCULO 4. Prohibición en vehículos institucionales**

Queda terminantemente prohibido portar, consumir o comercializar bebidas alcohólicas, droga ilícita, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas ilícitas o sustancias psicoactivas lícitas con uso desviado en los vehículos de la Institución, salvo prescripción médica comprobada. Quien lo haga, la persona encargada de la gira y la persona conductora que omita el cumplimiento de esta disposición se harán acreedoras a las sanciones disciplinarias contempladas en este Reglamento, según las normas institucionales y sus procedimientos. Para el caso del estudiantado, aplicará lo establecido en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.

La Vicerrectoría de Administración, previa solicitud de la instancia universitaria correspondiente, podrá autorizar el transporte de bebidas alcohólicas cuando así lo requiera la actividad académica o institucional.

#### **ARTICULO 5. Delimitación territorial del servicio de transportes**

El servicio de transportes que utilice vehículos de la Institución queda restringido al territorio nacional, salvo cuando exista autorización expresa de la Rectoría.

#### **ARTICULO 6. Estacionamiento en lugares públicos**

Ninguna persona que conduzca vehículos de la Institución podrá estacionarlos frente a lugares públicos que, por su condición de centros de diversión u otros, puedan lesionar la imagen de la Universidad.

#### **ARTICULO 7. Sobre el uso de vehículos institucionales para clases de manejo**

No se permitirá en ningún caso el uso de vehículos de la Universidad para enseñar a conducir a otra persona y tampoco se podrán utilizar para aprender a conducir.

#### **ARTICULO 8. Rotulación de vehículos institucionales**

Todos los vehículos adquiridos con fondos regulares o partidas específicas estarán regidos por las disposiciones del presente reglamento y deberán llevar un rótulo visible en los costados de la carrocería, en el cual se indique claramente el nombre de la Institución.

**ARTICULO 9. Priorización del servicio de transportes**

Las personas integrantes del Consejo Universitario, el rector o rectora, los vicerrectores y vicerrectoras tendrán prioridad en el uso de los servicios de transporte, cuando el desempeño de sus funciones así lo demande.

**ARTÍCULO 10. Propósito del uso de los vehículos institucionales**

Las personas integrantes de la comunidad universitaria deberán usar los vehículos solamente en actividades institucionales. El estudiantado utilizará los vehículos universitarios únicamente para aquellas actividades institucionales que le han sido autorizadas o las correspondientes a los cargos de representación estudiantil que ostentan.

**ARTICULO 11. Donación**

Toda donación o préstamo de vehículos deberá sujetarse a las normas que para ese efecto establece la Universidad de Costa Rica.

**ARTICULO 12. Competencia en materia de transportes**

La Vicerrectoría de Administración, por medio de la Oficina de Servicios Generales, resolverá cualquier asunto en materia de transportes no contemplado en este reglamento.

**CAPÍTULO II****RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS QUE CONDUCEN VEHÍCULOS INSTITUCIONALES****ARTÍCULO 13. Personas autorizadas para la conducción**

La conducción de los vehículos institucionales estará a cargo del personal universitario que se encuentre debidamente autorizado por la jefatura de la Sección de Transportes de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y del personal encargado en la Sede Regional, estación experimental o finca, quienes podrán autorizar la conducción de vehículos de la Institución a las siguientes personas:

- 1) Autoridades universitarias, personal docente y administrativo.
- 2) Estudiantes regulares, únicamente en los siguientes casos:
  - a) Representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.
  - b) Tres representantes del directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y seis representantes de las asociaciones federadas de Sedes Regionales, quienes serán designados por el Directorio.
  - c) Quienes colaboran en programas o proyectos académicos inscritos en la vicerrectoría correspondiente, desarrollan trabajos finales de graduación o tienen una designación en las modalidades de horas asistente u horas asistente de posgrado.
- 3) Personas trabajadoras de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (en adelante Fundación), en el marco del convenio suscrito entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación.

**ARTÍCULO 14. Responsabilidades de la persona conductora**

Son responsabilidades de las personas que conducen vehículos institucionales:

- a) **Portar su licencia de conducir al día, así como la respectiva autorización para el manejo de vehículos institucionales.**
- b) **Velar por la custodia, conservación, mantenimiento y el mejor estado de limpieza de los vehículos que se les asignen, al igual que cualquier otro aspecto que indique la jefatura de la Sección de Transportes.**
- c) **Mantener buen comportamiento, respeto, honradez, sensatez, seguridad, espíritu de servicio y cuidado en el cumplimiento de sus deberes.**
- d) **Sujetarse estrictamente al lugar de destino descrito en la solicitud de servicio, salvo que por caso fortuito o fuerza mayor se requiera un cambio de destino, el cual debe ser justificado al regreso del servicio.**

**La persona conductora de los vehículos institucionales podrá pernoctar en un lugar distinto de hospedaje al grupo que transporta. Para tal efecto, la persona conductora deberá tener una autorización expresa por parte de la jefatura de la Sección de Transportes o de la persona encargada del servicio de transportes en la Sede Regional, estación experimental o finca.**

- e) **Informar a la brevedad posible y por escrito, a la Sección de Transportes o a la persona encargada del servicio de transportes en la Sede Regional, estación experimental o finca, todo desperfecto o daño mecánico que observe, haya sido causado o le haya ocurrido al vehículo asignado, antes, durante y después del servicio de transporte, en especial cuando se requieran los servicios de mecánica. El incumplimiento de esta disposición hará incurrir en responsabilidad a la persona que conduce por el daño y el perjuicio económico y material que su omisión cause o los riesgos subsecuentes que ocasione a las personas usuarias; asimismo, deberá pagar el costo de la reparación, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento y los procedimientos institucionales establecidos para estos efectos.**
- f) **Portar y custodiar los documentos, las herramientas, los repuestos, los implementos de seguridad y los accesorios del vehículo asignado. Cuando se compruebe que por descuido, negligencia, imprudencia o dolo estos desaparecieran del vehículo o se demuestre la sustitución de las partes del vehículo, deberá proceder al pago de ellos inmediatamente, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran ser atribuibles al responsable de la falta.**
- g) **Reportar de inmediato a la jefatura de la Sección de Transportes o a la persona encargada del servicio de transportes en la Sede Regional, estación experimental o finca, a las autoridades de tránsito, al Organismo de Investigación Judicial o al ente asegurador, según corresponda, de todo evento que implique colisión, vuelco, robo, hurto o daño físico.**
- h) **Comunicar por escrito a la jefatura inmediata cualquier irregularidad que se presente en el cumplimiento de su función a más tardar un día hábil después de haberse reincorporado a sus funciones ordinarias. En el caso del estudiantado, la comunicación de irregularidades asociadas con las tareas encomendadas deberá presentarla por escrito ante la autoridad que solicitó la asignación del permiso para conducir.**
- i) **Verificar en la bitácora del vehículo asignado que este tenga al día el plan de mantenimiento preventivo. En caso de identificar que el vehículo tiene pendiente dicho mantenimiento deberá reportar de inmediato y por escrito a la jefatura de la Sección de Transportes o a la persona encargada del servicio de transportes en la Sede Regional, estación experimental o finca, para que proceda con lo que corresponda.**

- j) **Presentar los dictámenes médicos que la Universidad de Costa Rica solicite para conducir los vehículos institucionales.**
- k) **Revisar el vehículo, junto con el personal responsable de la Sección de Transportes, antes de cada salida (el día anterior de ser posible) y confirmar que esté en condiciones adecuadas para la prestación del servicio (llantas –presión y estado–, herramientas, repuestos, combustible, agua, aceite, frenos, etc.). Deberá reportar de inmediato cualquier falla que pueda ocasionarle problemas en el servicio.**
- l) **Colaborar con las personas usuarias para subir o bajar materiales y equipo. Acomodar y velar por la seguridad de lo que se transporta en el vehículo.**

#### **ARTÍCULO 15. Discrecionalidad**

**La persona conductora debe guardar total discreción sobre los temas que se traten en el viaje.**

#### **ARTICULO 16. Liquidación del gasto de combustible**

**La persona conductora será responsable de liquidar, contra un reporte de recorrido, lo correspondiente al gasto de combustible, para lo cual deberá consignar en el documento de liquidación o factura los siguientes datos: el kilometraje del vehículo al momento de abastecer combustible, la fecha, el tipo de combustible, la cantidad de litros abastecidos y la placa del vehículo.**

#### **ARTÍCULO 17. Circunstancias para la no prestación del servicio**

**La persona conductora puede negarse a realizar un servicio en los siguientes casos:**

- a) **Cuando considere que el vehículo asignado no reúne las condiciones mínimas de seguridad.**

**Debe, además, reportar de inmediato a la jefatura de la Sección de Transportes o al personal encargado en la Sede Regional, estación experimental o finca, las razones que tiene y la necesidad de que se le cambie el vehículo.**

- b) **Cuando el número de personas pasajeras no sea mayor del 50% del cupo solicitado, salvo autorización expresa de la jefatura de la Sección de Transportes o de la persona encargada en la Sede Regional, estación experimental o finca.**

**Se excluye de este inciso los servicios regulares de transporte a los recintos universitarios regionales o cuando sea solicitado por la Rectoría o el Consejo Universitario.**

- c) **Cuando alguna de las personas usuarias porten o consuman drogas ilícitas, licor o se presenten en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas enervantes, ya sea al inicio o en el transcurso de la gira. Ante esta prohibición, la persona que conduce deberá proceder de la siguiente manera:**

**c.1 Si la persona es la responsable de la gira, esta se suspende y quien conduce debe hacer el reporte respectivo, por escrito, a la jefatura de la Sección de Transportes, o la persona encargada del servicio de transportes en la Sede Regional, estación experimental o finca, para lo cual debe buscar dos testigos.**

**c.2 Si la persona es usuaria de la gira, deberá abandonar el vehículo y bajo ninguna circunstancia se le permitirá trasladarse haciendo uso de los vehículos de la Universidad.**

**c.3 Si se evidencia que cualquiera de las personas usuarias porta licor o drogas ilícitas, el servicio se suspenderá inmediatamente hasta tanto se bajen del vehículo el licor o**

dichas drogas. La persona conductora puede recurrir a la ayuda de las autoridades universitarias o nacionales, en caso de ser necesario, y deberá reportar de inmediato a la Sección de Transportes y a las autoridades competentes según corresponda.

- d) Cuando se pretenda usar el vehículo para fines distintos al autorizado.
- e) Cuando no asista la persona docente encargada o quien se nombró en forma expresa como responsable del grupo de estudiantes durante la gira.
- f) Para todos los demás casos, cuando no asista la persona encargada de la gira.

#### **ARTÍCULO 18. Faltas aplicables a la persona conductora**

La Universidad responsabilizará a la persona conductora por haber incurrido en cualquiera de las siguientes faltas:

- a) Conducir el vehículo bajo los efectos del licor, droga ilícita o cualquier tipo de sustancia psicoactiva lícita con uso desviado. Excepto el uso de medicamentos psicotrópicos o estupefacientes de prescripción médica o medicamentos psicoactivos de venta libre que no alteren la capacidad de conducir vehículos y que cuenten con la adecuada garantía de que la persona conductora es la usuaria final del producto.
- b) Conducir el vehículo bajo los efectos de un fármaco que afecta la capacidad de conducción.
- c) Destinar el vehículo a un uso distinto o ruta para el cual fue autorizado.
- d) Irrespetar las regulaciones de tránsito.
- e) Guardar el vehículo en un lugar distinto al estacionamiento de la Sección de Transportes o del recinto universitario que corresponda, salvo que exista la autorización señalada en el artículo 20 de este reglamento.
- f) Permitir que personas no autorizadas viajen en el vehículo. En casos debidamente justificados, quien sea responsable de la gira podrá aprobar el traslado de personas no autorizadas previamente, siempre y cuando estén relacionadas con las actividades que se desarrollan en la gira. Al finalizar la gira, la persona responsable justificará por escrito tal situación ante la jefatura de la Sección de Transportes o ante la persona encargada del servicio de transportes en la Sede Regional, estación experimental o finca.
- g) Usar los vehículos para fines proselitistas político-electorales, religiosos o cualquier tipo de manifestación, salvo aquellas manifestaciones que sean autorizadas por la Rectoría.
- h) Ocultar información relativa a daños causados a vehículos institucionales, personas o bienes de terceros.
- i) Facilitar el robo, hurto o daño de las unidades de transporte, por negligencia o descuido inexcusable.

#### **ARTÍCULO 19. Resguardo del vehículo en domicilio**

Cuando exista previa autorización para que la persona conductora pueda llevarse el vehículo a su domicilio, será responsable de guardarlo y mantenerlo seguro. Si por el incumplimiento de esta disposición el vehículo sufre alguna infracción de tránsito, daño, pérdida, robo o hurto, la persona autorizada para conducir el vehículo deberá dar aviso inmediato a la jefatura de la Sección de Transportes o la persona encargada del servicio de transportes en la Sede Regional, estación

experimental o finca, y pagar todos los daños ocasionados y las pérdidas originadas una vez hecha la reparación o reposición, según corresponda, de acuerdo con los procedimientos institucionales establecidos para estos efectos.

#### **ARTÍCULO 20. Ceder la conducción**

Quienes conduzcan no podrán ceder en ningún momento la conducción del vehículo a persona alguna, excepto que tenga autorización expresa de la jefatura de la Sección de Transportes, la persona encargada en la Sede Regional, estación experimental o finca o, bien, en casos de fuerza mayor; de ocurrir esto último, al regreso deberá explicar las razones que lo indujeron a hacerlo.

#### **ARTÍCULO 21. Circulación en lugares y caminos**

La persona conductora será responsable de decidir si el vehículo institucional es apto o no para circular en un determinado lugar o camino.

### **CAPÍTULO III**

#### **RESPONSABILIDADES DE QUIEN FUNGE COMO OFICIAL DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES EN LA SECCIÓN DE TRANSPORTES**

#### **ARTÍCULO 22. Responsabilidades de la persona encargada de seguridad**

Las personas encargadas de la seguridad de las instalaciones son responsables de:

- a) Permitir la salida solo a aquellos vehículos que cuenten con autorización escrita de la jefatura de la Sección de Transportes o de la persona encargada del servicio de transportes en la Sede Regional, estación experimental o finca.
- b) Solicitar el permiso para conducir vehículos institucionales a toda persona que vaya a retirar un vehículo. De no presentárselo, se impedirá la salida del vehículo.
- c) Revisar, en conjunto con la persona conductora, antes de permitir la salida del vehículo, su estado físico y anotar las herramientas, repuestos, implementos y todo aquello que porte el vehículo; como constancia, ambos deberán firmar el formulario de salida del vehículo o efectuar su registro en el sistema.
- d) Vigilar que el vehículo sea devuelto en las condiciones y con los implementos que salió, al confrontar con el formulario de salida del vehículo o lo registrado en el sistema. Al final de la inspección, tanto la persona encargada de la seguridad como la conductora deberán firmar dicha boleta, o efectuar el registro en el sistema.

### **CAPÍTULO IV LAS PERSONAS USUARIAS**

#### **ARTÍCULO 23. Deberes de las personas usuarias**

Las personas usuarias de los servicios de transporte de la Universidad de Costa Rica deberán mantener en todo momento el mejor comportamiento de acuerdo con su condición, ya sean estudiantes, personal universitario o cualquier otra participación. Cuando por razones de ingerir alimentos debidamente justificados deban acudir a establecimientos mixtos (alimentos y licores), la persona que conduce estacionará el vehículo a una distancia prudencial, por lo que no podrá ser obligado por las personas usuarias a hacerlo frente al sitio público.

La persona responsable de la gira deberá coordinar con anterioridad los requerimientos específicos del transporte y demás logística que se requiera.

**ARTÍCULO 24. Lugar y hora de partida**

Es responsabilidad de la persona usuaria acudir al sitio de partida a la hora indicada; después de dar un tiempo prudencial de treinta minutos, quien conduce se marchará con los que estén, sin responsabilidad alguna de su parte.

**ARTÍCULO 25. Traslado de objetos y materiales**

Está terminantemente prohibido el traslado de objetos cuyo tamaño o peso estorben a quien conduce o a las demás personas pasajeras, o generen algún riesgo durante el trayecto de la gira. Salvo cuando se requiera el transporte de los instrumentos y equipos necesarios para cumplir con las actividades institucionales, se deberá coordinar previamente con la jefatura de la Sección de Transportes, o ante la persona encargada del servicio de transportes en la Sede Regional, estación experimental o finca.

En el caso del transporte de materiales y sustancias que impliquen algún peligro, se aplicará la normativa nacional en esta materia.

**ARTÍCULO 26. Tiempo de alimentación**

La persona usuaria será responsable de tomar únicamente el tiempo indispensable de alimentación, y deberá cubrir los gastos que ocasione por tardar más del tiempo requerido, sin perjuicio de otras sanciones, salvo que por circunstancias especiales la persona responsable de la gira establezca un tiempo de alimentación distinto que no afecte la planificación de la gira, el cual deberá ser acordado con la persona conductora y las personas usuarias del servicio.

## **CAPÍTULO V DESCONCENTRACIÓN DE VEHÍCULOS**

**ARTÍCULO 27. Administración del servicio de transportes**

Todos los vehículos de la Universidad de Costa Rica, para transporte de personas pasajeras, carga, motocicletas u otros a los que este Reglamento sea aplicable, serán administrados por la Sección de Transportes de la Oficina de Servicios Generales.

**ARTÍCULO 28. Desconcentración y concentración en la administración de vehículos**

El vicerrector o la vicerrectora de Administración tiene la facultad de concentrar o desconcentrar la administración de vehículos de la Institución para ser dedicados a programas o actividades específicos. El criterio que prevalecerá al decidir sobre ello será el geográfico, con algunas otras consideraciones, como el uso que se dará al vehículo, la naturaleza del servicio y costos de asignación.

**ARTÍCULO 29. Responsables de los vehículos asignados**

Las direcciones de las Sedes Regionales, unidades académicas, administrativas y de investigación serán responsables de la programación y utilización adecuada de los vehículos asignados, conforme a las políticas de transporte y las disposiciones de este reglamento.

**ARTÍCULO 30. Concentración temporal o definitiva**

La Oficina de Servicios Generales deberá realizar una revisión periódica de los vehículos desconcentrados y, sobre criterios objetivos de interés institucional, recomendar su concentración temporal o definitiva.

**ARTÍCULO 31. Vehículo no utilizado y su estacionamiento**

Todo vehículo que no esté en uso deberá permanecer en los estacionamientos de la Sección de Transportes o, en su defecto, en otros espacios autorizados, tales como los estacionamientos de la Sede Regional, de la unidad académica, estación experimental, administrativa o de investigación a la cual esté asignado. En casos excepcionales, previa autorización de la Vicerrectoría de Administración y de quien ostente la autoridad de la unidad donde se encuentra asignado el vehículo, este podrá permanecer en un lugar diferente.

#### **ARTÍCULO 32. Uso exclusivo de vehículos**

Ninguna oficina o unidad académica podrá alegar derechos sobre el uso exclusivo de determinado vehículo o número de vehículos, salvo los casos en que existan convenios o contratos especiales.

#### **ARTÍCULO 33. Descentralización de servicios de transporte**

La Universidad determinará la oportunidad de descentralizar los servicios a las unidades que así lo soliciten, cuando por motivos de oportunidad y conveniencia se requiera.

La Vicerrectoría de Administración, con base en un estudio de la Sección de Transportes y otros que considere necesarios, analizará la pertinencia y tomará una decisión sobre la descentralización o no del servicio a la unidad solicitante.

### **CAPÍTULO VI CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES**

#### **ARTÍCULO 34. Condiciones para el arrendamiento de vehículos**

La Universidad podrá arrendar, en casos de excepción, con carácter restrictivo y de urgencia, vehículos para el cumplimiento de sus actividades sustantivas.

El arrendamiento se realizará mediante la firma de un contrato que especifique los derechos, deberes y responsabilidades de la persona arrendante y de la Universidad de Costa Rica.

El rector o la rectora podrá delegar la suscripción del contrato en la Vicerrectoría de Administración.

#### **ARTÍCULO 35. Condiciones para la excepción**

Para que se configure la excepción señalada en el artículo anterior, deberán presentarse conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que la Sección de Transportes no pueda brindar el servicio programado por las instancias académicas o administrativas.
- b) Que exista la necesidad de desplazamiento por parte de la persona funcionaria para ejecutar la actividad programada.
- c) Que la actividad no pueda postergarse para otra fecha.
- d) Que la actividad esté dentro del programa de actividades de las instancias académicas o administrativas. En caso de una actividad no prevista, la cual tenga carácter de urgencia, el superior jerárquico de la unidad deberá valorar y justificar el arrendamiento del vehículo ante la Vicerrectoría de Administración.
- e) Que la autorización para el arrendamiento sea previa a la actividad.

#### **ARTÍCULO 36. Requisitos para el arrendamiento de vehículos**

**El vehículo contratado debe cumplir con los siguientes requisitos:**

- a) Estar inscrito a nombre de la persona física o jurídica que lo arrienda o tener facultades para suscribirlo.**
- b) Estar al día con el pago del derecho de circulación y el certificado de revisión técnica o su equivalente.**
- c) Contar con las coberturas de seguros para el pago de indemnizaciones por daños sufridos a quienes lo ocupen, a terceras personas, propiedades u otros vehículos. La Vicerrectoría de Administración definirá los tipos de cobertura y los montos mínimos de las pólizas requeridas.**

**Se debe adjuntar copia de estos documentos al contrato debidamente certificados por las instancias públicas o privadas correspondientes.**

#### **ARTÍCULO 37. Pago del kilometraje**

**La cancelación por el arrendamiento del vehículo se realizará mediante la figura de pago por kilometraje, de acuerdo con la tabla de tarifas que para este efecto aprueba la Contraloría General de la República. El cálculo de kilometraje recorrido en una gira será únicamente en razón de las actividades propias de la Institución, y se tomará en cuenta el punto de partida, los destinos y el punto de regreso.**

#### **ARTÍCULO 38. Condiciones para el pago del arrendamiento**

**La cancelación por el arrendamiento se hará con posterioridad a la realización de la gira y previa liquidación correspondiente. Esto, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Oficina de Administración Financiera.**

#### **ARTÍCULO 39. Exclusión del kilometraje**

**El pago de kilometraje en ningún momento se considerará como parte del salario de la persona arrendante.**

#### **ARTÍCULO 40. Gastos del vehículo arrendado**

**Los gastos inherentes al uso del vehículo serán responsabilidad de la persona arrendante, entre ellos los combustibles, los lubricantes y otros insumos, los desperfectos, los daños por colisión, vuelco e incendio, el mantenimiento y las reparaciones de cualquier naturaleza, el robo, los seguros y el pago de deducibles.**

#### **ARTÍCULO 41. Arrendamiento de vehículos en proyectos de vínculo externo**

**Los proyectos con financiamiento externo (vínculo externo) deberán asumir los costos directos o indirectos derivados del arrendamiento de vehículos, según lo dispuesto en este reglamento.**

#### **ARTÍCULO 42. Personas usuarias de vehículos arrendados**

**Las personas que viajan en el vehículo arrendado quedan sujetas a las disposiciones éticas, de comportamiento, responsabilidades o afines establecidas en este reglamento. El incumplimiento de estas se sancionará conforme lo establece este reglamento.**

## **CAPÍTULO VII PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **ARTÍCULO 43. Programación de actividades**

Todas las dependencias de la Universidad de Costa Rica deberán programar las actividades mediante los mecanismos establecidos con un mínimo de cuatro días hábiles de antelación, salvo excepciones debidamente justificadas. Dicha solicitud estará sujeta a la disponibilidad de la Sección de Transportes.

### **ARTÍCULO 44. Requisitos para la programación de servicios**

La programación de los servicios deberá presentarse con la autorización de la persona responsable por medio de los mecanismos establecidos y contener al menos la siguiente información:

- a) Lugar de destino (lugar preciso de las giras o actividades).
- b) Fecha y hora de salida.
- c) Fecha y hora de regreso (la llegada del vehículo al estacionamiento que le corresponda).
- d) Número de personas pasajeras.
- e) Nombre de la persona responsable de la gira.
- f) Nombre del curso, proyecto o actividad institucional.
- g) Objetivo y justificación de la actividad.

### **ARTÍCULO 45. Solicitudes extemporáneas**

Cuando se requiera del servicio de forma extemporánea, la solicitud estará sujeta a la disponibilidad y será autorizada por la jefatura de la Sección de Transportes o la persona encargada cuando el servicio sea descentralizado.

### **ARTÍCULO 46. Solicitud y prestación del servicio**

Los únicos servicios que se prestarán serán los que se encuentren aprobados por los mecanismos oficiales de la Sección de Transportes.

### **ARTÍCULO 47. Condiciones de la gira**

Toda gira debe ajustarse estrictamente a lo indicado en la solicitud de servicios en lo que se refiere a lugar y hora de salida, hora de regreso, lugar de destino y ruta. La inobservancia de esta disposición deberá ser justificada por la persona encargada de la gira ante la jefatura de la Sección de Transportes o ante la persona encargada del servicio de transportes en la Sede Regional, estación experimental o finca en el día de la variación; de lo contrario, la persona responsable del servicio debe cubrir los costos derivados de las variaciones y se hará acreedora a la sanción estipulada en el capítulo de Sanciones.

### **ARTÍCULO 48. Cancelación de solicitudes de transporte**

La persona responsable de la gira deberá presentar de manera formal ante la Sección de Transportes o ante la persona encargada del servicio de transportes en la Sede Regional, estación experimental o finca la cancelación de la gira lo antes posible cuando es por razones de fuerza mayor o, bien, siete días hábiles antes de la fecha programada.

## **CAPÍTULO VIII PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **ARTÍCULO 49. Agrupación de giras**

La Sección de Transportes tendrá la obligación de agrupar todas aquellas giras a un mismo lugar o lugares vecinos, de modo que se minimicen los costos totales. A efectos de poner en práctica esta disposición, la jefatura de la Sección de Transportes podrá negociar las fechas y horas de salida y regreso con las personas usuarias interesadas; en caso de no existir acuerdo, la jefatura de la Oficina de Servicios Generales tendrá la facultad de decidir. El servicio se asignará sujeto a disponibilidad.

### **ARTÍCULO 50. Prohibición en los servicios de transporte**

Se prohíben los siguientes tipos de servicios de transporte:

- a) Traslado de estudiantes para recibir lecciones teóricas o para rendir exámenes teóricos dentro del campus universitario, sede o de un recinto a otro de la Universidad. Se exceptúa del párrafo anterior el servicio de bus interno.

La Vicerrectoría de Administración podrá autorizar excepciones en casos debidamente calificados.

- b) Traslado de estudiantes con el objeto de elaborar tesis de grado, proyecto de graduación o cualesquiera otras modalidades de graduación. Se exceptúan de esta disposición aquellos servicios solicitados para tesis o proyectos que formen parte de un proyecto de investigación debidamente inscrito y aprobado por la Vicerrectoría de Investigación, y que disponga del presupuesto para cubrir el costo de transporte, o que corresponda al traslado de grupos de cuatro o más estudiantes que elaboren las tesis.
- c) Traslado de estudiantes, personal docente y administrativo para actividades que no se vinculen con la docencia, investigación, acción social, vida estudiantil o administración.

### **ARTÍCULO 51. Prohibición de transporte de personas a sus domicilios**

Salvo los casos previstos en los reglamentos o contratos existentes, se prohíbe transportar a personas usuarias hasta sus domicilios o lugares distintos de los estipulados en la solicitud de transporte.

Se exceptúan los autorizados por la Vicerrectoría de Administración.

### **ARTÍCULO 52. Trabajo Comunal Universitario**

La Universidad solo brindará servicios de transporte a estudiantes de trabajo comunal universitario cuando la distancia y condiciones de acceso así lo justifiquen a criterio del director o directora de la unidad académica solicitante.

### **ARTÍCULO 53. Servicio a personal de investigación y administración**

La Universidad brindará el servicio regular de transporte a las personas funcionarias que realizan actividades de investigación o administración en Sedes Regionales, recintos, institutos de investigación, centros, fincas y estaciones experimentales únicamente cuando las condiciones de acceso así lo justifiquen, a criterio del vicerrector o de la vicerrectora correspondiente según su ámbito de competencia.

### **ARTÍCULO 54. Uso de vehículos durante su permanencia en las Sedes y recintos**

Cuando la sede o recinto no cuente con el recurso, las personas conductoras y los vehículos que realicen viajes regulares a estos lugares estarán al servicio de la sede o recinto respectivo durante las horas o días que medien entre los viajes de ida y regreso.

La utilización de estos recursos deberá hacerse conforme a las disposiciones de este reglamento.

## CAPÍTULO IX

### AUTORIZACIONES PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

#### ARTÍCULO 55. Requisitos para conducir vehículos institucionales

Para conducir vehículos de la Universidad, es requisito indispensable tener licencia de conducir al día, de acuerdo con el tipo de vehículo solicitado, y poseer el permiso para conducir vehículos institucionales expedido por la Oficina de Recursos Humanos y autorizado por la Sección de Transportes o de la persona encargada del servicio de Transportes de la Sede Regional, estación experimental o finca. Dicho permiso deberá contener fotografía reciente, nombre completo, número de cédula, fecha de vigencia y tipo de licencia.

A solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Sección de Transportes otorgará los permisos para conducir vehículos institucionales a la representación estudiantil del Consejo Universitario y a las personas designadas por el Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Por solicitud y recomendación de la persona que ocupe la dirección de la unidad para la cual colabore, la jefatura de la Sección de Transportes o la persona encargada del servicio de Transportes de la Sede Regional, estación experimental o finca otorgará permiso por un periodo no mayor a un ciclo lectivo al estudiantado, de conformidad con las disposiciones del presente reglamento, el cual podrá ser renovado ante la presentación de una nueva solicitud.

Cuando se requiera la conducción de una persona trabajadora de la Fundación, la dirección de la unidad donde esté inscrito el proyecto deberá gestionar la autorización con la Sección de Transportes o con la persona encargada del servicio de transportes en la Sede Regional, estación experimental o finca.

Antes de autorizar el permiso respectivo, la persona deberá suscribir un consentimiento informado por el mecanismo previsto por la Sección de Transportes, con el fin de dejar constancia de que conoce la normativa que rige esta materia, las responsabilidades y riesgos asociados.

La Sección de Transportes llevará un registro de las personas autorizadas para la conducción de vehículos institucionales.

#### ARTÍCULO 56. Acuerdo con la Dirección General de Tránsito

La Dirección General de la Policía de Tránsito está facultada para exigir a la persona conductora de un vehículo institucional la presentación del permiso interno y la debida autorización. En caso de no portar dicho permiso, se procederá a la detención preventiva del vehículo y se comunicará de inmediato a la Sección de Transportes de la Universidad de Costa Rica para que tome las acciones correspondientes.

#### ARTÍCULO 57. Cancelación del permiso

La jefatura de la Sección de Transportes o la persona encargada en la Sede Regional, estación experimental o finca cancelará el permiso cuando se demuestre que la persona conduce con impericia, negligencia, imprudencia, en forma temeraria o bajo el efecto de una droga enervante.

**ARTÍCULO 58. Suspensión de servicios**

La Vicerrectoría de Administración establecerá los mecanismos para asegurar que los servicios se presten conforme a las políticas y normas vigentes en la materia. Tendrá la potestad de suspender temporalmente los servicios de transporte, de cualquier naturaleza, a aquellas dependencias que contravengan las disposiciones de este reglamento.

**CAPÍTULO X  
UTILIZACIÓN DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE****ARTÍCULO 59. Recursos externos de transportes**

La Universidad recurrirá a la utilización de recursos externos de transporte como medio alternativo para brindar los servicios solicitados. Con el objeto de decidir su utilización, se tomarán en cuenta criterios de costo y eficiencia del servicio de las empresas que lo brinden.

**ARTÍCULO 60. Criterios para la contratación del servicio de transporte externo**

La Sección de Transportes tendrá la facultad de decidir la utilización del servicio de transporte externo en aquellos casos en que se demuestre que los costos de brindar el servicio con los recursos de la Universidad son mayores que los del servicio externo o no se pueda brindar el servicio con vehículos institucionales. Será obligatorio para la Sección de Transportes constatar la eficiencia del servicio, previo a tomar la decisión de utilizar empresas externas, públicas o privadas.

**CAPÍTULO XI  
ADQUISICIÓN Y ELIMINACIÓN DE VEHÍCULOS****ARTÍCULO 61. Adquisición de vehículos institucionales**

La adquisición de vehículos por compra, donación, préstamos o cualquier otra forma deberá responder a una necesidad justificada. La Vicerrectoría de Administración deberá efectuar en cada caso un análisis tendiente a determinar si se justifica la adquisición del vehículo y especificar las implicaciones presupuestarias que tal adquisición demanda. La Vicerrectoría de Administración podrá denegar o autorizar, según el resultado del estudio, la realización de los trámites para la adquisición.

**ARTÍCULO 62. Especificaciones técnicas para la adquisición**

Una vez aprobada la adquisición del vehículo, corresponderá a la jefatura de la Sección de Transportes dar las especificaciones técnicas a que deberán ajustarse los oferentes en caso de tratarse de compra. En caso de donaciones, dicha jefatura rendirá un informe sobre el estado del vehículo, en el cual debe dictaminar las condiciones mecánicas y de seguridad, así como la eficiencia en el consumo de combustible. Con base en este dictamen, la Vicerrectoría de Administración podrá rechazar la adquisición del vehículo o recomendar su aceptación. En todos los casos, las especificaciones técnicas serán sometidas a la aprobación de la Vicerrectoría de Administración.

**ARTÍCULO 63. Recepción de vehículos institucionales**

La jefatura de la Sección de Transportes será la responsable de recibir los vehículos que adquiera la Universidad por cualquier concepto. Deberá constatar si las condiciones reales corresponden con las especificadas en los documentos de compra.

**ARTÍCULO 64. Eliminación de vehículos institucionales**

La jefatura de la Sección de Transportes, previo informe técnico (peritazgo), será responsable de determinar cuáles vehículos deben ser eliminados del servicio porque sus condiciones mecánicas

implican un riesgo para la seguridad de las personas usuarias, o porque presenten un daño mecánico irreparable.

#### **ARTÍCULO 65. Registro de vehículos y su póliza**

La Sección de Transportes gestionará la exclusión ante la Oficina de Administración Financiera de los vehículos a los que se refiere el artículo anterior, esta última procederá a la exclusión de los seguros y pólizas que cuenten con el ente asegurador.

La Sección de Transportes realizará lo correspondiente para la desinscripción de estos vehículos ante el Registro Nacional.

#### **ARTÍCULO 66. Uso de repuestos de vehículos eliminados**

De los vehículos eliminados del servicio, la Universidad conservará únicamente aquellas piezas o conjunto de piezas que puedan emplearse como repuestos en ventaja para la Universidad. En los demás casos procederá a venderlos o rematarlos, de acuerdo con la normativa vigente. Para lo anterior, la Sección de Transportes será la encargada de establecer el registro y control de repuestos.

#### **ARTÍCULO 67. Autorización de reparaciones**

Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones de vehículos de la Institución que no sobrepasen el monto máximo autorizado por pagar mediante fondo de trabajo podrán ser autorizadas por la jefatura de la Sección de Transportes o la persona responsable en la Sede Regional, estación experimental o finca. Aquellas que sobrepasan el monto mencionado deben ser autorizadas por la jefatura de la Oficina de Servicios Generales, quien podrá delegar tal decisión cuando lo estime oportuno. Cuando exista incumplimiento de lo anterior, será responsable directo y a título personal quien haya autorizado el gasto.

### **CAPÍTULO XII RESPONSABILIDADES EN CASO DE ACCIDENTE**

#### **ARTÍCULO 68. Responsabilidad en accidentes de tránsito**

La persona con permiso de conducir vehículos de la Universidad de Costa Rica a quien se le impute un accidente de tránsito a título de dolo o culpa, negligencia, impericia, imprudencia, inobservancia o infracción de las leyes de tránsito deberá pagar el monto del deducible de acuerdo con la póliza del ente asegurador o, en su defecto, el valor establecido por esa institución para las diferentes coberturas del Seguro de Vehículos Automotores, sin perjuicio de las sanciones estipuladas en este Reglamento; la Universidad gestionará el cobro del deducible o deducibles derivados de la colisión, según los procedimientos correspondientes. Cuando la Universidad no cuente con una póliza de seguro voluntario en sus vehículos, el funcionario responsable deberá cancelar el monto por concepto de deducible, para el cual se tomará como referencia el porcentaje establecido en la póliza del seguro voluntario de daños a terceros. En todos los casos deberá mediar resolución de la autoridad judicial competente que establezca la homologación del acuerdo entre las partes, o la responsabilidad del caso sobre la persona autorizada para conducir vehículos de la Universidad de Costa Rica.

La Universidad acordará con el personal universitario el medio y la forma de pago del deducible. Dicho cobro se realizará mediante los mecanismos dispuestos por la Universidad de Costa Rica. En el caso del estudiantado autorizado o la persona trabajadora de la Fundación, se procederá por los medios legales existentes para resarcir los daños causados a la Institución.

Si el valor de las reparaciones es menor que el deducible, la persona responsable solo pagará las reparaciones.

**ARTÍCULO 69. Deducibles pagados**

La Oficina de Administración Financiera llevará un registro de los deducibles pagados, su monto y el número de casos, de conformidad con los registros del ente asegurador. En el caso contrario, informará a la Vicerrectoría de Administración los deducibles pendientes de pago para que se proceda con el respectivo cobro.

**Artículo 70. Derecho a la defensa legal**

La Sección de Transportes contará con la asesoría legal para la atención de los accidentes de tránsito con vehículos institucionales.

Las personas de la comunidad universitaria autorizadas para la conducción de vehículos institucionales tendrán derecho a los servicios de asesoría legal de la Oficina de Transportes, excepto cuando:

- a) Se encuentre bajo los efectos del licor o cualquier tipo de droga ilícita.
- b) El accidente sea de conocimiento en materia penal; en estos casos se utilizará el sistema de Defensa Pública del Poder Judicial o defensor privado de su elección. Para tales efectos, la persona conductora deberá cubrir los honorarios legales correspondientes.

Para efectos de las personas trabajadoras de la Fundación, se aplicará lo establecido en el convenio firmado entre las partes.

**ARTÍCULO 71. Gestiones ante un accidente de tránsito**

Cuando un vehículo de la Universidad de Costa Rica sufra un accidente, la persona que conduce no podrá mover el vehículo hasta tanto la autoridad de tránsito así lo indique; además, deberá gestionar la presencia de un representante del ente asegurador. Los perjuicios ocasionados a la Institución por el incumplimiento de esta disposición deberán ser asumidos en su totalidad por la persona que incurra en dicha falta. En caso de lugares apartados que imposibiliten la pronta asistencia de los oficiales de tránsito, se acudirá a la autoridad civil competente.

**ARTÍCULO 72. Prohibición de arreglos extrajudiciales**

Ninguna persona con permiso de conducir vehículos de la Institución está autorizada para efectuar arreglos extrajudiciales, para tal efecto deberá coordinar con la Sección de Transportes.

Los únicos acuerdos o conciliaciones válidos serán aquellos avalados por la asesoría legal de la Sección de Transportes, los cuales contendrán una resolución judicial que finalice el proceso judicial anticipadamente por conveniencia institucional.

**ARTÍCULO 73. Reporte de accidente**

Es obligación de la persona que sufra un accidente de tránsito reportarlo de inmediato a la Sección de Transportes, a la persona encargada del servicio de transportes en la Sede Regional, estación experimental o finca, a las Autoridades de Tránsito, al Organismo de Investigación Judicial o al ente asegurador, según corresponda, utilizando el medio de comunicación más rápido posible. Posteriormente, deberá presentar el reporte respectivo, mediante los mecanismos establecidos por la Sección de Transportes.

**ARTÍCULO 74. Pérdida total de un vehículo en caso de accidente**

Cuando un vehículo institucional sea declarado con pérdida total por el Taller de Servicio de la Sección de Transportes y aprobado por la jefatura de dicha Sección, y exista una sentencia judicial

en firme contra la persona autorizada para la conducción del vehículo o se haya suscrito un arreglo o conciliación para proteger los intereses institucionales, la persona conductora deberá cubrir el monto del deducible respectivo calculado según las condiciones de las pólizas adquiridas a daños a terceros por la Universidad de Costa Rica. Salvo en caso comprobado de dolo o culpa grave, la persona conductora será responsable de pagar el costo total del vehículo.

Para tales efectos, se tomará como referencia el valor de Hacienda que se encuentra en el Registro Nacional de Costa Rica.

#### **ARTÍCULO 75. Multas imputables a la persona conductora**

Las multas firmes imputables a la persona conductora autorizada para conducir un vehículo institucional, por infracciones a la ley de tránsito vigente, serán canceladas por la persona conductora dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la firmeza de la resolución que se imponga.

Las infracciones y sus cargos adicionales por causa de estacionamiento inapropiado de un vehículo institucional deberán ser pagados por la persona conductora autorizada.

En el caso de retiro de matrículas, la persona conductora realizará las diligencias correspondientes para su recuperación.

De no cancelar las multas en el plazo establecido, la Universidad de Costa Rica podrá realizar el pago y gestionar el cobro a la persona conductora mediante los mecanismos establecidos por la Oficina de Administración Financiera.

### **CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS**

#### **ARTÍCULO 76. Obligación de acatar el reglamento**

Las personas que utilicen vehículos de la Universidad estarán en el deber de acatar las disposiciones de este reglamento, y se harán acreedoras a la sanción que corresponda por su incumplimiento, de acuerdo con la gravedad de la falta en que incurran.

#### **ARTÍCULO 77. Faltas leves**

Serán consideradas como faltas leves, el incumplimiento de los artículos 6, 14 en los incisos b), d), e), f), h), y i); 22, inciso d), 47, 50 y 51. De conformidad con lo establecido en los reglamentos correspondientes, el personal universitario que incurra en dichas faltas será sancionado de la siguiente forma:

- a) Amonestación verbal, la primera vez.
- b) Amonestación escrita, la segunda vez.
- c) Suspensión sin goce de sueldo hasta por dos días hábiles, la tercera vez.
- d) Suspensión sin goce de sueldo hasta por cuatro días hábiles, la cuarta vez.
- e) Suspensión sin goce de sueldo hasta por seis días hábiles, la quinta vez.
- f) Despido sin responsabilidad patronal, a partir de la sexta reincidencia.

En el caso del estudiantado autorizado para conducir vehículos institucionales, las faltas leves tipificadas en este reglamento serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, según el grado de reincidencia en la comisión de una falta.

**ARTÍCULO 78. Faltas graves**

Serán consideradas como faltas graves el incumplimiento de los artículos 4, 7, 10, 14 en los incisos a), b), c) y g); 16, 17, 18 en los incisos c), d), e), f) y g); 20, 22, inciso a); 29, 30, y 73. El personal universitario que incurra en dichas faltas será sancionado de la siguiente forma:

- a) Suspensión sin goce de sueldo hasta por cuatro días hábiles, la primera vez.
- b) Suspensión sin goce de sueldo hasta por ocho días hábiles, la segunda vez.
- c) Despido sin responsabilidad patronal, la tercera vez.

En el caso del estudiantado autorizado para conducir vehículos institucionales, las faltas graves tipificadas en este reglamento serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, según el grado de reincidencia en la comisión de una falta.

**ARTÍCULO 79. Faltas muy graves**

Serán consideradas como faltas muy graves las contempladas en el artículo 18, en los incisos a), b), h) y i) del presente reglamento. El personal universitario que incurra en este tipo de falta será sancionado, desde suspensión sin goce de salario desde ocho días hasta quince días hábiles o despido sin responsabilidad patronal, en virtud de la magnitud de la falta, los daños ocasionados o las pérdidas originadas.

En el caso del estudiantado autorizado para conducir vehículos institucionales, las faltas muy graves tipificadas en este reglamento serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, según el grado de reincidencia en la comisión de una falta.

**ARTÍCULO 80. Periodo para el cómputo de las faltas**

Los órganos instructores valorarán la reincidencia al momento de analizar los casos. Para efectos de calificar la reincidencia en algún tipo de falta, estas se computarán dentro del lapso de un año, contado a partir de la última falta cometida. La Sección de Transportes deberá llevar un registro de las faltas cometidas por los funcionarios de dicha Sección. Las direcciones de unidades académicas o administrativas igualmente deberán llevar un registro de las faltas cometidas por los funcionarios a su cargo.

**ARTÍCULO 81. Responsabilidades civiles y penales**

Lo dispuesto en el presente reglamento no exime de las responsabilidades civiles y penales en que pueda incurrir directamente la persona autorizada para conducir vehículos institucionales.

**ARTÍCULO 82. Trámite de la sanción**

Una vez comprobada la responsabilidad de la persona autorizada para conducir vehículos institucionales, por el incumplimiento a las disposiciones de este reglamento, la Vicerrectoría de Administración o de Vida Estudiantil tramitarán la solicitud de sanción respectiva ante la instancia correspondiente.

## CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES FINALES

### Artículo 83. Vigencia

Este reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**Transitorio 1.** La Vicerrectoría de Administración, en un plazo no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, deberá emitir una resolución que señale cuáles serán las sustancias que están terminantemente prohibidas de portar, consumir y comercializar en los vehículos de la Institución, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de este reglamento.

**Transitorio 2.** La Rectoría, en un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, deberá suscribir una adenda al convenio vigente con la Fundación que establezca de forma clara y precisa las responsabilidades de las personas trabajadoras de la Fundación al hacer uso de los vehículos institucionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 del *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica*; así como la incorporación de la responsabilidad sobre el uso de bienes institucionales por parte de las personas trabajadoras de la Fundación y el régimen sancionatorio aplicable en el Reglamento de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación. El convenio deberá incorporar que la Fundación podrá brindar asesoría legal para la atención de accidentes de tránsito con vehículos institucionales que involucre la conducción de una persona trabajadora de esa misma entidad.

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 2

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-53-2021, en torno al Proyecto de Ley *Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de medicamentos, suplementos cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica*. Expediente 22.280.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen que, a la letra, dice:

### “Criterios y consultas

#### I. Criterio de la Oficina Jurídica (OJ)<sup>10</sup>

De acuerdo con el criterio brindado por la Oficina Jurídica el Proyecto de Ley en análisis *no violenta la autonomía universitaria, ni interfiere con la actividad ordinaria de la Universidad*.

#### II.- Consultas especializadas

A partir de la solicitud realizada por la Dirección del Consejo Universitario, se recibió el criterio por parte del Consejo de Área de Salud, la Escuela de Tecnología de Alimentos y la coordinación de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior, de la Escuela de Administración Pública.

Las observaciones y recomendaciones enviadas por las instancias consultadas<sup>11</sup> se sintetizan a continuación:

1. Por parte del Consejo de Área de Salud, se recibieron los siguientes comentarios al texto de la iniciativa de ley:

<sup>10</sup> Oficio Dictamen OJ-733-2021, del 18 de agosto de 2021.

<sup>11</sup> Las observaciones se remitieron en los oficios CAS-49-2021, del 11 de octubre de 2021; TA.460.2021, del 13 de octubre de 2021, y EAP-1557-2021, del 12 de octubre de 2021.

- 1.1. El Proyecto de Ley podría contribuir al quehacer de algunas carreras de la Escuela de Tecnologías en Salud al homologar los registros sanitarios de equipo y material biomédico.
  - 1.2. La iniciativa pretende homologar cinco productos<sup>12</sup> diferentes, de interés sanitario, que no pueden ser análogos ni homogéneos, debido a las diferencias que tienen con respecto al riesgo asociado con el uso de estos, los requerimientos y los procesos. En esta misma línea, se considera que el Proyecto de Ley es omiso sobre las definiciones técnicas de los cinco productos, lo cual resulta necesario tomando en cuenta que la tipificación varía entre los países; esto último, a pesar de que se indica que ante casos de clara incongruencia se mantiene la misma categoría en el registro homologado  

Aunado a lo anterior, cada uno de los países y sus sistemas de regencia disponen de distintos requisitos y pruebas para efectuar los registros sanitarios, los cuales contienen información relevante para la venta y receta adecuada de los productos con principios activos. Estos procesos podrían no ser iguales a los estándares utilizados en el país, lo cual dejaría una carencia de información y estandarización de los productos. Por ejemplo, aún cuando dos productos tienen el mismo principio activo, podrían tener una serie de aditivos diferentes que deben ser tomados en cuenta para la prescripción, revisión de contraindicaciones e implementación en cada caso en particular.
  - 1.3. El texto en análisis es ambiguo con respecto a los criterios por considerar para determinar si los estándares sanitarios son iguales o superiores a los de Costa Rica.
  - 1.4. Es necesario que el Proyecto de Ley brinde respuesta a las siguientes interrogantes: *¿Qué es la información básica del producto? ¿Quién tipifica lo que sería un documento básico? Según el tipo de producto, ¿qué contendría la información técnica y solicitada? ¿Qué pasa con los medicamentos que tienen patente vigente en Costa Rica? ¿Cómo aplica ante medicamentos que se regulan con normativa específica de bioequivalencia? ¿Cuáles consideraciones técnicas aplican para los medicamentos biológicos?*
  - 1.5. Se estima que el texto propuesto no atiende la reglamentación técnica centroamericana en materia de etiquetado, la cual tiene rango supranacional.
  - 1.6. Con respecto al artículo 11, se estima que los riesgos sanitarios provocados por el o los productos homologados que sean identificados por autoridades sanitarias internacionales deben ser considerados en la cancelación de la homologación del registro.
  - 1.7. La disposición contenida en el artículo 13 se extralimita, dado que pretende legislar sobre registros provenientes de otros países no miembros de la OCDE.
  - 1.8. La falta de información en los productos puede generar problemas para profesionales en farmacia y otras profesiones en la venta y uso de productos, lo cual repercutirá en la población, dado que esta podría optar por productos de menor costo sin conocer los detalles del proceso de homologación.
  - 1.9. *La importación de medicamentos sin proceso de revisión para registro sanitario puede incrementar prácticas ilegítimas y peligrosas para la salud como la comercialización de medicamentos y productos falsificados.*
  - 1.10. Finalmente, debe considerarse que el reconocimiento de información externa dentro del proceso de registro para medicamentos ya se aplica por parte del Ministerio de Salud en el país, así como se hace con algunos elementos técnicos en otros tipos de producto.
2. La Escuela de Tecnología de Alimentos manifestó que:
    - 2.1. Se considera necesario precisar la definición del concepto “país de origen”, incorporada en el artículo 3 del Proyecto de Ley en análisis, de manera tal que se asegure que el país de origen se asociada al registro sanitario que se presenta a evaluación.
    - 2.2. Conviene revisar la definición del término “homologación”, dado que el texto propuesto permite que se generen diferentes criterios en el momento de su aplicación.

---

12 Se refiere a: medicamentos, cosméticos, suplementos, alimentos y, equipo y material biomédico.

- 2.3. Se recomienda incluir en el artículo 10 las siguientes condiciones bajo las cuales el registro de un producto no podrá ser homologado:
- Los estándares del producto o equipo son inferiores a los definidos por la legislación costarricense.
  - El registro sanitario presentado no corresponde a un país de origen miembro de la OCDE con estándares superiores o iguales a la legislación costarricense.
- 2.4. Se requiere que el texto de la iniciativa garantice el cumplimiento de la regulación vigente en Costa Rica en materia de etiquetado.
- 2.5. Desde la perspectiva de alimentos, el Proyecto de Ley no afecta los criterios que existen en el país referentes a la aprobación de registros sanitarios que se fundamentan en el CODEX<sup>13</sup>.
- 2.6. La iniciativa permite mejorar la regulación de las materias primas y otros productos, así como agilizar los procesos de inscripción y, por lo tanto, la eficiencia en la utilización de los recursos contemplados en la ley.
3. La coordinación de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior, de la Escuela de Administración Pública se refirió a la propuesta de ley en los siguientes términos:
- El criterio que emita el Ministerio de Salud es indispensable para el análisis de este Proyecto de Ley.
  - La propuesta en análisis implica un avance en el cumplimiento de los compromisos multilaterales del país, específicamente para el caso del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (AOTC) de la Organización Mundial de Comercio en los artículos 2.6, 2.7. y 6.1., pues se hace referencia a la armonización y reconocimiento de reglamentos técnicos y normas equivalentes y al Acuerdo Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial de Comercio, referido a la publicación y la disponibilidad de la información en Internet. Este último, dado que el texto del Proyecto de Ley plantea la necesidad de revisar *los procedimientos para la simplificación y agilización de trámites considerando a la Ventanilla Única de Comercio Exterior de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica*.
  - El texto no es claro sobre la forma en que se va a renovar el registro sanitario, dado que no se detallan las condiciones de la renovación, requisitos, el plazo, entre otros aspectos.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto: *Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica*, Expediente 22.280, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

## CONSIDERANDO QUE:

- La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica*. Expediente: 22.280 (CPERI-06-2021, del 6 de agosto de 2021).
- El Proyecto de Ley<sup>14</sup> tiene como objetivo homologar los registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico, provenientes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) que cuenten con el registro sanitario cuyo país de origen sea un país que cuenta con estándares sanitarios iguales que los nuestros o sean superiores a los establecidos por las regulaciones vigentes; esto, con el propósito de mejorar la cooperación y la comunicación entre las autoridades competentes de emitir las medidas sanitarias, así como, entre los países miembros de la OCDE.

<sup>13</sup> Criterios, lineamientos y estándares definidos en materia de alimentos.

<sup>14</sup> Propuesto por la diputada Ana Karine Niño Gutiérrez.

3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-733-2021, del 18 de agosto de 2021, manifestó que el texto del Proyecto de *Ley no violenta la autonomía universitaria, ni interfiere con la actividad ordinaria de la Universidad*.
4. Se recibieron los comentarios y observaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte del Consejo de Área de Salud (oficio CAS-49-2021, del 11 de octubre de 2021), la Escuela de Tecnología de Alimentos (oficio TA.460.2021, del 13 de octubre de 2021) y la coordinación de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior, de la Escuela de Administración Pública (oficio EAP-1557-2021, del 12 de octubre de 2021). Del análisis realizado se presenta a continuación una síntesis de las observaciones y recomendaciones:
  - a) El texto del Proyecto de Ley pretende homologar cinco productos diferentes que son de interés sanitario y que no pueden ser análogos ni homogéneos debido a las diferencias que tienen con respecto al riesgo asociado con el uso de estos, los requerimientos y los procesos. Lo anterior repercutirá en la población en general, debido a que los profesionales en farmacia y de otras profesiones no dispondrán de la información necesaria para brindar el asesoramiento requerido. Además, se estima que *la importación de medicamentos sin proceso de revisión para registro sanitario puede incrementar prácticas ilegítimas y peligrosas para la salud como la comercialización de medicamentos y productos falsificados*.
  - b) La iniciativa es omisa con respecto a las definiciones técnicas de los cinco productos, los criterios por considerar para determinar si los estándares sanitarios son iguales o superiores a los de Costa Rica, la reglamentación técnica centroamericana en materia de etiquetado y la forma en que se va a renovar el registro sanitario, dado que no se detallan las condiciones de la renovación, requisitos, el plazo, entre otros aspectos.
  - c) Se considera necesario revisar las definiciones de “país de origen” y ”homologación”, de manera tal que se asegure que el “país de origen” está asociado al registro sanitario que se presenta a evaluación y que la conceptualización de “homologación” no permita múltiples interpretaciones en el momento de su aplicación.
  - d) Es necesario que el Proyecto de Ley brinde respuesta a las siguientes interrogantes: *¿Qué es la información básica del producto? ¿Quién tipifica lo que sería un documento básico? Según el tipo de producto, ¿qué contendría la información técnica y solicitada? ¿Qué pasa con los medicamentos que tienen patente vigente en Costa Rica? ¿Cómo aplica ante medicamentos que se regulan con normativa específica de bioequivalencia? ¿Cuáles consideraciones técnicas aplican para los medicamentos biológicos?*
  - e) Se recomienda incluir en el artículo 10 las siguientes condiciones bajo las cuales el registro de un producto no podrá ser homologado:
    - i. Los estándares del producto o equipo son inferiores a los definidos por la legislación costarricense.
    - ii. El registro sanitario presentado no corresponde a un país de origen miembro de la OCDE con estándares superiores o iguales a la legislación costarricense.
  - f) Con respecto al artículo 11, se estima que los riesgos sanitarios provocados por los productos homologados que sean identificados por autoridades sanitarias internacionales deben ser considerados en la cancelación de la homologación del registro.
  - g) La disposición contenida en el artículo 13 se extralimita, dado que pretende legislar sobre registros provenientes de otros países no miembros de la OCDE.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto: *Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica*, Expediente: 22.280, hasta tanto se incorporen las observaciones detalladas en el considerando N.º 4.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes por la colaboración con este dictamen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Srta. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Un voto

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica*. Expediente 22.280 (CPERI-06-2021, del 6 de agosto de 2021).**
2. **El Proyecto de Ley<sup>15</sup> tiene como objetivo homologar los registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico, provenientes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) que cuenten con el registro sanitario cuyo país de origen sea un país que cuenta con estándares sanitarios iguales que los nuestros o sean superiores a los establecidos por las regulaciones vigentes; esto, con el propósito de mejorar la cooperación y la comunicación entre las autoridades competentes de emitir las medidas sanitarias, así como, entre los países miembros de la OCDE.**
3. **La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-733-2021, del 18 de agosto de 2021, manifestó que el texto del Proyecto de Ley *no violenta la autonomía universitaria, ni interfiere con la actividad ordinaria de la Universidad*.**
4. **Se recibieron los comentarios y observaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte del Consejo de Área de Salud (oficio CAS-49-2021, del 11 de octubre de 2021), la Escuela de Tecnología de Alimentos (oficio TA.460.2021, del 13 de octubre de 2021) y la coordinación de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior, de la Escuela de Administración Pública (oficio EAP-1557-2021, del 12 de octubre de 2021). Del análisis realizado se presenta a continuación una síntesis de las observaciones y recomendaciones:**
  - a) **El texto del Proyecto de Ley pretende homologar cinco productos diferentes que son de interés sanitario y que no pueden ser análogos ni homogéneos debido a las diferencias que tienen con respecto al riesgo asociado con el uso de estos, los requerimientos y los procesos. Lo anterior repercutirá en la población en general, pues los profesionales en farmacia y de otras profesiones no dispondrán de la información necesaria para brindar el asesoramiento requerido. Además, se estima que *la importación de medicamentos sin proceso de revisión para registro sanitario puede incrementar prácticas ilegítimas y peligrosas para la salud como la comercialización de medicamentos y productos falsificados*.**

15 Propuesto por la diputada Ana Karine Niño Gutiérrez.

- b) La iniciativa es omisa con respecto a las definiciones técnicas de los cinco productos, los criterios por considerar para determinar si los estándares sanitarios son iguales o superiores a los de Costa Rica, la reglamentación técnica centroamericana en materia de etiquetado y la forma en que se va a renovar el registro sanitario, dado que no se detallan las condiciones de la renovación, requisitos, el plazo, entre otros aspectos.
- c) Se considera necesario revisar las definiciones de “país de origen” y “homologación”, de manera tal que se asegure que el “país de origen” está asociado al registro sanitario que se presenta a evaluación y que la conceptualización de “homologación” no permita múltiples interpretaciones en el momento de su aplicación.
- d) Es necesario que el Proyecto de Ley brinde respuesta a las siguientes interrogantes: *¿Qué es la información básica del producto? ¿Quién tipifica lo que sería un documento básico? Según el tipo de producto, ¿qué contendría la información técnica y solicitada? ¿Qué pasa con los medicamentos que tienen patente vigente en Costa Rica? ¿Cómo aplica ante medicamentos que se regulan con normativa específica de bioequivalencia? ¿Cuáles consideraciones técnicas aplican para los medicamentos biológicos?*
- e) Se recomienda incluir en el artículo 10 las siguientes condiciones bajo las cuales el registro de un producto no podrá ser homologado:
- i. Los estándares del producto o equipo son inferiores a los definidos por la legislación costarricense.
  - ii. El registro sanitario presentado no corresponde a un país de origen miembro de la OCDE con estándares superiores o iguales a la legislación costarricense.
- f) Con respecto al artículo 11, se estima que los riesgos sanitarios provocados por los productos homologados que sean identificados por autoridades sanitarias internacionales deben ser considerados en la cancelación de la homologación del registro.
- g) La disposición contenida en el artículo 13 se extralimita, dado que pretende legislar sobre registros provenientes de otros países no miembros de la OCDE.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto: *Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica*, Expediente: 22.280, hasta tanto se incorporen las observaciones detalladas en el considerando N.º 4.

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 3

**El Consejo Universitario conoce el Dictamen CE-7-2021, de la Comisión Especial que estudió la proposición de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Escuela de Filosofía para conceder al Dr. Sergio Ramírez Mercado el título de doctor *honoris causa*.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA menciona que el dictamen es una amplia investigación sobre lo que es y ha sido el escritor Sergio Ramírez Mercado.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA seguidamente, expone el dictamen que, a la letra, dice:

#### “ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 178, artículo 2, del 13 de octubre de 2021, la Asamblea de la Escuela de Geografía acordó, por unanimidad, la postulación ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, el otorgamiento del doctorado *honoris causa* al señor Sergio Ramírez Mercado.
2. En la sesión N.º 66-2021, artículo 3, del 22 de octubre de 2021, el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales aprobó por unanimidad brindar el respaldo a la Escuela de Geografía para la postulación del Dr. Sergio Ramírez Mercado al otorgamiento del doctorado *honoris causa* de la Universidad de Costa Rica.
3. El D.E.A. Pascal Olivier Girot Pignot, director de la Escuela de Geografía, mediante el oficio EG-736-2021, del 15 de octubre de 2021, envió la solicitud al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.
4. La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, por medio del oficio FCS-379-2021, del 22 de octubre de 2021, elevó la solicitud a la Dirección del Consejo Universitario, con la documentación respectiva.
5. En la sesión N.º 21-2021, artículo 7, del 27 de octubre de 2021, la Asamblea de la Escuela de Filosofía acordó, por unanimidad, la propuesta de otorgamiento del título de doctor *honoris causa* al señor Sergio Ramírez Mercado.
6. La asesoría legal del Consejo Universitario verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 210 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, por lo que recomendó que se procediera con la integración de la comisión que emitirá el informe requerido por el Órgano Colegiado (Criterio Legal CU-58-2021, del 2 de noviembre de 2021, y Criterio Legal CU-59-2021, del 3 de noviembre de 2021).
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6538, artículo 1, inciso x), celebrada el 10 de noviembre de 2021, conoció la solicitud de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Escuela de Filosofía alusivas al otorgamiento del título doctor *honoris causa* de la Universidad de Costa Rica al señor Sergio Ramírez Mercado. El Consejo Universitario acordó integrar una comisión especial conformada por la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, quien coordinará, Guillermo Santana Barboza y el Dr. Carlos Palma Rodríguez, para que rinda el informe, a más tardar el 25 de noviembre de 2021.
8. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el análisis del asunto a la Comisión Especial (Pase CU-106-2021, del 11 de noviembre de 2021).

#### ANÁLISIS

##### 1. Origen de la propuesta

De acuerdo con lo establecido en el artículo 210 del *Estatuto Orgánico*, la Facultad de Ciencias Sociales -en respaldo al acuerdo tomado por la Escuela de Geografía- y la Escuela de Filosofía solicitaron al Consejo Universitario el estudio de la propuesta para el otorgamiento del título de doctor *honoris causa*<sup>16</sup> al Dr. Sergio Ramírez Mercado; esto, a partir de los siguientes acuerdos, que fueron aprobados por unanimidad, por la siguientes asambleas y consejo asesor:

<sup>16</sup> La Universidad de Costa Rica otorga este galardón a personalidades nacionales y extranjeras como reconocimiento a su contribución en las diferentes disciplinas.

- i. **Asamblea de la Escuela de Geografía (Sesión N.º 178, artículo 2, del 13 de octubre de 2021):** *La Cátedra Centroamérica propone a esta Asamblea de Escuela que postule ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa a Sergio Ramírez Mercado. Por lo tanto, el D.E.A. Pascal Girot Pignot somete a votación de los miembros aprobar la solicitud de la Cátedra. Resultado de la votación:* 17 votos a favor, ninguno en contra.
- ii. **Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales (sesión N.º 66-2021, artículo 3, del 22 de octubre de 2021):** *Se aprueba por unanimidad, brindar el respaldo a la Escuela de Geografía para la postulación del Dr. Sergio Ramírez Mercado al otorgamiento del Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica. Resultado de la votación:* 9 votos a favor, ninguno en contra.
- iii. **Asamblea de la Escuela de Filosofía (sesión N.º 21-2021, artículo 7, del 27 de octubre de 2021):** *Por lo tanto, se aprueba la propuesta otorgamiento del título Doctor Honoris Causa al señor Sergio Ramírez Mercado. Resultado de la votación:* 23 votos a favor, ninguno en contra.

El artículo 30, inciso q), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone como función del Consejo Universitario conferir el título de doctorado *honoris causa* según el trámite que señala este mismo cuerpo normativo. En este sentido, es pertinente reconocer que el título de doctorado *honoris causa* es la máxima distinción que concede la Universidad de Costa Rica a profesionales, académicos e investigadores destacados, cuyos estudios o trabajos de índole cultural posean gran significación y trascendencia nacional e internacional.

Como parte de los argumentos que fundamentan la propuesta de postulación al Dr. Sergio Ramírez Mercado, se destacan los siguientes<sup>17</sup>:

- Es un destacado escritor y pensador nicaragüense que ha tenido una importante participación en la política de su país, pues formó parte de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional que se fundó después del triunfo de la Revolución Sandinista en 1979. Posteriormente, en 1985 ejerció el puesto de vicepresidente de la República de Nicaragua. Actualmente es opositor destacado del régimen dictatorial que preside Daniel Ortega.
- Entre su labor en el ámbito centroamericano, se incluyen las facetas de gestor cultural y académico, entre las que destacan su participación como secretario general del Consejo Superior Universitario de Centroamericano (CSUCA) y la dirección de la Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), en el que tuvo un papel fundamental en la difusión y desarrollo de la literatura en la región.
- Como escritor, en 1998, obtuvo el premio Alfaguara por *Margarita está linda la mar*, novela donde se combina la vida de Rubén Darío con aspectos de la historia y la política nicaragüense, en particular el caso del exdictador Anastasio Somoza. En 2017, se convirtió en el primer escritor centroamericano en obtener el prestigioso Premio Cervantes, considerado por muchos como el máximo premio de la literatura hispanoamericana.
- Amplia producción literaria entre novelas, cuentos, ensayos y testimonios, los guiones de una miniserie de televisión y un documental. Su obra ha sido traducida a más de 20 idiomas.

## 2. Trayectoria del Dr. Sergio Ramírez Mercado<sup>18</sup>

El Dr. Sergio Ramírez Mercado, nació en 1942, en Mazatepe, Nicaragua. Es escritor, periodista, político y abogado. Su vida política está muy vinculada al proceso revolucionario que inicia en ese país en 1959 y que culmina con la caída del dictador Anastasio Somoza Debayle, en julio de 1979.

En 1959 ingresó a estudiar derecho en la Universidad Nacional Autónoma de León y obtuvo en 1964 el título de doctor en esa carrera y la Medalla de Oro como mejor estudiante de su promoción. En 1960 fundó la *Revista Ventana*, en conjunto con Fernando Gordillo Cervantes. Una característica diferenciadora de ese medio de comunicación consistía en la introducción de aspectos políticos en el ámbito literario como un interesante modo de difusión de las ideas revolucionarias antidictatoriales<sup>19</sup>. Fiel a esas ideas, participó en la resistencia cívica de los estudiantes contra la dictadura de la familia Somoza<sup>20</sup>.

17 Según consta en el acta de la Asamblea de la Escuela de Filosofía, sesión N.º 21-2021, artículo 7, del 27 de octubre de 2021; en el oficio FCS-379-2021, del 27 de octubre de 2021 y en el documento adjunto al oficio EG-736-2021, del 15 de octubre de 2021.

18 Según la información aportada por la Escuela de Geografía mediante oficio EG-736-2021, del 15 de octubre de 2021; y la Escuela de Filosofía en el oficio EF-618-2021, del 1.º de noviembre de 2021.

19 Vargas Vargas, J. (2002). Sergio Ramírez: Escritor y Político. Revista Inter Sedes. Vol. III (5-2002). p. 216.

20 <http://www.sergioramirez.com/index.php/biograf%C3%Ada>. Recuperado el 16 de noviembre de 2021.

En 1964, se exilió en Costa Rica y trabajó para el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) donde en 1968 y 1976 asumió la secretaría general. Durante su gestión en el CSUCA, el Dr. Sergio Ramírez impulsa las ciencias sociales en las universidades centroamericanas y apoya el proyecto para establecer una licenciatura centroamericana en sociología, con la perspectiva de crear un programa regional de ciencias sociales, que fue presentado por Edelberto Torres Rivas y Daniel Camacho en la Universidad de Costa Rica. En su gestión en el CSUCA atrajo a profesionales del más alto nivel, entre ellos Rafael Menjivar, Fabio Castillo, Manuel Formoso, entre otros.

También en 1968, estableció la Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), que ha desempeñado un papel central en la difusión mundial de la literatura centroamericana.

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles también fue idea del Dr. Sergio Ramírez, y se constituyó en un refugio y apoyo de líderes estudiantiles perseguidos por las dictaduras militares. Asimismo, defendió la autonomía universitaria en una Centroamérica plagada de Gobiernos autoritarios.

En 1977 encabezó el grupo Los Doce, integrado por intelectuales, empresarios, sacerdotes y dirigentes civiles, en apoyo al Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), opuesto al régimen del presidente nicaragüense Anastasio Somoza<sup>21</sup>.

En 1979, tras el triunfo de la revolución, integró la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. En 1981 fundó la Editorial Nueva Nicaragua. En 1984 fue electo vicepresidente de Nicaragua, puesto que ejerció de 1985 a 1990. Posteriormente fue fundador del Movimiento Renovador Sandinista, siendo candidato presidencial en 1996. En ese mismo año se retiró de la política para continuar su labor como escritor, periodista y ha sido profesor en universidades de distintos países. Actualmente, el Dr. Sergio Ramírez Mercado es un opositor destacado del régimen dictatorial del presidente Daniel Ortega.

El Dr. Sergio Ramírez Mercado es un autor comprometido con la realidad, con la calidad literaria y con el tratamiento original, estos atributos lo convierten en un autor imprescindible y de referencia en el panorama literario latinoamericano y en la literatura de la lengua española.

Como parte de sus aportes, el Dr. Sergio Ramírez ha publicado más de 60 obras entre novelas, cuentos, ensayos, testimonios y antologías, los guiones de una miniserie de televisión y un documental<sup>22</sup>. Su obra ha recibido 14 premios y reconocimientos incluido el Premio Cervantes 2017, que constituye el máximo galardón que se confiere a la producción literaria hispanoamericana. Sus publicaciones han sido traducidas al portugués, inglés, francés, italiano, alemán, holandés, danés, finlandés, noruego, sueco, serbio, esloveno, ruso, búlgaro, chino mandarín, chino simplificado, japonés, hebreo<sup>23</sup>.

En 2013, el Dr. Sergio Ramírez Mercado fundó el Festival Centroamérica Cuenta, junto con el escritor Ulises Juárez Polanco (QEPD), constituyéndose en la actividad literaria más importante de la región. En sus seis ediciones ha convocado a más de 600 participantes de América Latina, España, Estados Unidos, Francia, Alemania, Italia y los Países Bajos.

**Imagen N.º 1**  
**Fotografía del Dr. Sergio Ramírez Mercado**



Fuente: <https://www.asale.org>

21 <https://www.asale.org/academicos/sergio-ramirez-mercado>. Recuperado el 16 de noviembre de 2021.

22 El listado completo de las publicaciones realizadas por el Dr. Sergio Ramírez Mercado se encuentra en el anexo N.º 1 de este documento.

23 <http://www.sergioramirez.com/index.php/biograf%C3%Ada>. Recuperado el 16 de noviembre de 2021.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comenta que como en el punto 2.1 viene una lista de todos los cargos ocupados por el Dr. Sergio Ramírez Mercado y en el punto 2.2 una lista de los trabajos realizados, se presenta la cantidad total, así como los otros detalles que contiene el dictamen.

### 2.1. Cargos ocupados<sup>24</sup>

Este reconocido escritor y político ha ocupado los siguientes cargos:

Periodo	Puesto
1960	Creador la <i>Revista Ventana</i> que dirigió conjuntamente con Fernando Gordillo Cervantes.
1965-1973	Director de <i>El Repertorio Centroamericano</i> . San José, Costa Rica.
1968	Secretario General de la Confederación de Universidades Centroamericanas (CSUCA), con sede en Costa Rica.
1968	Fundador de la Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA).
1976	Secretario General de la Confederación de Universidades Centroamericanas (CSUCA), con sede en Costa Rica.
1977	Líder del grupo de los Doce, formado por intelectuales, empresarios, sacerdotes y dirigentes civiles, en respaldo del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) en lucha contra el régimen de Somoza.
1979-1984	Integrante de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.
1981	Presidente del Consejo Nacional de Educación y fundador de la Editorial Nueva Nicaragua.
1985-1990	Vicepresidente del Gobierno de la República de Nicaragua.
1990-1994	Jefe de la Bancada Sandinista en la Asamblea de Diputados.
1996	Candidato a la Presidencia por el Partido Movimiento Renovador Sandinista. En ese mismo año, se retiró de la política para retomar su vida de escritor.
1990-2000	Presidente del Consejo Editorial de <i>El Semanario</i> , Managua.
1999-2000	Profesor visitante de la Universidad de Maryland en College Park.
2001	Profesor invitado de la cátedra Samuel Fischer de literatura comparada en la Universidad Libre de Berlín.
2002	Profesor de la Cátedra Alfonso Reyes del Instituto Tecnológico de Monterrey.
2003	Profesor de la cátedra del Regents Program en la Universidad de California (UCLA).
2005	Profesor visitante en literatura latinoamericana contemporánea en la Universidad de California (UCLA).
2009	Profesor invitado a la cátedra Robert F. Kennedy de la Universidad de Harvard, por el Centro de Estudios Latinoamericanos David Rockefeller.
2013	Presidente del Festival Centroamérica Cuenta.
2014-2015	Profesor de la cátedra Mario Vargas Llosa, en universidades españolas y peruanas.
2015	Profesor de la cátedra Roberto Bolaño, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile.

Además, dirigió la revista *El Hilo Azul*, del Centro Nicaragüense de Escritores, Nicaragua. También fue cofundador y funge como presidente del Consejo Editorial de la revista electrónica de ámbito cultural y literario *Carátula*<sup>25</sup>. Adicionalmente, realiza labores como columnista en diversos medios de comunicación en Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico y Venezuela. Es miembro correspondiente de la Real Academia Española, de la Academia Puertorriqueña de la Lengua, de la Academia Panameña de la Lengua, de la Academia Mexicana de la Lengua, entre otras membresías.

<sup>24</sup> <http://www.sergioramirez.com/index.php/biograf%C3%Ada>. Recuperado el 16 de noviembre de 2021.

<sup>25</sup> <http://www.caratula.net/nosotros/>. Recuperado el 16 de noviembre de 2021.

Por su parte, el Dr. Sergio Ramírez Mercado ha impartido conferencias en diferentes universidades e instituciones a nivel mundial en Argentina, Brasil, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala y Puerto Rico.

## 2.2. Principales trabajos realizados: Novelas, cuentos y otros

Se detallan a continuación las principales obras desarrolladas por el Dr. Sergio Ramírez Mercado.

### 2.2.1 Principales cuentos y novelas

Entre los principales cuentos y novelas de su autoría se encuentran:

Año	Novelas y cuentos
1963	<i>Cuentos</i> , Editorial Nicaragüense, Managua.
1970	<i>Tiempos de fulgor</i> ; novela, Editorial Universitaria de Guatemala.
1971	<i>De tropeles y tropelías</i> , cuentos.
1976	<i>Charles Atlas también muere</i> , cuentos, Editorial Joaquín Mortiz, México.
1977	<i>¿Te dio miedo la sangre?</i> , novela, Monte Ávila Editores (reeditado en 1998 por la Editorial Anama, Managua).
1984	<i>Heiligter Bimbam</i> , novela, 1984, en: <i>Erkundungen. 50 Erzähler aus Mittelamerika</i> , Berlín Este, 1988, p. 36-46.
1988	<i>Castigo divino</i> , novela, Mondadori, Madrid.
1992	<i>Clave de sol</i> , cuentos.
1995	<i>Un baile de máscaras</i> , novela, Alfaguara, México
1997	<i>Cuentos completos</i> , Alfaguara, México
1998	<i>Margarita, está linda la mar</i> , novela, Alfaguara
2001	<i>Catalina y Catalina</i> , Alfaguara México, 2001. Contiene 11 cuentos: (“La herencia del bohemio”, “El pibe Cabriola”, “La partida de caza”, “Aparición en la fábrica de ladrillos”, “Perdón y olvido”, “Gran Hotel”, “Un bosque oscuro”, “Ya todo está en calma”, “La viuda Carlota”, “Vallejo” y “Catalina y Catalina”).
2002	<i>Sombras nada más</i> , novela, Alfaguara México
2004	<i>Mil y una muertes</i> , novela, Alfaguara México
2006	<i>El reino animal</i> , relatos, Alfaguara
2008	<i>Ómnibus, antología personal</i> , cuentos, Editorial Universidad de Puerto Rico, San Juan
2008	<i>Juego perfecto</i> , Editorial Piedra Santa/Amanuense Editorial, Guatemala, 2008; <i>11 cuentos</i> .
2009	<i>El cielo llora por mí</i> , novela policíaca, Alfaguara
2009	<i>Perdón y olvido, antología de cuentos: 1960-2009; Leteo Ediciones, Managua</i>
2011	<i>La fugitiva, novela, Alfaguara</i>
2013	<i>La jirafa embarazada</i> , cuento infantil, Fundación Libros para Niños
2013	<i>Flores oscuras</i> , Alfaguara, 2013. Contiene 12 relatos: (“Adán y Eva”, “La puerta falsa”, “La cueva del trono de la calavera”, “Ya no estás más a mi lado corazón”, “Las alas de la gloria”, “La colina 155”, “No me vayan a haber dejado solo”, “Ángela, el petimetre y el diablo”, “El mudo de Truro”, “Iowa”, “El autobús amarillo”, “Abbott y Costello” y “Flores oscuras”).
2014	<i>Lo que sabe el paladar</i> . Diccionario de los alimentos de Nicaragua, compendio en comidas y recetas
2014	<i>Juan de Juanes</i> , crónicas/ensayos, Alfaguara México
2015	<i>Sara, novela, Alfaguara</i>
2016	<i>A la mesa con Rubén Darío</i> , relatos. Trilce México
2017	<i>Ya nadie llora por mí</i> , novela negra, Alfaguara
2021	<i>Tongolele no sabía bailar</i> ; novela negra, Alfaguara

### 2.2.2 Ensayos y testimonios

Principales ensayos y testimonios elaborados por el Dr. Sergio Ramírez Mercado:

Año	Ensayos y testimonios
1965	<i>Mis días con el rector</i> ; artículos publicados en el diario <i>La Noticia</i> a raíz del fallecimiento del rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Mariano Fiallos Gil, Ediciones Ventana, León, Nicaragua.
1977	<i>Hombre del Caribe</i> , Editorial EDUCA, Costa Rica (biografía de Abelardo Cuadra).
1981	<i>El muchacho de Niquinhomo</i> , ensayo biográfico sobre Sandino, Unidad Editorial <i>Juan de Dios Muñoz</i> , Departamento de Propaganda y Educación Política del FSLN. (reeditado en 1988 por la editorial Vanguardia, Managua).
1981	<i>Pensamiento vivo de Sandino</i> , 2 tomos, Editorial Nueva Nicaragua, Managua.
1983	<i>Balcanes y volcanes</i> , Editorial Nueva América, Buenos Aires.
1983	<i>El alba de oro</i> . La historia viva de Nicaragua, Editorial Siglo XXI, México.
1985	<i>Estás en Nicaragua</i> , Munhnik Editores, Barcelona.
1987	Las armas del futuro, Editorial Nueva Nicaragua, Managua,
1989	<i>La marca del Zorro</i> , Editorial Nueva Nicaragua, Managua; 17 horas de conversación con el comandante guerrillero Francisco Rivera Quintero en septiembre de 1988.
1991	<i>Confesión de amor, con prólogo de Ernesto Cardenal</i> ; Ediciones Nicarao, Managua.
1994	<i>Oficios compartidos</i> , Editorial Siglo XXI, México.
1997	<i>Biografía Mariano Fiallos</i> , Editorial Universitaria, León, Nicaragua.
1999	<i>Adiós muchachos, una memoria de la revolución sandinista</i> . Alfaguara.
2001	<i>Mentiras verdaderas</i> , Alfaguara México.
2004	<i>El viejo arte de mentir</i> , Fondo de Cultura Económica, México.
2006	<i>El señor de los tristes</i> , ensayos literarios, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, San Juan.
2007	<i>Tambor olvidado</i> , Aguilar, San José, Costa Rica.
2008	<i>Cuando todos hablamos</i> , Alfaguara, contiene más de 200 artículos publicados en su blog en el portal literario El Boomeran(g).

### 2.2.3 Antologías

El Dr. Sergio Ramírez Mercado ha elaborado las siguientes antologías:

Año	Antologías
1973	<i>Antología del cuento centroamericano</i> (prólogo, selección y notas). Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), San José, Costa Rica, 1973.
2011	<i>Puertos abiertos</i> . Antología del cuento centroamericano (prólogo, selección y notas). Fondo de Cultura Económica (FCE), México, 2011.
2011	<i>Puertas abiertas</i> . Antología de la poesía centroamericana (prólogo, selección y notas). Fondo de Cultura Económica (FCE), México, 2011.
2014	<i>Un espejo roto</i> . Antología del nuevo cuento de Centroamérica y República Dominicana (prólogo, selección y notas). Grupo de Editoriales Independientes de Centroamérica (GEICA), Tegucigalpa, 2014.

### 2.2.4 Filmografía

Participación del Dr. Sergio Ramírez Mercado en producciones filmográficas:

Año	Filmografía
1991	<i>Castigo divino</i> , miniserie de televisión (R.T.I.), dirigida por Jorge Alí Triana con guion de Carlos José Reyes, basada en la novela homónima.
2001	<i>Cortázar: Apuntes para un documental</i> , dirigida por Eduardo Montes Bradley. Argentina, 2001 (participación testimonial).

### 2.3. Principales distinciones y premios

El Dr. Sergio Ramírez Mercado ha sido galardonado por diversas organizaciones a lo largo de su trayectoria, según se detalla a continuación.

#### 2.3.1. Órdenes y condecoraciones:

Año	Orden o condecoración
1980	Orden el Sol del Perú, Gran Cruz.
1990	Orden Carlos Fonseca, Nicaragua.
1993	Orden de Caballero de las Artes y las Letras de Francia.
1994	Orden Mariano Fiallos Gil del Consejo Nacional de Universidades de Nicaragua.
1998	Premio Bruno Kreisky a los Derechos Humanos, Viena.
2004	Hijo dilecto de Masatepe, otorgado por el Consejo Municipal. Nicaragua.
2004	Medalla Presidencial del centenario de Pablo Neruda, otorgada por el gobierno de Chile.
2007	Orden Rafael Heliodoro Valle, de la república de Honduras.
2007	Orden al Mérito, Primera Clase, de la República Federal de Alemania.
2013	Orden de Oficial de las Artes y las Letras de Francia.
2015	Orden Isabel la Católica de España, Encomienda de Número.
2019	Designación biblioteca Instituto Cervantes de Hamburgo como Biblioteca Sergio Ramírez.

#### 2.3.2. Títulos doctor *honoris causa*:

Año	Títulos <i>honoris causa</i>
1984	Doctor <i>honoris causa</i> de la Universidad Central del Ecuador.
2000	Doctor <i>honoris causa</i> de la Universidad Blaise Pascal de Clermont-Ferrand, Francia.
2007	Profesor <i>honoris causa</i> de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán, de Honduras.
2007	Doctorado <i>honoris causa</i> de la Universidad der Catamarca, Argentina.
2011	Doctor <i>honoris causa</i> de la Universidad Latina, Panamá.
2017	Doctor <i>honoris causa</i> de la Universidad de Chile.
2018	Doctor <i>honoris causa</i> de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México.
2019	Doctor <i>honoris causa</i> de la Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú.

#### 2.3.3. Premios literarios:

Año	Premio
1971	Premio Latinoamericano de Cuento de la revista Imagen, Caracas; por la obra: <i>De Tropeles y Tropelías</i> .
1979	Finalista del Premio Latinoamericano Rómulo Gallegos; por la novela: <i>¿Te dio miedo la sangre?</i>
1990	Premio <i>Dashie Hammett</i> ; por la novela: <i>Castigo Divino</i> .

1998	Premio <i>Laure Bataillon</i> al mejor libro extranjero traducido en Francia; por la novela: <i>Un baile de máscaras</i> (publicada por Payot-Rivage, Paris 1997).
1998	Premio Internacional de Novela Alfaguara, otorgado por un jurado presidido por Carlos Fuentes; por la novela: <i>Margarita, está linda la mar</i> .
2000	Premio Latinoamericano de Novela José María Arguedas, otorgado por la Casa de las Américas, en La Habana, Cuba; por la novela: <i>Margarita, está linda la mar</i> .
2011	Premio del Festival Internacional Metrópolis Bleu, Montreal, Canadá; por la novela: <i>La Fugitiva</i> .
2011	Premio Iberoamericano de Letras José Donoso, Universidad de Talca, Chile.
2014	Premio Carlos Fuentes a la Creación Literaria en Idioma Español, otorgado por México.
2017	Premio Panamá Negro. Feria Internacional del Libro, Panamá.
2017	Premio Juan Crisóstomo Doria, Universidad de Hidalgo, México.
2017	Premio Miguel de Cervantes, Madrid.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece, en el artículo 30, inciso q), que es función del Consejo Universitario *conferir el título de doctor honoris causa, conforme al trámite que señale este Estatuto*.
2. El artículo 210 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que:  
*ARTÍCULO 210.- Para conferir el título de Doctor Honoris Causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.*  
*Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes que no deben ser menos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.*  
*La entrega del título, que firmarán el Director del Consejo y el Rector, se hará en un acto universitario solemne.*
3. La máxima distinción que concede la Universidad de Costa Rica a profesionales, académicos, intelectuales e investigadores destacados, cuyos trabajos o estudios han adquirido gran relevancia en el ámbito nacional e internacional se otorga mediante el título de doctor *honoris causa*.
4. La Asamblea de la Escuela de Geografía, en la sesión N.º 178, artículo 2, del 13 de octubre de 2021, acordó, por unanimidad, elevar al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales la postulación del Dr. Sergio Ramírez Mercado para que le sea conferido el título de doctor *honoris causa* por parte de la Universidad de Costa Rica.
5. El Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión N.º 66-2021, artículo 3, del 22 de octubre de 2021, aprobó por unanimidad brindar el respaldo a la Escuela de Geografía para la postulación del Dr. Sergio Ramírez Mercado para que le sea conferido el título de doctor *honoris causa* por parte de la Universidad de Costa Rica.
6. La Asamblea de la Escuela de Filosofía, en la sesión N.º 21-2021, artículo 7, del 27 de octubre de 2021, acordó, por unanimidad, aprobar la postulación del Dr. Sergio Ramírez Mercado para que le sea conferido el título de doctor *honoris causa* por parte de la Universidad de Costa Rica.
7. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6538, artículo 1, inciso x), del 10 de noviembre de 2021, conoció las solicitudes de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Escuela de Filosofía para el otorgamiento del título doctor *honoris causa* de la Universidad de Costa Rica al Dr. Sergio Ramírez Mercado. En dicha sesión se integró una

comisión especial para que rindiera un informe según lo establecido en el artículo 210 del *Estatuto Orgánico*. La comisión especial fue integrada por Guillermo Santana Barboza, el Dr. Carlos Palma Rodríguez y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, como coordinadora.

8. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el análisis del asunto a la Comisión Especial, por medio del Pase CU-106-2021, del 11 de noviembre de 2021.
9. El Dr. Sergio Ramírez Mercado es un destacado escritor y pensador nicaragüense que ha tenido una importante participación política en su país. Este reconocido intelectual tiene un doctorado en Derecho de la Universidad Universidad Nacional Autónoma de León y su vida política está vinculada con el proceso revolucionario que inicia en su país en 1959 y que culmina con la caída del dictador Anastasio Somoza Debayle, en julio de 1979.
10. El Dr. Sergio Ramírez Mercado formó parte de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua, la cual se fundó después del triunfo de la Revolución Sandinista en 1979. Para el año 1985, ejerció la vicepresidencia de la República de Nicaragua hasta 1990. Posteriormente, fue fundador del Movimiento Renovador Sandinista, siendo candidato presidencial en 1996.
11. El Dr. Sergio Ramírez Mercado tiene una amplia variedad de obras literarias, entre novelas, cuentos, ensayos, testimonios y antologías, los guiones de una miniserie de televisión y un documental. Sus publicaciones han sido traducidas al portugués, inglés, francés, italiano, alemán, holandés, danés, finlandés, noruego, sueco, serbio, esloveno, ruso, búlgaro, chino mandarín, chino simplificado, japonés y hebreo.
12. Ha sido distinguido con numerosos premios y reconocimientos, entre ellos el Premio Internacional *Dashiell Hammett* de Novela (1990) por *Castigo divino*; el Premio Internacional de Novela Alfaguara (1998) y el Premio Latinoamericano de Novela José María Arguedas (2000) por *Margarita, está linda la mar*; el Premio Laure Bataillon (1998) por *Un baile de máscaras*; obtuvo el Premio Miguel de Cervantes (2017), que constituye el máximo galardón que se le confiere a la producción literaria en lengua española. También su labor ha sido reconocida con el título doctor *honoris causa* por varias universidades de América y Europa.
13. La obra llevada a cabo por el Dr. Sergio Ramírez Mercado se conjuga en sus facetas de escritor, periodista y político. De manera paralela a su creación literaria y su actividad política, ha ejercido una importante función en instituciones y ámbitos que están relacionados con el desarrollo histórico y cultural de la región centroamericana. Desde su labor en el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y con la fundación de la Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), el Dr. Ramírez Mercado ha contribuido con el desarrollo social, cultural, educativo y científico de la región.
14. El Dr. Sergio Ramírez es un autor comprometido con la realidad, aparece en el panorama centroamericano e hispanoamericano como una persona trabajadora que defiende sus ideales más allá de las circunstancias. La calidad literaria de sus escritos, es un ejemplo de la posibilidad de revolucionar las estructuras del lenguaje y continuar con sus utopías: la justicia, la solidaridad, la equidad, considerados auténticos asideros de su vida<sup>26</sup>. Todas estas características lo convierten en un autor imprescindible y de referencia en el panorama literario latinoamericano y en la literatura hispanoamericana.
15. Estas razones hacen que la Universidad de Costa Rica estime necesario otorgar a este sobresaliente escritor, periodista y político el título doctor *honoris causa* que otorga esta Institución.

#### ACUERDA

Conferir el título de doctor *honoris causa* de la Universidad de Costa Rica al Dr. Sergio Ramírez Mercado, como reconocimiento a su trayectoria como escritor, periodista y político y en gratitud a sus valiosos aportes al desarrollo social, a la cultura y a la literatura centroamericana.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Lic. David Barquero Castro debido a que en muy poco tiempo elaboró el presente dictamen y que se espera sea votado favorablemente para reconocer a un escritor y reconocer la labor no solo literaria, sino también política y humanista de Sergio Ramírez Mercado; quienes han tenido la oportunidad de compartir con esta gran persona pueden ver no solamente su calidad literaria y su gran don de persona, sino la humanidad que lleva por dentro y que lo hace brillar.

26 Vargas Vargas, J. (2002). *Sergio Ramírez: Escritor y Político*. Revista *Inter Sedes*. Vol. III (5-2002). p. 232.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que respalda las palabras de la M.Sc. Quesada; asimismo, agradece a las personas que conforman la Comisión Especial y al Lic. David Barquero Castro por este trabajo, pues realmente están honrando a una persona que se lo merece.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a los demás miembros que están a favor de esta propuesta y hace un recordatorio de lo que se menciona en el *Estatuto Orgánico*, que para poder conferir este título de doctor *honoris causa* al Dr. Sergio Ramírez Mercado que tanto lo merece, se necesita contar con voto unánime, por lo que invita a los demás miembros a dar el voto afirmativo a esta propuesta.

EL DR. CARLOS PALMA les manifiesta su alegría por esta iniciativa que sale desde el Consejo Universitario a una persona que no solamente es referente en el campo de las artes y las letras, sino también en el político, ya que es una persona que busca fortalecer las sociedades desde un punto de vista muy democrático, con sociedades libres, sociedades independientes; esa es la lucha del Dr. Ramírez: buscar que la ciudadanía seleccione las mejores decisiones para sus países, lo que lo convierte en una persona relevante no solamente para Centroamérica, sino toda Latinoamérica. Tiene muy merecido el reconocimiento que le hace la Universidad de Costa Rica, porque en ese sentido la UCR es una comunidad libre, independiente y debe buscar precisamente fortalecer y apoyar todas las iniciativas de aquellas personas que tienen esa misma orientación; es decir, buscar que las sociedades y las comunidades puedan desempeñar sus tareas de una manera democrática; agradece a los que han apoyado y van a apoyar esta iniciativa, porque es una persona que refleja el ser costarricense.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación secreta el otorgar el doctorado *honoris causa* a Sergio Ramírez Mercado, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece, en el artículo 30, inciso q), que es función del Consejo Universitario conferir el título de doctor *honoris causa*, conforme al trámite que señale este *Estatuto*.**
- 2. El artículo 210 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que:**

*ARTÍCULO 210.- Para conferir el título de Doctor Honoris Causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.*

*Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes, que no deben ser menos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.*

*La entrega del título, que firmarán el Director del Consejo y el Rector, se hará en un acto universitario solemne.*
- 3. La máxima distinción que concede la Universidad de Costa Rica a profesionales, académicos, intelectuales e investigadores destacados, cuyos trabajos o estudios han adquirido gran relevancia en el ámbito nacional e internacional, se otorga mediante el título de doctor *honoris causa*.**
- 4. La Asamblea de la Escuela de Geografía, en la sesión N.º 178, artículo 2, del 13 de octubre de 2021, acordó, por unanimidad, elevar al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales la**

postulación del Dr. Sergio Ramírez Mercado para que le sea conferido el título de doctor *honoris causa* por parte de la Universidad de Costa Rica.

5. El Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión N.º 66-2021, artículo 3, del 22 de octubre de 2021, aprobó por unanimidad brindar el respaldo a la Escuela de Geografía para la postulación del Dr. Sergio Ramírez Mercado para que le sea conferido el título de doctor *honoris causa* por parte de la Universidad de Costa Rica.
6. La Asamblea de la Escuela de Filosofía, en la sesión N.º 21-2021, artículo 7, del 27 de octubre de 2021, acordó, por unanimidad, aprobar la postulación del Dr. Sergio Ramírez Mercado para que le sea conferido el título de doctor *honoris causa* por parte de la Universidad de Costa Rica.
7. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6538, artículo 1, inciso x), del 10 de noviembre de 2021, conoció las solicitudes de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Escuela de Filosofía para el otorgamiento del título doctor *honoris causa* de la Universidad de Costa Rica al Dr. Sergio Ramírez Mercado. En dicha sesión se integró una comisión especial para que rindiera un informe según lo establecido en el artículo 210 del *Estatuto Orgánico*. La comisión especial fue integrada por el Dr. Guillermo Santana Barboza, el Dr. Carlos Palma Rodríguez y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, como coordinadora.
8. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el análisis del asunto a la Comisión Especial, por medio del Pase CU-106-2021, del 11 de noviembre de 2021.
9. El Dr. Sergio Ramírez Mercado es un destacado escritor y pensador nicaragüense que ha tenido una importante participación política en su país. Este reconocido intelectual tiene un doctorado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de León y su vida política está vinculada con el proceso revolucionario que inicia en su país en 1959 y que culmina con la caída del dictador Anastasio Somoza Debayle, en julio de 1979.
10. El Dr. Sergio Ramírez Mercado formó parte de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua, la cual se fundó después del triunfo de la Revolución Sandinista, en 1979. Para el año 1985, ejerció la vicepresidencia de la República de Nicaragua, hasta 1990. Posteriormente, fue fundador del Movimiento Renovador Sandinista, como candidato presidencial en 1996.
11. El Dr. Sergio Ramírez Mercado tiene una amplia variedad de obras literarias, entre novelas, cuentos, ensayos, testimonios y antologías, los guiones de una miniserie de televisión y un documental. Sus publicaciones han sido traducidas al portugués, inglés, francés, italiano, alemán, holandés, danés, finlandés, noruego, sueco, serbio, esloveno, ruso, búlgaro, chino mandarín, chino simplificado, japonés y hebreo.
12. Ha sido distinguido con numerosos premios y reconocimientos, entre ellos el Premio Internacional *Dashiell Hammett* de Novela (1990) por *Castigo divino*; el Premio Internacional de Novela Alfaguara (1998) y el Premio Latinoamericano de Novela José María Arguedas (2000) por *Margarita, está linda la mar*; el Premio Laure Bataillon (1998) por *Un baile de máscaras*; obtuvo el Premio Miguel de Cervantes (2017), que constituye el máximo galardón que se le confiere a la producción literaria en lengua española. También su labor ha sido reconocida con el título doctor *honoris causa* por varias universidades de América y Europa.
13. La obra llevada a cabo por el Dr. Sergio Ramírez Mercado se conjuga en sus facetas de escritor, periodista y político. De manera paralela a su creación literaria y su actividad política, ha ejercido una importante función en instituciones y ámbitos que están relacionados con el desarrollo histórico y cultural de la región centroamericana. Desde su labor en el Consejo Superior Universitario

Centroamericano (CSUCA) y con la fundación de la Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), el Dr. Ramírez Mercado ha contribuido con el desarrollo social, cultural, educativo y científico de la región.

14. El Dr. Sergio Ramírez es un autor comprometido con la realidad, aparece en el panorama centroamericano e hispanoamericano como una persona trabajadora que defiende sus ideales más allá de las circunstancias. La calidad literaria de sus escritos es un ejemplo de la posibilidad de revolucionar las estructuras del lenguaje y continuar con sus utopías: la justicia, la solidaridad, la equidad, considerados auténticos asideros de su vida<sup>27</sup>. Todas estas características lo convierten en un autor imprescindible y de referencia en el panorama literario latinoamericano y en la literatura hispanoamericana.
15. Estas razones hacen que la Universidad de Costa Rica estime necesario otorgar a este sobresaliente escritor, periodista y político el título doctor honoris causa que otorga esta Institución.

#### ACUERDA

Conferir el título de doctor honoris causa de la Universidad de Costa Rica al Dr. Sergio Ramírez Mercado, como reconocimiento a su trayectoria como escritor, periodista y político y en gratitud a sus valiosos aportes al desarrollo social, a la cultura y a la literatura centroamericana.

#### ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA se alegra por la votación, ya que alcanzaron la unanimidad de votos.

#### ARTÍCULO 4

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta de Dirección CU-14-2021, sobre el receso 2021-2022.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

#### “CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones*, en relación con el disfrute de vacaciones, estipula lo siguiente:

#### ARTÍCULO 5. DEL DISFRUTE DE VACACIONES

*Del personal académico:*

*El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.*

*El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.*

*Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.*

*En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.*

*Del personal administrativo:*

27 Vargas Vargas, J. (2002). Sergio Ramírez: Escritor y Político. Revista Inter Sedes. Vol. III (5-2002). p. 232.

*El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.*

2. La suspensión de las sesiones plenarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales propicia el espacio adecuado para que las personas miembros del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes. Asimismo, se realicen labores que usualmente no pueden efectuarse en periodos en que las comisiones y el plenario del Consejo Universitario están en sus actividades normales.
3. La experiencia ha demostrado que los acuerdos que toma el Consejo Universitario durante la semana previa al receso que establece la Administración en el mes de diciembre de cada año no se ejecutan de inmediato, debido a la suspensión de las labores universitarias en toda la Institución.

#### **ACUERDA**

Establecer el receso para las actividades del Consejo Universitario de la siguiente manera:

- i. Sesiones plenarias: del lunes 20 de diciembre de 2021 al lunes 24 de enero de 2022, inclusive. Las sesiones plenarias se reanudarán a partir del martes 25 de enero de 2022.
- ii. Reuniones de las comisiones permanentes y especiales: del lunes 13 de diciembre de 2021 al martes 25 de enero de 2022, inclusive. Las reuniones de las comisiones permanentes y especiales iniciarán nuevamente el miércoles 26 de enero de 2022.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta si se tendría el tiempo suficiente para el análisis de los dictámenes programados.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que, de ser necesario, los viernes programaría sesiones extraordinarias.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD está de acuerdo. Da las gracias.

Seguidamente, la M.Sc. Patricia Quesada somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **El artículo 5 del Reglamento de Vacaciones, en relación con el disfrute de vacaciones, estipula lo siguiente:**

#### **ARTÍCULO 5. DEL DISFRUTE DE VACACIONES**

***Del personal académico:***

***El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.***

*El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.*

*Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.*

*En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.*

*Del personal administrativo:*

*El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.*

2. La suspensión de las sesiones plenarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales propicia el espacio adecuado para que las personas miembros del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes; asimismo, se realicen labores que usualmente no pueden efectuarse en periodos en que las comisiones y el plenario del Consejo Universitario están en sus actividades normales.
3. La experiencia ha demostrado que los acuerdos que toma el Consejo Universitario durante la semana previa al receso que establece la Administración en el mes de diciembre de cada año no se ejecutan de inmediato, debido a la suspensión de las labores universitarias en toda la Institución.

#### ACUERDA

Establecer el receso para las actividades del Consejo Universitario de la siguiente manera:

- i. **Sesiones plenarias:** del lunes 20 de diciembre de 2021 al lunes 24 de enero de 2022, inclusive. Las sesiones plenarias se reanudarán a partir del martes 25 de enero de 2022.
- ii. **Reuniones de las comisiones permanentes y especiales:** del lunes 13 de diciembre de 2021 al martes 25 de enero de 2022, inclusive. Las reuniones de las comisiones permanentes y especiales iniciarán nuevamente el miércoles 26 de enero de 2022.

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce el Dictamen CE-5-2021, de la Comisión Especial que analizó la propuesta de estructura del informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR y la propuesta de metodología para su desarrollo y análisis.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que se trata del Pase CU-47-2021 “La Comisión Especial analizará el eventual informe acerca de tecnologías de información y de comunicación”. Cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT solicita la participación de la Mag. Alejandra Navarro Navarro, analista del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST).

\*\*\*\*A las quince horas y cuarenta y un minutos, se une a la sesión virtual la Mag. Alejandra Navarro Navarro. \*\*\*\*

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agradece, particularmente, a la Licda. Heylin Pacheco Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Calidad y Mejora Continua del Centro de Informática, por su apoyo para la elaboración del dictamen. Refiere que la Licda. Pacheco fue una aliada muy importante en este proceso. Del mismo modo, agradece a las personas integrantes de la Comisión y a la Mag. Alejandra Navarro. Informa que trabajaron durante el periodo de receso de mitad de año y se logró finalizar en un “tiempo récord”, pues en cuatro meses se recabó toda la información. Destaca que fue una labor muy exhaustiva, en la que se contemplaron reuniones y se afinaron detalles. Remarca que no son expertos en Informática o en Cómputo, por lo cual agradece a la Licda. Pacheco por su apoyo y asesoría durante todo el proceso.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

#### “ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6395, artículo 6, del 23 de junio de 2020, acordó solicitar a la Administración lo siguiente: *Elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de informe anual sobre el sistema de tecnologías de información y comunicación institucional, la cual contemple: estructura, contenido, metodología de análisis, entre otros, y la remita para análisis de este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de noviembre de 2020 (Acuerdo 2.4).*
2. En atención al encargo antes citado, el Centro de Informática remitió la propuesta de informe anual sobre el sistema de tecnologías de información y comunicaciones institucional, así como la metodología de recolección y análisis de los datos (oficio CI-1022-2020, del 27 de noviembre de 2020). Ambos documentos fueron elevados a este Órgano Colegiado por la Rectoría mediante el oficio R-7248-2020, del 11 de diciembre de 2020.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión Especial para el respectivo análisis (Pase CU-47-2021, del 15 de junio de 2021).

#### ANÁLISIS

##### I. Origen del caso

###### a) Dictamen CAFP-10-2020, del 19 de junio de 2020 y acuerdo

Mediante el Dictamen CAFP-10-2020, del 19 de junio de 2020, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) analizó los *Estados financieros y liquidación presupuestaria, el Informe gerencial, los Estados financieros y Opinión de los auditores independientes y la Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información*, todos al 31 de diciembre de 2017. Sobre este último informe, en esa oportunidad, la CAFP se mostró interesada en conocer cómo se definen las condiciones y el alcance de la auditoría externa en el tema de tecnologías de Información. Por lo tanto, realizó un estudio del tema, el cual incorporó en ese dictamen. El detalle se cita a continuación:

*(...) en primera instancia se consideró importante conocer la génesis de esta auditoría, ya que en la norma G-3.15 de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, no se incluye específicamente.*

*De esta manera, la CAFP le solicitó a la Unidad de Información del Consejo Universitario hacer una búsqueda del origen de este informe. En atención a esta consulta, la Unidad de Información comunicó que el primer informe de esta naturaleza que recibió el Consejo Universitario es el correspondiente al 31 de diciembre de 2006; sin embargo, no se ubicó ningún acuerdo del Órgano Colegiado mediante el cual se solicitara este tipo de documento.*

*Adicionalmente, se le consultó a la Oficina de Contraloría Universitaria si tenía conocimiento sobre la génesis del Informe de Auditoría Externa de las tecnologías de Información, y la forma en cómo se define el alcance de esta auditoría.*

*En atención a este requerimiento, la OCU mediante correo electrónico del 16 de junio de 2020 manifestó:*

*(...) 1. Luego de la promulgación de la Ley de control interno N.º 8292, en el año 2002, el tema de los sistemas de información se incorporó como un pilar del sistema de control interno institucional, razón por la cual, a partir de ese*

momento, las auditorías adquirirían el compromiso de revisar este tema en sus labores habituales y contrataciones; enfocándose en aquellas áreas o unidades sustantiva, en términos de TI, para el contexto institucional. Entonces, ese plus que da la auditoría externa también obedece a la promulgación de la ley.

2- En el año 2002, la UCR todavía manejaba un contexto bastante desconcentrado con respecto al desarrollo y gestión de la plataforma y sistemas informáticos, en el cual algunas unidades tenían sistemas e infraestructuras más desarrolladas que otras.

3- Con el paso del tiempo, el Centro de Informática empezó a reforzar su marco de acción sobre las plataformas de carácter institucional y a asumir cada vez más funciones de esos servicios institucionales de redes, centros de datos y directrices de gobierno de TI. Razón por la cual su incorporación como objeto de auditoría se hace obligatoria en el contexto de una auditoría.

En cuanto a la elección de las unidades por auditar, la OCU exteriorizó que esta ha variado con el tiempo. Por ejemplo:

(...) En el informe de auditoría externa del 2004 (correspondiente el año 2003) se incluía a la Oficina de Administración Financiera, la Oficina de Suministros y la Oficina de Recursos Humanos .

En el informe de auditoría externa del 2008 (correspondiente el año 2007) se incluía a la Oficina de Administración Financiera, la Oficina de Suministros, la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Registro e información.

En el informe de auditoría externa del 2011 (correspondiente el año 2010) se incluía a la Oficina de Administración Financiera, la Oficina de Suministros y la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Registro e información y el Centro de Informática.

Finalmente, la OCU señaló que, (...) la descripción de cuáles unidades auditar está en el respectivo cartel de contratación de la auditoría externa, por lo cual, es de suponer que la Administración definió los términos del cartel, aunque la auditoría externa puede ampliar el alcance de la revisión si lo considera necesario (...).

De acuerdo con la información obtenida, la CAFP evidenció que es la Administración la que define las condiciones, el alcance y las unidades por auditar en el respectivo cartel.

No obstante, para complementar esta información, mediante llamada telefónica y correo electrónico del 17 de junio de 2020 se le solicitó a la OAF indicar cómo se definen las condiciones y alcances que debe atender la auditoría externa, específicamente, en el tema de tecnología de información.

Al respecto, la Oficina de Administración Financiera manifestó que las condiciones obedecen a la normativa nacional al respecto, y en cuanto a la unidades por auditar se definen de acuerdo con la relación que tengan estas con los procesos financieros contables de la OAF. Además, esta oficina aclara que este tipo de auditoría no se debe confundir con una auditoría al sistema de tecnologías de información, sino que el informe entregado por los auditores externos es un complemento de la revisión y evaluación de los estados financieros.

Como elementos probatorios de lo exteriorizado por la OAF, la CAFP cita la siguiente información tomada del cartel 2018CD-000118-0000900001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORÍA EXTERNA, A EJECUTARSE EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA<sup>28</sup> y de la nota del 30 de mayo de 2018, mediante la cual la empresa Crowe Horwath CR, S.A remite a la Universidad la auditoría sobre el tema de tecnologías de información al 31 de diciembre de 2017.

Sobre las condiciones y alcances de la auditoría externa en el tema de tecnologías de información:

Sección A) del cartel:

TRABAJO POR REALIZAR

(...) 4. Revisar y evaluar los sistemas de información, teniendo como base las “Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de la información (NTGCTI)” de la CGR, por lo que como mínimo el estudio debe auditarse considerando dicha normativa. Adicional, el oferente podrá apoyarse además en otros marcos de referencia tales como COBIT e ITIL, si así lo considera conveniente y suma al análisis contratado.

5. Revisar y evaluar con especial atención el Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF) y demás plataformas que tengan relación directa con este sistema, en unidades como: Centro de Informática, Vicerrectoría de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Suministros, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Registro e Información, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

El estudio debe analizar la operación de los sistemas de información existentes, con base en las directrices emitidas y de los procedimientos de control interno establecidos para tales efectos y en específico a las NTGCTI (...) (tomado del cartel 2018CD-000118-0000900001).

28 Esta contratación es la que está vigente actualmente.

Sobre la naturaleza de la auditoría externa en tecnologías de información:

Mediante nota del 30 de mayo de 2018, la empresa Crowe Horwath CR, S.A manifiesta que (...) Al revisar la gestión de tecnología de información de la Universidad de Costa Rica, referente a la auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, observamos asuntos relacionados con la administración del área de TI y los procesos de gestión sobre los cuales preparamos las conclusiones incluidas en el documento adjunto.

Al planear y ejecutar la revisión evaluamos la estructura de control interno existente y aplicamos pruebas selectivas de cumplimiento con el fin de determinar el alcance de los procedimientos de auditoría para expresar opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, y no para opinar sobre la estructura de control interno o los sistemas de información en su conjunto. Este informe no es ni debe interpretarse como una auditoría de los sistemas de información (...) (el subrayado no es del original).

Por lo tanto, a raíz de las apreciaciones del Centro de Informática con respecto al informe de auditoría externa en materia de las tecnologías de información al 31 de diciembre de 2017, de los elementos antes señalados, mediante los cuales se aclara que la evaluación que realizan los auditores externos en materia de tecnologías no es una auditoría integral de los sistemas de información y al ser conscientes de la importancia de una adecuada administración de los procesos de gestión, control y gobierno de las tecnologías de información y comunicación, así como de los sistemas automatizados, la CAFP estima oportuno requerir a la Administración un informe anual de esta materia, ya que este sería un insumo relevante para apoyar la fiscalización de la gestión de la Universidad de Costa Rica, función consagrada en el artículo 30, inciso a) del Estatuto Orgánico.

Producto de la deliberación del Dictamen CAFP-10-2020, el Órgano Colegiado, además de dar por recibidos los *Estados financieros y liquidación presupuestaria*, el *Informe gerencial*, los *Estados financieros y Opinión de los auditores independientes* y la *Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información*, todos al 31 de diciembre de 2017, acordó, entre otras cosas, solicitar a la Administración lo siguiente: *Elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de informe anual sobre el sistema de tecnologías de información y comunicación institucional, la cual contemple: estructura, contenido, metodología de análisis, entre otros, y la remita para análisis de este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de noviembre de 2020* (acuerdo 2.4, del artículo 6, de la sesión N.º 6395, del 23 de junio de 2020).

**b) Cumplimiento del acuerdo 2.4, artículo 6, de la sesión N.º 6395**

El Centro de Informática, en atención a este encargo, envió la propuesta de informe anual sobre el sistema de tecnologías de información y comunicaciones institucional y la propuesta de metodología de recolección y análisis de los datos (oficio CI-1022-2020, del 27 de noviembre de 2020). Esta información fue remitida al Consejo Universitario por la Rectoría el 11 de diciembre de 2020, mediante el oficio R-7248-2020.

Como parte del proceso de seguimiento de acuerdos, el pasado 6 de mayo, mediante correo electrónico, la Br. Roxana Cabalceta Rubio consultó si con base en los documentos: CI-DIR-F27 *Informe sobre la Gestión Institucional de Tecnología de Información y comunicaciones de la UCR* y CI-DIR-D16 *Metodología para el desarrollo y análisis del Informe* (remitidos mediante el oficio CI-1022-2020), se podía dar por cumplido el acuerdo en mención.

En atención a esta consulta, el 31 de mayo de 2021, mediante el oficio CAFP-10-2021<sup>29</sup>, se le informó a la dirección lo siguiente: (...) *se analizó la información enviada por el Centro de Informática y producto de la deliberación al respecto se estimó que, si bien este acuerdo surgió a partir de un dictamen de la CAFP, el alcance y contenido de este eventual informe de tecnologías de información y comunicaciones trasciende las competencias de la CAFP, de manera que no se tiene el criterio para determinar si se cumple o no el acuerdo. Razón por la cual, le recomiendo conformar una comisión especial para que se encargue de analizar este tema.*

Cabe señalar que el oficio CAFP-10-2021 fue expuesto en informes de dirección, en la sesión N.º 6496, artículo 3, inciso punto q), del 8 de junio de 2021, y en esa oportunidad el Órgano Colegiado acordó *solicitar a la Dirección que se conforme una comisión especial para que analice el eventual informe acerca de tecnologías de información y comunicaciones.*

**c) Conformación de la Comisión Especial**

La dirección, mediante el oficio CU-981-2021, del 14 de junio de 2021, comunicó a los miembros del Consejo Universitario que la comisión que se encargará del análisis respectivo estará conformada por las siguientes personas: M.Sc. Miguel Casafont Broutin, quien la coordinará, Dr. Germán Vidaurre Fallas, Srta. Maité Álvarez Valverde y

<sup>29</sup> Copia de este oficio se le envió a la Br. Roxana Cabalceta Rubio.

Licda. Heylin Pacheco Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Calidad y Mejora Continua (UCM) del Centro de Informática. Asimismo, la comisión tendrá un plazo de 8 meses para rendir el dictamen correspondiente.

Finalmente, la dirección, mediante el Pase CU-47-2021, del 15 de junio de 2021, le solicitó al M.Sc. Miguel Casafont Broutin, coordinador de esta Comisión Especial dictaminar sobre la propuesta de informe acerca de tecnologías de información y comunicaciones.

## II. Propuesta de informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR y de metodología para la elaboración y análisis de este<sup>30</sup>

A continuación se incluyen el detalle de la propuesta de informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR (CI-DIR-F27), así como la propuesta de metodología para el desarrollo y análisis de este (CI-DIR-D16).

### a) Propuesta de informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR

<i>Apartado</i>	<i>Descripción</i>
<b>1. Alcance</b>	<i>Contextualizar el presente informe de forma concisa y breve, se debe dejar claro el periodo del informe de gestión institucional de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UCR, el alcance y las exclusiones de ser necesario, con el fin de no dejar ambigüedades. Ejemplo: se excluye el proyecto de las academias, ya que es gestionado por el Centro de Informática, pero no forma parte integral de las Tecnologías de Información y Comunicaciones Institucional, de esta forma indirecta se menciona su existencia, pero se aclara que no es parte del alcance.</i>
<b>2. Gobierno TI</b>	<i>Modelo en firme de la gobernanza de Tecnologías de Información y Comunicaciones Institucional, se debe incluir el modelo actualizado y aprobado a la fecha de creación del informe, con la intención de contextualizar al lector sobre el gobierno de TI, brindándole una perceptiva global como apoyo a la lectura del informe.</i>
<b>3. Lineamientos y normativas</b>	<i>Indicar los documentos vigentes para normar o apoyar las Tecnologías de Información y Comunicaciones Institucional [Ejemplo: Directrices TICs-UCR, conformación del Comité Gerencial de Informática (CGI), Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información (PEITI)]</i>
<b>4. Desde el Centro de Informática</b>	<i>A continuación se deben presentar: los proyectos de impacto, los resultados de la gestión operativa y el estado de los hallazgos expuestos por los diferentes entes evaluadores.</i>
4.1. <i>Proyectos de impacto</i>	<i>Listar los proyectos de impacto, indicando al menos el nombre del proyecto, su objetivo, el estado actual (a la fecha de entrega de entrega de la información) y fecha estimada de finalización.</i>
4.2. <i>Gestión operativa</i>	<i>Indicar de forma concisa los resultados cuantificables alcanzados (a la fecha de entrega de la información) de la gestión operativa; tales como servicios brindados, incidentes atendidos, productos finalizados, entre otros de interés o deseados para mostrar el impacto operativo.</i>
4.3. <i>Estado de hallazgos</i>	<i>Indicar el estado de los diferentes procesos de auditoría realizados en el Centro de Informática, indicando elementos como cantidad de hallazgos, hallazgos atendidos y en proceso, hallazgos finalizados; así como las necesidades especiales sobre puntos claves o de interés.</i>
<b>5. Unidades Descentralizadas de Informática</b>	<i>A continuación se debe presentar: Los proyectos de impacto, los resultados de la gestión operativa y el estado de los hallazgos expuestos por los diferentes entes evaluadores de las unidades descentralizadas de informática.</i>

30 Ver adjuntos N.ºs 1 y 2.

5.1. <i>Proyectos de impacto</i>	Listar los proyectos de impacto, indicando al menos, el nombre del proyecto, su objetivo, el estado actual (a la fecha de entrega de entrega de la información) y fecha estimada de finalización.
5.2. <i>Gestión operativa</i>	Indicar de forma concisa los resultados cuantificables alcanzados (a la fecha de entrega de entrega de la información) de la gestión operativa; tales como servicios brindados, incidentes atendidos, productos finalizados, entre otros de interés o deseados para mostrar el impacto operativo
5.3. <i>Estado de hallazgos</i>	Indicar el estado de los diferentes procesos de auditoría realizados en las Unidades Descentralizadas de Informática, indicando elementos como cantidad de hallazgos, hallazgos atendidos y en proceso, hallazgos finalizados; así como las necesidades especiales sobre puntos claves o de interés.
<b>6. Recurso Informático Descentralizado</b>	Resultados procesados de los Informes del personal encargado del Recurso Informático Descentralizado, y resultados de retroalimentación (encuestas, focus group, entre otros) por parte de este personal de forma concisa y resumida.
<b>7. Análisis</b>	Análisis desde una perspectiva técnica, sobre el estado y las necesidades de las tecnologías de información y comunicaciones Institucional (TIC), basado en evidencias resultado del informe.
<b>8. Aprobación</b>	Incluye el nombre de las personas responsables de elaborar, revisar y aprobar esta plantilla de informe.
<b>9. Anexos</b>	

**b) Propuesta de metodología para el desarrollo y análisis del informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR**

<i>Apartado</i>	<i>Descripción</i>
<b>1. Propósito</b>	El presente documento integra las acciones y actividades que deben ejecutarse para desarrollar el Informe anual sobre la Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones UCR, reportar al Consejo Universitario (CU) el estado de las TIC desde una perspectiva integral, para que actúe como insumo en el cumplimiento en el rol fiscalizador del CU sobre la gestión de la Universidad de Costa Rica.
<b>2. Alcance</b>	El Informe anual de la Gestión Institucional de las Tecnologías de Información y Comunicaciones UCR.
<b>3. Responsables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es responsabilidad del Centro de Informática actualizar el presente documento y velar por su cumplimiento.</li> <li>• Es responsabilidad de las coordinaciones del Centro de Informática, brindar la información actualizada sobre los proyectos y la gestión operativa del área o unidad a su cargo.</li> <li>• Es responsabilidad de las unidades descentralizadas de informática brindar la información actualizada sobre los proyectos, la gestión operativa y el estado de los hallazgos de auditorías atinentes a la Unidad.</li> <li>• Es responsabilidad del personal encargado del Recurso Informático Descentralizado brindar la información solicitada sobre sus actividades y logros anuales al Centro de Informática.</li> </ul>
<b>4. Documentos relacionados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plantilla de CI-DIR-F27 Informe sobre la Gestión Institucional de las Tecnologías de Información y Comunicaciones UCR.</li> <li>• Reglamento del Centro de Informática.</li> </ul>

<b>5. Definiciones y abreviaturas me parece que solo procede abreviaturas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UCR: Acrónimo de la Universidad de Costa Rica.</li> <li>• CI: Acrónimo de Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica.</li> <li>• UDI: Unidad Descentralizada de Informática.</li> <li>• RID: Recurso Informático Descentralizado.</li> </ul>
<b>6. Descripción</b>	
6.1 Recopilación de información	El CI debe de recopilar la información de las unidades descentralizadas de informática, y del personal encargado del RID, de una forma estandarizada, clara y concisa, apoyándose en las tecnologías de Información para su recolección y compendio.
6.1.1. Entrega de informe de UDI	<p>Las unidades descentralizadas de informática deben suministrar un informe anual sobre sus proyectos, gestión operativa y atención de hallazgos, para la construcción del informe sobre la Gestión Institucional de las Tecnologías de Información y Comunicaciones UCR.</p> <p>Esta información se entrega al Centro de Informática, como oficina encargada de recopilar, integrar y analizar la información requerida para el informe; debe ser suministrada según los requerimientos de este Centro en el mes de enero del año en curso, con la información correspondiente de la gestión del año anterior.</p>
6.1.2. Entrega de Informes del personal encargado del RID	<p>El personal encargado del RID debe completar el informe anual solicitado por el Centro de Informática en atención al ARTÍCULO 46 del Reglamento del Centro de Informática: “Son funciones del personal que administra los Recursos Informáticos Desconcentrados (...) d) Elaborar un reporte anual del desarrollo de las actividades y logros de su gestión a la Jefatura del Centro de Informática y a la Jefatura de la Unidad correspondiente”, y según los requerimientos del informe sobre la Gestión Institucional de las Tecnologías de Información y Comunicaciones UCR.</p> <p>Esta información debe ser suministrada según los requerimientos del Centro de Informática anualmente en el mes de enero, con la información correspondiente de la gestión del año anterior.</p>
6.2. Integrar información	<p>El CI debe integrar los datos de los informes de las UDI, de los RID y de su propia gestión en la plantilla de informe “CI-DIR-F27 Informe sobre la Gestión Institucional de las Tecnologías de Información y Comunicaciones UCR”, según el esquema solicitado junto con los requerimientos de los apartados 2, 3 y 4 de este documento, en los cuales se presenta información de carácter institucional sobre las Tecnologías de Información y Comunicaciones UCR, como lo son el Modelo en firme de la gobernanza de Tecnologías de Información y Comunicaciones Institucional y lineamientos y normativas referentes a las TIC-UCR, esto con el propósito de contextualizar y guiar al lector a la interpretación del informe con un criterio lógico.</p> <p>La integración de la información en el informe debe ser seleccionada según criterios de impacto institucional y redactada de forma integral, así como escrita de forma clara, concisa y sintetizada.</p>
6.3. Analizar información	En esta etapa, el Consejo Asesor del Centro de Informática revisa la información recopilada en el informe, para ello puede hacer uso de diferentes herramientas, métodos, revisión de la información u otra documentación si es requerido ampliar el análisis a mayor profundidad; así como integrarlo en metodologías como el FODA entre otras, con el fin de brindar un análisis técnico de valor para el Consejo Universitario, y que pueda fortalecer las TIC-UCR.

	<i>Entre las herramientas y métodos que se pueden utilizar tenemos tablas dinámicas en el caso de requerir combinar variables, análisis de información de las plataformas tecnológicas, análisis de riesgos, análisis de los hallazgos detectados por los diferentes entes evaluadores, entre otros.</i>
<i>6.4. Presentación de Informe de gestión</i>	<i>El CI, al hacer entrega del informe sobre la Gestión Institucional de las Tecnologías de Información y Comunicaciones UCR, planifica una presentación con el CU, donde expone los principales resultados y atiende cualquier inquietud alrededor del informe.  Adicionalmente planifica una presentación para el personal del CI, las UDI y el personal encargado de los RID para exponer los principales resultados y atender cualquier inquietud alrededor del informe, además de realizar un ejercicio de retroalimentación sobre la gestión de las TIC-UCR.</i>
<i>6.5. Publicación</i>	<i>Entregado el informe y ejecutadas las presentaciones se debe publicar el Informe en la página del Centro de Informática para que sea de acceso público en atención a la transparencia, como pilar del gobierno abierto; además, se debe divulgar ante todo el personal de TI de la institución que el informe se encuentra publicado.</i>
<b>7. Aprobación</b>	<i>Incluye el nombre de las personas responsables de elaborar, revisar y aprobar esta plantilla de informe.</i>

### III. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)

La Comisión Especial con el fin de contar con mayores elementos para el análisis de este caso, mediante el oficio CE-15-2021, del 1.º de julio de 2021, le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria emitir su criterio con respecto a la propuesta de informe de tecnología de información y comunicaciones de la UCR y sobre la metodología para el desarrollo y análisis de este.

En atención a esta solicitud, la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el OCU-R-150-A-2021, del 30 de julio del 2021, envió sus apreciaciones, de las cuales se retoman las siguientes:

*La metodología propuesta por el Centro de Informática para la elaboración del informe solicitado, considera un resumen de las principales actividades relacionadas con las tecnologías de información y comunicación en tres niveles de organización, a saber:*

- *Centro de Informática.*
- *Unidades Desconcentradas de Tecnologías de Información (Vicerrectoría de Administración).*
- *Administradores de Recursos Informáticos Desconcentrados (RIDs designados en dependencias universitarias).*

*Consideramos que esta estructura preliminar de informe integra apropiadamente los resultados y estado actual de la gestión de las Tecnologías de Información en la Universidad de Costa Rica; y que servirá de insumo al Consejo Universitario y partes interesadas, para la toma de decisiones o fiscalizar el cumplimiento las metas de TI.*

*Adicionalmente, la propuesta del Centro de Informática establece las responsabilidades y tareas de cada una de las partes involucradas en el proceso de elaboración del informe.*

Entre las tareas propuestas están:

- *La recopilación de la información que estará a cargo del Centro de Informática en colaboración y responsabilidad de entrega de esta por el personal que colabora en la gestión de las TI.*
- *Al Centro de Informática le corresponde la actividad de integrar la información en la plantilla CI-DIR-F27.*
- *El análisis de la información estará a cargo de Consejo Asesor del Centro de Informática, mismo que utilizará las herramientas necesarias para consolidar toda la información recopilada.*
- *El Centro de Informática se compromete a realizar una presentación del informe ante el Consejo Universitario, y otros actores interesados.*
- *Por último, una vez presentado el informe a las partes interesadas incluyendo el Consejo Universitario, el Centro de Informática publicará el informe en su sitio web, en aras que sea de acceso público como medida de transparencia de la gestión de TI.*

Finalmente, a partir del análisis de los documentos que conforman la propuesta, la OCU expuso las siguientes sugerencias:

1. *Presentar como anexo el Estado de Hallazgos de Auditoría, entendiéndose este apartado más bien como un seguimiento a las recomendaciones de auditoría externa e interna (...).*
2. *Establecer un formulario o instrumento adicional para estandarizar la obtención de la información de las Unidades Descentralizadas y de los Administradores de Recursos Informáticos Desconcentrados (RIDs) con la finalidad de facilitar la recopilación y posterior integración de la información sobre la gestión de TI sobre este nivel de gestión universitaria de TI.*
3. *En la sección del análisis de los resultados del año, diseñar e incorporar indicadores que faciliten comprender los logros obtenidos y compararlos con los obtenidos en años anteriores.*
4. *Establecer la fecha en que se debe remitir el Informe anual sobre la Gestión Institucional de las Tecnologías de Información y Comunicaciones UCR al Consejo Universitario.*

#### IV. Análisis de la Comisión Especial

Para el análisis de este caso, la Comisión Especial se reunió el 13 de agosto y el 15 de octubre del presente año.

En la primera oportunidad, la Comisión Especial analizó el contenido de cada uno de los apartados que conforman las propuestas de plantilla CI-DIR-F27 y CI-DIR-D16, *Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR y Metodología para el desarrollo y análisis del Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR*. Al respecto, la Licda. Heylin Pacheco Rodríguez recomendó como oportunidad de mejora incorporar un nuevo apartado en la propuesta de informe, en el cual se detalle el estado del Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información (PEITI).

Cabe señalar que en esta sesión se contó con la participación del MATI Luis Antonio Segura, auditor, y el MSI Roberto Porras León, jefe, ambos de la Sección de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información de la Oficina de Contraloría Universitaria, quienes manifestaron estar de acuerdo con la propuesta de informe y con la respectiva metodología de elaboración y análisis, ya que existe congruencia entre estos documentos; además, indicaron que el informe que se propone es acorde con la estructura informática de la Universidad y, finalmente, reiteraron las recomendaciones señaladas en su criterio OCU-R-150-A-2021, del 30 de julio del 2021.

Con base en lo anterior, se acordó que la Licda. Pacheco expondría su propuesta de mejora y las sugerencias señaladas por la OCU a la jefatura del Centro de Informática para determinar la pertinencia y viabilidad técnica y, de ser necesario, realizar las modificaciones requeridas.

Por lo tanto, la Comisión Especial se reunió el 15 de octubre para conocer la propuesta actualizada del Informe y de la metodología de análisis de este. En esta sesión la Licda. Pacheco informó que se atendieron las recomendaciones de la OCU y también se incorporó lo referente al PEITI, de manera que ambas plantillas (CI-DIR-F27 y CI-DIR-D16) experimentaron variaciones. El detalle es el siguiente:

- *Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR (CI-DIR-F27)*

<i>Versión inicial</i>	<i>Versión actualizada</i>
<i>1. Alcance</i>	<i>1. Alcance</i>
<i>2. Gobierno TI</i>	<i>2. Gobierno TI</i>
<i>3. Lineamientos y normativas</i>	<i>3. Lineamientos y normativas</i>
	<i><b>4. Estado del Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información (PEITI)</b></i>
<i>4. Desde el Centro de Informática</i>	<i>5. Desde el Centro de Informática</i>
<i>4.1. Proyectos de impacto</i>	<i>5.1. Proyectos de impacto</i>
<i>4.2. Gestión operativa</i>	<i>5.2. Gestión operativa</i>
<i>4.3. Estado de hallazgos</i>	<i><b>5.3. Estado de hallazgos</b></i>

	<b><u>6. Estado situacional de los gestores de recursos informáticos institucionales</u></b>
<b>5. Unidades Descentralizadas de Informática</b>	<b>6.1. Unidades Descentralizadas de Informática</b>
<b>5.1. Proyectos de impacto</b>	<b>6.1.1 Proyectos de impacto</b>
<b>5.2. Gestión operativa</b>	<b>6.1.2 Gestión operativa</b>
<b>5.3. Estado de hallazgos</b>	<b><del>6.1.3. Estado de hallazgos</del></b>
<b>6. Recurso Informático Descentralizado</b>	<b><u>6.2. Gestor de Recurso Informático Descentralizado</u></b>
	<b><u>7. Entes evaluadores</u></b>
<b>7. Análisis</b>	<b>8. Análisis</b>
<b>8. Aprobación</b>	<b>9. Aprobación</b>
<b>9. Anexos</b>	<b>10. Anexos</b>

De acuerdo con la comparación anterior, se adicionaron dos nuevos apartados, el cuarto, en el cual se incluirá un resumen del avance del desarrollo del PEITI, y el sexto, que se trata de un título que abarca la sección de *Unidades Descentralizadas de Informática (UDI)* y la de *Recurso Informático Descentralizado (RID)*. Además, los dos apartados denominados Estados de Hallazgos se sustituyeron por uno general titulado *Entes evaluadores* en el que se contemplará el estado de los diferentes procesos de evaluación (auditorías externas, auditorías internas, Índice de Capacidad de Gestión de la Contraloría General de la República, entre otros) realizados a las tecnologías de información y comunicaciones en el ámbito Institucional; además, se incluirán elementos como cantidad de recomendaciones, estado de las recomendaciones (por atender, en proceso y finalizados), así como las necesidades especiales sobre puntos claves o de interés. También, el apartado *Recurso Informático Descentralizado* se sustituyó por *Gestor de Recurso Informático Descentralizado*, para precisar la redacción.

Finalmente, en el apartado de análisis se agregaron los indicadores de gestión clasificados en las cuatro perspectivas que conforman el cuadro de mando integral. Las fichas de los indicadores se incluirán en los anexos del documento.

Los indicadores propuestos, según perspectiva, son:

<p><i>Perspectiva de procesos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Razón de personal de TI por usuario.</li> <li>* Cantidad de proyectos de investigación y desarrollo implementados</li> <li>* Razón de cursos que utilizan plataformas de docencia virtual en función del total del cursos brindados.</li> </ul> <p><u>Métricas de Gobierno de TI</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Porcentaje de logro de la implementación del Marco de Gobierno y Gestión que debe aplicar la Universidad en las Tecnologías de Información y Comunicaciones.</li> </ul> <p><u>Métricas de Gestión</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Cumplimiento anual del Plan Estratégico del Centro de Informática.</li> <li>* Cumplimiento anual del Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información.</li> </ul> <p><u>Capacidad de las plataformas de tecnologías de información (Capacidad y Cobertura)</u></p> <p><i>Infraestructura</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Capacidad y cobertura del Almacenamiento.</li> <li>* Capacidad y cobertura de virtualización.</li> <li>* Capacidad y cobertura de las bases de datos Redes</li> <li>* Capacidad y consumo de la red de datos inalámbricos.</li> <li>* Capacidad y consumo de ancho de banda de enlaces de internet.</li> </ul>	<p><i>Perspectiva Financiera</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Razón del presupuesto asignado a las TI en relación al presupuesto Institucional.</li> <li>* Porcentaje de presupuesto ejecutado.</li> </ul>
	<p><i>Perspectiva del cliente</i> (usuario)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Satisfacción de los usuarios de servicios de TI.</li> <li>* Número de incidentes de TI que afectaron el negocio (continuidad del servicio).</li> </ul>
	<p><i>Perspectiva Aprendizaje y crecimiento</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Horas invertidas para formación técnica del personal TI.</li> <li>* Porcentaje del personal de TI capacitado al año.</li> </ul>

La Comisión Especial consideró positivas las modificaciones propuestas, únicamente, en cuanto a los indicadores de gestión estimó necesario solicitar al Centro de Informática la ficha técnica para cada uno, la cual debe contener al menos: nombre, descripción, forma de cálculo, interpretación, periodicidad, fuente de información, responsable del cálculo y desagregaciones en los casos que se requiera.

Por otra parte, la Comisión Especial manifestó que es necesario agregar un apartado de definiciones y abreviaturas después del Alcance, con el objetivo de que el lector comprenda los términos que se mencionarán en el informe y pueda entender a cabalidad el contenido de este. Asimismo, expuso que es necesario cambiar el concepto *descentralizado* por *desconcentrado*, para que exista congruencia con el *Reglamento del Centro de Informática* (La propuesta de estructura de informe actualizada consta en el adjunto N.º 3).

- *Metodología para el desarrollo y análisis del Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR (CI-DIR-D16)*

Las modificaciones en la metodología se desglosan a continuación:

- Se incorpora a la Oficina de Planificación Universitaria como actor para brindar información de seguimiento del PEITI.
- Se propone el mes de mayo para la presentación del informe ante el Consejo Universitario.
- Se define la herramienta de encuestas institucional como el medio para solicitar la información a los administradores de los recursos informáticos. Esto permitirá disponer de datos estandarizados lo que facilitará la integración y análisis.

Con respecto a estas variaciones, la Comisión Especial señaló que es importante reducir el plazo de entrega del Informe escrito al 15 de mayo, ya que posteriormente el Centro de Informática debe exponerlo ante el plenario; por lo tanto, con este cambio se desea que tanto la entrega del documento escrito como la presentación verbal se hagan en el mes de mayo (La propuesta de metodología actualizada consta en el adjunto N.º 4).

Cabe señalar que las modificaciones propuestas fueron enviadas para revisión a la Oficina de Contraloría Universitaria (correo electrónico del 5 de octubre de 2021). En atención a esta solicitud, el MSI Roberto Porras León, jefe de la Sección de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, manifestó (...) *todos los ajustes me parecen muy bien.*

*La definición de los indicadores basados en una estructura similar al esquema de un cuadro de mando integral me parece muy oportuna.*

*Año con año habrá que comprobar la utilidad de los indicadores para apoyar la toma de decisiones y hacer los ajustes que se requieran según las circunstancias lo ameriten. Lo ideal es que logren mantenerse con pocos cambios para poder obtener una visión del comportamiento institucional de los mismos por varios periodos.*

Además de la deliberación sobre las modificaciones propuestas a la estructura del informe y a la metodología de análisis de este, la Comisión Especial exteriorizó que es oportuno que a la presentación del Informe se invite de oyente a la Oficina de Contraloría Universitaria, para que la información expuesta le sirva de insumo para sus funciones de auditoría en el tema de tecnologías de información y eventualmente pueda asesorar o alertar al Órgano Colegiado en aspectos que estime pertinente.

Por otra parte, en cuanto a la fecha para iniciar con la presentación de este Informe, la Comisión Especial manifestó que el primero debe ser el correspondiente al periodo 2022 (el cual se expondrá en el mes de mayo de 2023), ya que para el próximo año es materialmente imposible presentar los datos correspondientes al 2021, debido a que el Centro de Informática debe redactar las fichas para cada uno de los indicadores propuestos y elaborar los cuestionarios necesarios para recopilar la información en un tiempo muy reducido, pues de acuerdo con el procedimiento descrito el Centro de Informática debe recabar la información en el mes de enero.

Por lo tanto, como medida alternativa y provisional, la Comisión Especial propone que en mayo 2022 se invite a la jefatura del Centro de Informática a hacer una exposición general sobre la gestión de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito institucional correspondiente al periodo 2021.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 6395, artículo 6, del 23 de junio de 2020, el Consejo Universitario analizó el Dictamen CAFP-10-2020, referente a los *Estados financieros y liquidación presupuestaria*, el *Informe gerencial*, los *Estados financieros y Opinión de los auditores independientes* y la *Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información*, todos al 31 de diciembre de 2017. En esa oportunidad, el Órgano Colegiado, además, de dar por recibidos estos informes, acordó, entre otras cosas, solicitar a la Administración lo siguiente: *Elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de informe anual sobre el sistema de tecnologías de información y comunicación institucional, la cual contemple: estructura, contenido, metodología de análisis, entre otros, y la remita para análisis de este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de noviembre de 2020 (acuerdo 2.4).*
2. Los elementos que motivaron el acuerdo antes citado fueron:
  - *La auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información se aplica únicamente al Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF) y a las plataformas que tengan relación directa con este sistema, por lo que no se trata de una auditoría integral de los sistemas de información.*
  - *Un análisis completo y periódico de los procesos de gestión, control y gobierno de las tecnologías de información y comunicación, así como de los sistemas automatizados, es un insumo importante para la fiscalización y toma de decisiones en esta materia.*
3. El Centro de Informática en atención a este encargo, mediante el oficio CI-1022-2020, del 27 de noviembre de 2020, envió las propuestas de plantilla: *CI-DIR-F27 Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR* y *CI-DIR-D16 Metodología para el desarrollo y análisis del Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR*. Esta información fue remitida al Consejo Universitario por la Rectoría el 11 de diciembre de 2020, mediante el oficio R-7248-2020.
4. Mediante el oficio CU-981-2021, del 14 de junio de 2021, la dirección del Consejo Universitario comunicó al Órgano Colegiado que el análisis de este caso estará a cargo de la Comisión Especial conformada por el Dr. Germán Vidaurre Fallas, la Srta. Maité Álvarez Valverde, la Licda. Heylin Pacheco Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Calidad y Mejora Continua (UCM) del Centro de Informática, y el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, quien coordinará.
5. La propuesta de *Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR* y la propuesta de metodología para el desarrollo y análisis de este, remitidas mediante el oficio CI-1022-2020, tienen la siguiente estructura:

<i>Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR (CI-DIR-F27)</i>	<i>Metodología para el desarrollo y análisis del Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR (CI-DIR-D16)</i>
<i>1. Alcance</i>	<i>1. Propósito</i>
<i>2. Gobierno TI</i>	<i>2. Alcance</i>
<i>3. Lineamientos y normativas</i>	<i>3. Responsables</i>
<i>4. Desde el Centro de Informática</i>	<i>4. Documentos relacionados</i>
<i>4.1. Proyectos de impacto</i>	<i>5. Definiciones y abreviaturas</i>
<i>4.2. Gestión operativa</i>	<i>6. Descripción</i>
<i>4.3. Estado de hallazgos</i>	<i>6.1 Recopilación de información</i>
<i>5. Unidades Descentralizadas de Informática</i>	<i>6.1.1. Entrega de informe de UDI</i>

5.1. <i>Proyectos de impacto</i>	6.1.2. <i>Entrega de Informes del personal encargado del RID</i>
5.2. <i>Gestión operativa</i>	6.2. <i>Integrar información</i>
5.3. <i>Estado de hallazgos</i>	6.3. <i>Analizar información</i>
<b>6. Recurso Informático Descentralizado</b>	6.4. <i>Presentación de Informe de gestión</i>
7. <i>Análisis</i>	6.5. <i>Publicación</i>
8. <i>Aprobación</i>	<b>7. Aprobación</b>
9. <i>Anexos</i>	

6. Mediante el oficio CE-15-2021, del 1.º de julio de 2021, la Comisión Especial le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria emitir su criterio con respecto a la propuesta de informe de tecnología de información y comunicaciones de la UCR y sobre la metodología para el desarrollo y análisis de este. En respuesta a este requerimiento, la Oficina de Contraloría Universitaria envió el oficio OCU-R-150-A-2021, del 30 de julio del 2021, del cual se retoman las siguientes sugerencias:

1. *Presentar como anexo el Estado de Hallazgos de Auditoría, entendiéndose este apartado más bien como un seguimiento a las recomendaciones de auditoría externa e interna (...).*
2. *Establecer un formulario o instrumento adicional para estandarizar la obtención de la información de las Unidades Descentralizadas y de los Administradores de Recursos Informáticos Desconcentrados (RIDs) con la finalidad de facilitar la recopilación y posterior integración de la información sobre la gestión de TI sobre este nivel de gestión universitaria de TI.*
3. *En la sección del análisis de los resultados del año, diseñar e incorporar indicadores que faciliten comprender los logros obtenidos y compararlos con los obtenidos en años anteriores.*
4. *Establecer la fecha en que se debe remitir el Informe anual sobre la Gestión Institucional de las Tecnologías de Información y Comunicaciones UCR al Consejo Universitario.*

7. Para el análisis de este caso, la Comisión Especial se reunió el 13 de agosto y el 15 de octubre de 2021. En la primera sesión se expuso y discutió la propuesta, el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria y se manifestó la necesidad de incorporar un apartado referente al *Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información (PEITI)*, por lo que se acordó que la Licda. Pacheco expondría estos elementos a la jefatura del Centro de Informática para determinar la pertinencia y viabilidad técnica y de ser necesario realizar las modificaciones requeridas.

Posteriormente, en la reunión del 15 de octubre, la Licda. Pacheco informó que se atendieron las recomendaciones de la OCU y también se incorporó lo referente al PEITI, de manera que ambas plantillas (CI-DIR-F27 y CI-DIR-D16) experimentaron variaciones. La Comisión Especial consideró positivas las modificaciones y adicionalmente, en cuanto al Informe, manifestó que es necesario agregar un apartado de definiciones y abreviaturas después del *Alcance*, con el objetivo de que el lector comprenda los términos que se mencionarán en el informe y pueda entender a cabalidad el contenido de este, así como sustituir el concepto *descentralizado* por *desconcentrado* para que sea acorde con lo establecido en el *Reglamento del Centro de Informática*.

Además, la Comisión Especial acordó que la presentación escrita de este informe anual se deberá hacer a más tardar el 15 de mayo del año siguiente al evaluado y la presentación verbal ante el Órgano Colegiado a más tardar el 31 de mayo.

Finalmente, señaló que el primer informe será el correspondiente al del periodo 2022. Para el 2021, resulta materialmente imposible, pues aún están pendientes de desarrollar algunas herramientas metodológicas para la recolección de información.

8. Específicamente, sobre la sugerencia de Oficina de Contraloría Universitaria de agregar indicadores de gestión al infome en referencia, el Centro de Informática propuso los siguientes, clasificados en las cuatro perspectivas que conforman el cuadro de mando integral. Estos se incorporarán en la sección de Análisis:

<p><b>Perspectiva de procesos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Razón de personal de TI por usuario.</li> <li>* Cantidad de proyectos de investigación y desarrollo implementados</li> <li>* Razón de cursos que utilizan plataformas de docencia virtual en función del total del cursos brindados.</li> </ul> <p><b>Métricas de Gobierno de TI</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Porcentaje de logro de la implementación del Marco de Gobierno y Gestión que debe aplicar la Universidad en las Tecnologías de Información y Comunicaciones.</li> </ul> <p><b>Métricas de Gestión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Cumplimiento anual del Plan Estratégico del Centro de Informática.</li> <li>* Cumplimiento anual del Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información.</li> </ul> <p><b>Capacidad de las plataformas de tecnologías de información (Capacidad y Cobertura)</b></p> <p><b>Infraestructura</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Capacidad y cobertura del Almacenamiento.</li> <li>* Capacidad y cobertura de virtualización.</li> <li>* Capacidad y cobertura de las bases de datos Redes</li> <li>* Capacidad y consumo de la red de datos inalámbricos.</li> <li>* Capacidad y consumo de ancho de banda de enlaces de internet.</li> </ul>	<p><b>Perspectiva Financiera</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Razón del presupuesto asignado a las TI en relación al presupuesto Institucional.</li> <li>* Porcentaje de presupuesto ejecutado.</li> </ul>
	<p><b>Perspectiva del cliente (usuario)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Satisfacción de los usuarios de servicios de TI.</li> <li>* Número de incidentes de TI que afectaron el negocio (continuidad del servicio).</li> </ul>
	<p><b>Perspectiva Aprendizaje y crecimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Horas invertidas para formación técnica del personal TI.</li> <li>* Porcentaje del personal de TI capacitado al año.</li> </ul>

9. La Comisión Especial, con base en la propuesta de *Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR* y la metodología para la elaboración de este, definió la siguiente conformación para ambos documentos a partir del criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria y la deliberación del caso:

<b>Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR (CI-DIR-F27)</b>	<b>Metodología para el desarrollo y análisis del Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR</b>
<b>1. Alcance</b>	<b>1. Propósito</b>
<b>2. Definiciones y abreviaturas</b>	<b>2. Alcance</b>
<b>3. Gobierno TI</b>	<b>3. Responsables</b>
<b>4. Lineamientos y normativas</b>	<b>4. Documentos relacionados</b>
<b>5. Estado del Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información (PEITI)</b>	<b>5. Definiciones y abreviaturas</b>
<b>6. Desde el Centro de Informática</b>	<b>6. Descripción</b>
6.1. Proyectos de impacto	6.1 Recopilación de información
6.2. Gestión operativa	6.1.1. Entrega de informe de UDI

<b>7. Estado situacional de los gestores de recursos informáticos institucionales</b>	6.1.2. Entrega de Informes del personal encargado del RID
7.1. Unidades desconcentradas de informática	6.2. Integrar información
7.1.1 Proyectos de impacto	6.3. Analizar información
7.1.2 Gestión operativa	6.4. Presentación de Informe de gestión
7.2. Gestor de recurso informático desconcentrado	6.5. Publicación
<b>8. Entes evaluadores</b>	<b>7. Aprobación</b>
<b>9. Análisis</b>	
<b>10. Aprobación</b>	
<b>11. Anexos</b>	

## ACUERDA

1. Dar por cumplido el siguiente acuerdo adoptado en la sesión N.º 6395, artículo 6, del 23 de junio de 2020:  
Solicitar a la Administración que:
  - 2.4 Elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de informe anual sobre el sistema de tecnologías de información y comunicación institucional, la cual contemple: estructura, contenido, metodología de análisis, entre otros, y la remita para análisis de este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de noviembre de 2020.
2. Solicitar al Centro de Informática que, a partir de 2022, elabore un Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR, considerando lo siguiente:
  - a) **Estructura del Informe** (Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-F27).

<b>1. Alcance</b>
<b>2. Definiciones y abreviaturas</b>
<b>3. Gobierno TI</b>
<b>4. Lineamientos y normativas</b>
<b>5. Estado del Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información (PEITI)</b>
<b>6. Desde el Centro de Informática</b>
6.1. Proyectos de impacto
6.2. Gestión operativa
<b>7. Estado situacional de los gestores de recursos informáticos institucionales</b>
7.1. Unidades desconcentradas de informática
7.1.1 Proyectos de impacto
7.1.2 Gestión operativa
<b>7.2. Gestor de recurso informático desconcentrado</b>
<b>8. Entes evaluadores</b>
<b>9. Análisis (incluye indicadores de gestión con base en el modelo del Cuadro Integral)</b>
<b>10. Aprobación</b>
<b>11. Anexos</b>

Para cada indicador de gestión propuesto se deberá incorporar la ficha técnica, la cual debe contener al menos: nombre, descripción, forma de cálculo, interpretación, periodicidad, fuente de información, responsable del cálculo y desagregaciones en los casos que se requiera.

**b) Metodología para el desarrollo y análisis del Informe** (Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-D16).

1. Propósito
2. Alcance
3. Responsables
4. Documentos relacionados
5. Definiciones y abreviaturas
6. Descripción
6.1 Recopilación de información
6.1.1. Entrega de informe de UDI
6.1.2. Entrega de Informes del personal encargado del RID
6.2. Integrar información
6.3. Analizar información
6.4. Presentación de Informe de gestión
6.5. Publicación
7. Aprobación

**c) Fecha de presentación**

El Informe escrito deberá presentarse a más tardar el 15 de mayo del año siguiente al evaluado y la presentación verbal ante el Órgano Colegiado deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo.

3. Solicitar a la dirección de este Órgano Colegiado que:

- a) Como medida alternativa y provisional, en mayo 2022 se invite a la jefatura del Centro de Informática para que exponga sobre la gestión de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito institucional correspondiente a 2021.
- b) A partir de 2023 se reserve un espacio en la agenda del plenario entre el 15 y el 31 de mayo para que el Centro de Informática presente el *Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR*. A esta exposición se debe invitar de oyente a la Oficina de Contraloría Universitaria.”

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agrega que la invitación a la Contraloría Universitaria es muy importante. Refiere que el dictamen está firmado por: el Dr. Germán Vidaurre, la Srta. Maité Álvarez, la Licda. Heylin Pacheco Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Calidad y Mejora Continua (UCM) del Centro de Informática, y el M.Sc. Miguel Casafont, como coordinador de la Comisión. Destaca que recibieron una asesoría maravillosa, la Licda. Pacheco trabajó incluso fuera de su horario de trabajo, con el fin de cumplir con todas los aspectos técnicos que requirió el análisis. Agradece también a la Mag. Alejandra Navarro por su disposición y asesoría. Recalca que los tres trabajaron durante el periodo de receso. En caso de tener dudas con el dictamen, refiere que se cuenta con la atención de la Mag. Alejandra Navarro.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA destaca que la exposición fue muy clara, por lo que no hay dudas ni tampoco solicitudes para el uso de la palabra.

\*\*\*\*A las quince horas y cincuenta y siete minutos, sale la Mag. Alejandra Navarro.\*\*\*\*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 6395, artículo 6, del 23 de junio de 2020, el Consejo Universitario analizó el Dictamen CAF-10-2020, referente a los *Estados financieros y liquidación presupuestaria*, el *Informe gerencial*, los *Estados financieros y Opinión de los auditores independientes* y la *Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información*, todos al 31 de diciembre de 2017. En esa oportunidad, el Órgano Colegiado, además de dar por recibidos estos informes, acordó solicitar a la Administración lo siguiente: *Elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de informe anual sobre el sistema de tecnologías de información y comunicación institucional, la cual contemple: estructura, contenido, metodología de análisis, entre otros, y la remita para análisis de este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de noviembre de 2020* (acuerdo 2.4).
2. Los elementos que motivaron el acuerdo antes citado fueron:
  - *La auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información se aplica únicamente al Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF) y a las plataformas que tengan relación directa con este sistema, por lo que no se trata de una auditoría integral de los sistemas de información.*
  - *Un análisis completo y periódico de los procesos de gestión, control y gobierno de las tecnologías de información y comunicación, así como de los sistemas automatizados, es un insumo importante para la fiscalización y toma de decisiones en esta materia.*
3. El Centro de Informática en atención a este encargo, mediante el oficio CI-1022-2020, del 27 de noviembre de 2020, envió las propuestas de plantilla: CI-DIR-F27 *Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR* y CI-DIR-D16 *Metodología para el desarrollo y análisis del Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR*. Esta información fue remitida al Consejo Universitario por la Rectoría el 11 de diciembre de 2020, mediante el oficio R-7248-2020.
4. Mediante el oficio CU-981-2021, del 14 de junio de 2021, la Dirección del Consejo Universitario comunicó al Órgano Colegiado que el análisis de este caso estará a cargo de la Comisión Especial conformada por el Dr. Germán Vidaurre Fallas, la Srta. Maité Álvarez Valverde, la Licda. Heylin Pacheco Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Calidad y Mejora Continua (UCM) del Centro de Informática, y el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, quien coordinará.
5. La propuesta de *Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR* y la propuesta de metodología para el desarrollo y análisis de este, remitidas mediante el oficio CI-1022-2020, tienen la siguiente estructura:

<b><i>Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR (CI-DIR-F27)</i></b>	<b><i>Metodología para el desarrollo y análisis del Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR (CI-DIR-D16)</i></b>
<b><i>1. Alcance</i></b>	<b><i>1. Propósito</i></b>
<b><i>2. Gobierno TI</i></b>	<b><i>2. Alcance</i></b>
<b><i>3. Lineamientos y normativas</i></b>	<b><i>3. Responsables</i></b>
<b><i>4. Desde el Centro de Informática</i></b>	<b><i>4. Documentos relacionados</i></b>
<b><i>4.1. Proyectos de impacto</i></b>	<b><i>5. Definiciones y abreviaturas</i></b>
<b><i>4.2. Gestión operativa</i></b>	<b><i>6. Descripción</i></b>
<b><i>4.3. Estado de hallazgos</i></b>	<b><i>6.1 Recopilación de información</i></b>
<b><i>5. Unidades Descentralizadas de Informática</i></b>	<b><i>6.1.1. Entrega de informe de UDI</i></b>
<b><i>5.1. Proyectos de impacto</i></b>	<b><i>6.1.2. Entrega de Informes del personal encargado del RID</i></b>
<b><i>5.2. Gestión operativa</i></b>	<b><i>6.2. Integrar información</i></b>
<b><i>5.3. Estado de hallazgos</i></b>	<b><i>6.3. Analizar información</i></b>
<b><i>6. Recurso Informático Descentralizado</i></b>	<b><i>6.4. Presentación de Informe de gestión</i></b>
<b><i>7. Análisis</i></b>	<b><i>6.5. Publicación</i></b>
<b><i>8. Aprobación</i></b>	<b><i>7. Aprobación</i></b>
<b><i>9. Anexos</i></b>	

6. Mediante el oficio CE-15-2021, del 1.º de julio de 2021, la Comisión Especial le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria emitir su criterio con respecto a la propuesta de informe de tecnología de información y comunicaciones de la UCR y sobre la metodología para el desarrollo y análisis de este. En respuesta a este requerimiento, la Oficina de Contraloría Universitaria envió el oficio OCU-R-150-A-2021, del 30 de julio del 2021, del cual se retoman las siguientes sugerencias:

1. *Presentar como anexo el Estado de Hallazgos de Auditoría, entendiéndose este apartado más bien como un seguimiento a las recomendaciones de auditoría externa e interna (...).*
2. *Establecer un formulario o instrumento adicional para estandarizar la obtención de la información de las Unidades Descentralizadas y de los Administradores de Recursos Informáticos Desconcentrados (RIDs) con la finalidad de facilitar la recopilación y posterior integración de la información sobre la gestión de TI sobre este nivel de gestión universitaria de TI.*
3. *En la sección del análisis de los resultados del año, diseñar e incorporar indicadores que faciliten comprender los logros obtenidos y compararlos con los obtenidos en años anteriores.*
4. *Establecer la fecha en que se debe remitir el Informe anual sobre la Gestión Institucional de las Tecnologías de Información y Comunicaciones UCR al Consejo Universitario.*

7. Para el análisis de este caso, la Comisión Especial se reunió el 13 de agosto y el 15 de octubre de 2021. En la primera sesión se expuso y discutió la propuesta, el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria y se manifestó la necesidad de incorporar un apartado referente al *Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información (PEITI)*, por lo que se acordó que la Licda. Pacheco expondría estos elementos a la jefatura del Centro de Informática para determinar la pertinencia y viabilidad técnica y de ser necesario realizar las modificaciones requeridas.

Posteriormente, en la reunión del 15 de octubre, la Licda. Pacheco informó que se atendieron las recomendaciones de la OCU y también se incorporó lo referente al PEITI, de manera que

ambas plantillas (CI-DIR-F27 y CI-DIR-D16) experimentaron variaciones. La Comisión Especial consideró positivas las modificaciones y adicionalmente, en cuanto al Informe, manifestó que es necesario agregar un apartado de definiciones y abreviaturas después del Alcance, con el objetivo de que el lector comprenda los términos que se mencionarán en el informe y pueda entender a cabalidad el contenido de este, así como sustituir el concepto descentralizado por desconcentrado para que sea acorde con lo establecido en el *Reglamento del Centro de Informática*.

Además, la Comisión Especial acordó que la presentación escrita de este informe anual se deberá hacer a más tardar el 15 de mayo del año siguiente al evaluado y la presentación verbal ante el Órgano Colegiado a más tardar el 31 de mayo.

Finalmente, señaló que el primer informe será el correspondiente al del periodo 2022. Para el 2021, resulta materialmente imposible, pues aún están pendientes de desarrollar algunas herramientas metodológicas para la recolección de información.

8. Específicamente sobre la sugerencia de Oficina de Contraloría Universitaria de agregar indicadores de gestión al informe en referencia, el Centro de Informática propuso los siguientes, clasificados en las cuatro perspectivas que conforman el cuadro de mando integral. Estos se incorporarán en la sección de *Análisis*:

<i>Perspectiva de procesos</i>		<i>Perspectiva Financiera</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Razón de personal de TI por usuario.</li> <li>* Cantidad de proyectos de investigación y desarrollo implementados</li> <li>* Razón de cursos que utilizan plataformas de docencia virtual en función del total del cursos brindados.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Razón del presupuesto asignado a las TI en relación al presupuesto Institucional.</li> <li>* Porcentaje de presupuesto ejecutado.</li> </ul>
<u>Métricas de Gobierno de TI</u>		<i>Perspectiva del cliente</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Porcentaje de logro de la implementación del Marco de Gobierno y Gestión que debe aplicar la Universidad en las Tecnologías de Información y Comunicaciones.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>(usuario)</li> <li>* Satisfacción de los usuarios de servicios de TI.</li> <li>* Número de incidentes de TI que afectaron el negocio (continuidad del servicio).</li> </ul>
<u>Métricas de Gestión</u>		<i>Perspectiva Aprendizaje y crecimiento</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Cumplimiento anual del Plan Estratégico del Centro de Informática.</li> <li>* Cumplimiento anual del Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Horas invertidas para formación técnica del personal TI.</li> <li>* Porcentaje del personal de TI capacitado al año.</li> </ul>
<u>Capacidad de las plataformas de tecnologías de información (Capacidad y Cobertura)</u>		
<p><u>Infraestructura</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Capacidad y cobertura del Almacenamiento.</li> <li>* Capacidad y cobertura de virtualización.</li> <li>* Capacidad y cobertura de las bases de datos</li> </ul>	<p><u>Redes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Capacidad y consumo de la red de datos inalámbricos.</li> <li>* Capacidad y consumo de ancho de banda de enlaces de internet.</li> </ul>	

9. La Comisión Especial, con base en la propuesta de *Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR* y la metodología para la elaboración de

este, definió la siguiente conformación para ambos documentos a partir del criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria y la deliberación del caso:

<i>Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR (CI-DIR-F27)</i>	<i>Metodología para el desarrollo y análisis del Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR</i>
<i>1. Alcance</i>	<i>1. Propósito</i>
<i>2. Definiciones y abreviaturas</i>	<i>2. Alcance</i>
<i>3. Gobierno TI</i>	<i>3. Responsables</i>
<i>4. Lineamientos y normativas</i>	<i>4. Documentos relacionados</i>
<i>5. Estado del Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información (PEITI)</i>	<i>5. Definiciones y abreviaturas</i>
<i>6. Desde el Centro de Informática</i>	<i>6. Descripción</i>
<i>6.1. Proyectos de impacto</i>	<i>6.1 Recopilación de información</i>
<i>6.2. Gestión operativa</i>	<i>6.1.1. Entrega de informe de UDI</i>
<i>7. Estado situacional de los gestores de recursos informáticos institucionales</i>	<i>6.1.2. Entrega de Informes del personal encargado del RID</i>
<i>7.1. Unidades desconcentradas de informática</i>	<i>6.2. Integrar información</i>
<i>7.1.1 Proyectos de impacto</i>	<i>6.3. Analizar información</i>
<i>7.1.2 Gestión operativa</i>	<i>6.4. Presentación de Informe de gestión</i>
<i>7.2. Gestor de recurso informático desconcentrado</i>	<i>6.5. Publicación</i>
<i>8. Entes evaluadores</i>	<i>7. Aprobación</i>
<i>9. Análisis</i>	
<i>10. Aprobación</i>	
<i>11. Anexos</i>	

#### ACUERDA

1. Dar por cumplido el siguiente acuerdo adoptado en la sesión N.º 6395, artículo 6, del 23 de junio de 2020:

*Solicitar a la Administración que:*

- 2.4 *Elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de informe anual sobre el sistema de tecnologías de información y comunicación institucional, la cual contemple: estructura, contenido, metodología de análisis, entre otros, y la remita para análisis de este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de noviembre de 2020.*

2. Solicitar al Centro de Informática que, a partir de 2022, elabore un *Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR* que considere lo siguiente:

- a) Estructura del Informe (Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-F27).

<i>1. Alcance</i>
<i>2. Definiciones y abreviaturas</i>
<i>3. Gobierno TI</i>

<b>4. Lineamientos y normativas</b>
<b>5. Estado del Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información (PEITI)</b>
<b>6. Desde el Centro de Informática</b>
<b>6.1. Proyectos de impacto</b>
<b>6.2. Gestión operativa</b>
<b>7. Estado situacional de los gestores de recursos informáticos institucionales</b>
<b>7.1. Unidades desconcentradas de informática</b>
<b>7.1.1 Proyectos de impacto</b>
<b>7.1.2 Gestión operativa</b>
<b>7.2. Gestor de recurso informático desconcentrado</b>
<b>8. Entes evaluadores</b>
<b>9. Análisis (incluye indicadores de gestión con base en el modelo del Cuadro Integral)</b>
<b>10. Aprobación</b>
<b>11. Anexos</b>

Para cada indicador de gestión propuesto se deberá incorporar la ficha técnica, la cual debe contener al menos: nombre, descripción, forma de cálculo, interpretación, periodicidad, fuente de información, responsable del cálculo y desagregaciones en los casos que se requiera.

- b) Metodología para el desarrollo y análisis del Informe (Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-D16).

<b>1. Propósito</b>
<b>2. Alcance</b>
<b>3. Responsables</b>
<b>4. Documentos relacionados</b>
<b>5. Definiciones y abreviaturas</b>
<b>6. Descripción</b>
<b>6.1 Recopilación de información</b>
<b>6.1.1. Entrega de informe de UDI</b>
<b>6.1.2. Entrega de Informes del personal encargado del RID</b>
<b>6.2. Integrar información</b>
<b>6.3. Analizar información</b>
<b>6.4. Presentación de Informe de gestión</b>
<b>6.5. Publicación</b>
<b>7. Aprobación</b>

- c) Fecha de presentación

El informe escrito deberá presentarse a más tardar el 15 de mayo del año siguiente al evaluado y la presentación verbal ante el Órgano Colegiado deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo.

### 3. Solicitar a la Dirección de este Órgano Colegiado que:

- a) Como medida alternativa y provisional, en mayo 2022 se invite a la jefatura del Centro de Informática para que exponga sobre la gestión de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito institucional correspondiente a 2021.
- b) A partir de 2023 se reserve un espacio en la agenda del plenario entre el 15 y el 31 de mayo para que el Centro de Informática presente el *Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR*. A esta exposición se debe invitar de oyente a la Oficina de Contraloría Universitaria.

### ACUERDO FIRME.

## ARTÍCULO 6

**El Consejo Universitario conoce el Dictamen CE-6-2021, de la Comisión Especial sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA refiere que se trata del Pase CU-11-2020, del 20 de febrero de 2020 (Informe final), que concluye con el Dictamen CE-6-2021. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard para que presente el caso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD exterioriza su profundo agradecimiento a la asesoría del CIST, a saber: la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes y el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria (quien trabajó el año anterior en la elaboración de estos dictámenes de seguimiento de acuerdos). Por otra parte, agradece a las personas que conformaron la comisión especial: el Dr. Carlos Palma, el Dr. Germán Vidaurre, la MTE Stephanie Fallas Navarro, el M.Sc. Miguel Casafont (quien le acompañó desde la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud) y el representante estudiantil, el Sr. Marco Rodríguez.

Adelanta que se trata de un dictamen largo; no obstante, intentará hacer una presentación lo más expedita posible, tomando en cuenta que muchos de los detalles a los que hará referencia ya los ha presentado con anterioridad.

Seguidamente, expone el dictamen que, a la letra, dice:

#### “ANTECEDENTES

1. En las sesiones N.º 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018; N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018; N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018; N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018; N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019; N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019; N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019, y N.º 6352, artículo 8, del 18 de febrero de 2020, el Consejo Universitario se pronunció con respecto a: el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS), la problemática del área de la salud y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, la situación del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) y la salud mental, a partir del trabajo realizado por la Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud*.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6314, artículo 8, del 18 de febrero de 2020, conoció la Propuesta de Dirección CU-4-2020, del 16 de enero de 2020, presentada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y acordó:  
*Crear una comisión especial para el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense*

de Seguro Social, y lo correspondiente a la salud mental. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por Dra. Teresita Cordero Cordero y el Sr. Marco Antonio Rodríguez Ramírez, representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

3. La Dirección del Consejo Universitario remitió a la Comisión Especial el expediente del caso *Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental* (Pase CU-11-2020, del 20 de febrero de 2020).
4. En la sesión N.º 6386, artículo 3, del 28 de mayo de 2020, el Consejo Universitario, acordó:
  1. *Solicitar a la Rectoría que:*
    - 1.1. *Coordine con la Oficina de Bienestar y Salud para determinar la necesidad de contratar personas profesionales en el área de salud en Psicología, Psiquiatría y afines para atender las necesidades de la comunidad universitaria, incluidas las Sedes Regionales, de acuerdo con las condiciones definidas por los respectivos colegios profesionales. Una vez realizado lo anterior, analizar la viabilidad de proporcionar los recursos necesarios.*
    - 1.2. *Solicite a las unidades académicas referir a las instancias universitarias pertinentes al estudiantado que presente situaciones de angustia, estrés o crisis producto del contexto actual de la Universidad y que afecten sus procesos de bienestar y de éxito en el aprendizaje.*
    - 1.3. *Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud la organización de grupos de apoyo para coadyuvar en la atención de las situaciones de salud mental que se presenten en el personal administrativo y docente de la Institución.*
    - 1.4. *Solicite a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de sus oficinas especializadas (Oficina de Orientación, Oficina de Bienestar y Salud, Oficina de Registro e Información, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica), según corresponda:*
      - 1.4.1. *Elabore y refuerce los programas de atención individual y grupal para el estudiantado que sea referido por las unidades académicas en el contexto de la pandemia.*
      - 1.4.2. *Coordine con las unidades académicas los mecanismos de colaboración de estas en la atención individual y grupal, tanto para el estudiantado como para el personal universitario.*
      - 1.4.3. *Valore la posibilidad de tomar medidas que permitan desestimar el promedio ponderado de los cursos matriculados, correspondiente al primer y segundo ciclos del 2020, para aspectos relacionados con becas y la matrícula del primer y segundo ciclos del 2021, en los casos en que ello implique una afectación negativa para el estudiantado, e informe, a la mayor brevedad posible, sobre lo actuado. La afectación negativa se definirá con los parámetros que serán generados por la Oficina de Registro e Información.*
      - 1.4.4. *Analice las situaciones en que se han suspendido los beneficios de beca, principalmente en la población estudiantil que matriculó cursos no virtualizables, tales como laboratorios, clínicas, prácticas hospitalarias, talleres, cultivos, entre otros. Además, en forma prioritaria, tomar las medidas para atenuar la afectación en la población becaria.*
      - 1.4.5. *Sistematice las acciones emprendidas y establecer lecciones aprendidas en la atención estudiantil en el campo de la salud mental, con el objetivo de apoyar la toma de decisiones para el corto y mediano plazo.*
    - 1.5. *Pida a la Vicerrectoría de Docencia un informe que detalle los cursos que no han sido sujetos del proceso de virtualización por su naturaleza (laboratorios, clínicas, prácticas hospitalarias, talleres, cultivos, entre otros), y la manera en que a la población estudiantil y docente se le resolverá esta situación en el contexto de la suspensión de lecciones presenciales, motivada por la coyuntura actual.*
    - 1.6. *Remita, en un plazo de tres meses, un informe sobre las acciones realizadas por las instancias universitarias competentes, para atender a la población estudiantil y al personal universitario que presenten situaciones que afecten la salud mental y otras situaciones del ámbito académico.*
  2. *Solicitar a la comisión especial de seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental, conformar una subcomisión que se enfocará en el tema de la salud mental.*

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6441, artículo 8, del 12 de noviembre de 2020, conoció el primer informe de la Comisión Especial encargada del seguimiento de los acuerdos relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y otros asociados con la salud mental.
6. En la sesión N.º 6460, artículo 3, del 28 de enero de 2021, el Consejo Universitario acordó<sup>31</sup>:
  1. *Integrar al M.Sc. Miguel Casafont Broutin, al Dr. Carlos Palma Rodríguez, a la MTE Stephanie Fallas Navarro y al Dr. German Vidaurre Fallas, así como a una persona representante de la Federación de Estudiantes de la UCR, en la Comisión Especial de seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.*
  2. *Aprobar una prórroga al 30 de noviembre de 2021 para que la Comisión Especial presente el informe final.*
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6522, artículo 6, del 16 de setiembre de 2021, conoció el segundo informe de la Comisión Especial encargada del seguimiento de los acuerdos relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y otros asociados con la salud mental.

## ANÁLISIS

### 1. Origen y propósito del caso

A partir del trabajo realizado por la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud integrada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora; el M.Sc. Miguel Casafont Broutin; el Ph.D. Guillermo Santana Barboza; la Srta. Silvana Díaz Salazar, representante estudiantil; la Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud y, la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, representante de la Administración, quien posteriormente fue sustituida por el Dr. Germán Madrigal Redondo.

En la sesión N.º 6352, artículo 8, del 18 de febrero de 2020, el Consejo Universitario conformó una comisión especial para dar seguimiento a los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado en relación con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), el Área de Salud y afines, y la salud mental.

La Comisión Especial fue designada para recabar y analizar la información correspondiente para determinar y resolver sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados en las sesiones N.ºs 6200, 6236, 6241, 6310, 6329, 6337, 6352, 6386 y 6441.

### 2. Marco de referencia

El Área de Salud en la Universidad de Costa Rica está integrada por: las facultades de Farmacia, Microbiología, Odontología y Medicina. La Facultad de Medicina es la única que se encuentra dividida en cinco escuelas: Enfermería, Medicina, Nutrición, Salud Pública y Tecnologías en Salud.

Para efectos del cumplimiento de algunos de los acuerdos se toman en cuenta la Escuela de Psicología y la Escuela de Trabajo Social (pertenecientes a la Facultad de Ciencias Sociales), debido a la dinámica de estas carreras en la atención de personas y la necesidad de disponer de espacios dentro de los centros hospitalarios de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para llevar a cabo prácticas profesionales y contribuir de esta manera a la formación profesional del estudiantado mediante el desarrollo de habilidades, competencias y destrezas en esos espacios.

Los principales temas abordados en los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, que han sido objeto de análisis por parte de la Comisión Especial, se sintetizan a continuación.

---

31 En atención al oficio CE-1-2021, del 7 de enero de 2021, suscrito por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora, Comisión Especial.

**Figura N.º 1**  
**Temáticas a las cuales se refieren los acuerdos tomados por el Consejo Universitario**

Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS)	Salud mental
<p>En el 2014 la Administración presentó un informe con respecto a la situación actual del SAIS, en atención al acuerdo tomado en la sesión N.º 5759, artículo 10, del 8 de octubre de 2013. El análisis realizado, al informe enviado, fue conocido y aprobado en la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018; posteriormente, en la sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018 se modificaron algunos de los acuerdos adoptados.</p>	<p>La Universidad de Costa Rica se ha comprometido a fortalecer los servicios y mejorar las condiciones de la comunidad universitaria, en procura de promover la salud mental. Lo anterior, se refleja tanto en las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025 (Eje III, objetivo 3.2.1.) así como en la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica (artículo 40).</p>
Relación entre las unidades académicas del Área de Salud y afines con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como el análisis de la problemática del Área de Salud	
<p>La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la Universidad de Costa Rica (UCR) poseen una relación amplia y compleja, la cual ha permitido la formación de profesionales en el Área de la Salud, la búsqueda del bien de la colectividad y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.</p> <p>A pesar de la buena relación entre ambas instituciones, existe una serie de situaciones que intervienen en la relación entre la CCSS y las unidades académicas del Área de Salud, a saber: la problemática de los campos clínicos, los espacios que ocupa la UCR en los hospitales, la negociación de los convenios con la CCSS y la situación del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (en cuanto a la infraestructura y el nombramiento del personal docente que colabora con el Programa).</p>	

Fuente: Elaboración Unidad de Estudios, 2021.

## REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

En la sesión N.º 6522, artículo 6, del 16 de setiembre de 2021, el Consejo Universitario conoció el segundo informe de la Comisión Especial encargada del seguimiento de los acuerdos relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y otros asociados con la salud mental.

A continuación, se expondrán los aspectos estudiados por la Comisión para justificar los acuerdos propuestos en este dictamen, a partir de la información recibida recientemente.

### ACUERDOS CUMPLIDOS

En este apartado se presentan únicamente los acuerdos en los cuales se recopiló la información suficiente para dar por cumplido el encargo realizado por el Órgano Colegiado, según sesión. La información sobre los acuerdos pendientes se encuentra detallada en el anexo N.º 1, y corresponde a los casos en los cuales no se dispuso de la información necesaria para el análisis y resolución del acuerdo.

Tomando en cuenta lo anterior, este es el informe final sobre el trabajo de seguimiento asignado a la Comisión Especial; esto, por cuanto el Órgano Colegiado<sup>32</sup> aprobó una prórroga al 30 de noviembre de 2021 para presentar el dictamen respectivo.

### **Sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018<sup>33</sup>**

En el marco del análisis del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS), la Comisión da por cumplido el siguiente acuerdo:

#### *1. Solicitar a la Rectoría:*

- a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia a que estimule que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.*

*La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año.*

<sup>32</sup> Acuerdo tomado en la sesión N.º 6460, artículo 3, del 28 de enero de 2021.

<sup>33</sup> Modifica los acuerdos de la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018.

La Comisión Especial determinó que este acuerdo puede darse por cumplido tomando en cuenta que la Escuela de Enfermería<sup>34</sup>, la Escuela de Tecnologías en Salud<sup>35</sup>, la Facultad de Farmacia<sup>36</sup>, la Facultad de Microbiología<sup>37</sup>, la Escuela de Medicina<sup>38</sup>, la Escuela de Salud Pública<sup>39</sup>, la Facultad de Odontología<sup>40</sup> y la Escuela de Nutrición<sup>41</sup>, en atención a la Circular VD-27-2021, del 11 de junio de 2021, informaron sobre los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud en las diferentes carreras del Área de Salud, información que se pormenoriza en el siguiente cuadro.

Unidad académica	Acciones implementadas
Escuela de Enfermería	<p>El plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería incorpora cursos teóricos y prácticos que desarrollan conocimientos y habilidades en cada una de las áreas de desempeño de la enfermería, como lo son la investigación, administración, cuidado directo y la educación para la salud, siendo esta última uno de los pilares de la promoción de la salud. Dentro de estos cursos resaltan los módulos, los cuales incluyen prácticas de enfermería con distintas poblaciones tanto en ambientes hospitalarios como extra-hospitalarios, además de sesiones teóricas donde se incluyen contenidos relacionados con los determinantes sociales de la salud.</p> <p>Para reforzar la capacidad de nuestros egresados y egresadas para transformar la salud pública de una manera interdisciplinaria e intersectorial, se formó un equipo de docentes especialistas en salud pública quienes elaboraron un plan didáctico para la integración de contenidos y estrategias didácticas en cada uno de los módulos mencionados, dentro de los cuales se incluyen contenidos generales y específicos sobre determinantes sociales de la salud.</p>
Escuela de Tecnologías en Salud	<p>Estos contenidos son abarcados en el curso “Sistemas de Atención en Salud” en el plan actual; al mismo tiempo, estos contenidos fueron considerados en la Propuesta de actualización del Plan de estudios que se encuentra en trámite ante el CEA.</p> <p>El programa de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física incluye las temáticas de los determinantes sociales y la promoción de la salud como ejes transversales en la formación profesional. Los contenidos teóricos se abarcan específicamente en los cursos “Sistema de Atención en Salud”, “Educación y Comunicación en Salud”, “Registros, información y calidad de los servicios”, “Terapéutica por el ejercicio II” y “Áreas Específicas de Intervención”.</p> <p>Asimismo, las habilidades relacionadas con estas temáticas se abordan en todas las actividades que conforman las diversas fases del proceso fisioterapéutico (diagnóstico, pronóstico, intervención y alta) en los cursos teórico-prácticos y prácticos de la carrera. Además, en los Trabajos Finales de Graduación de la población estudiantil se asumen los determinantes sociales y la promoción de la salud como perspectivas teóricas para su formulación y desarrollo.</p> <p>En la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental dichos contenidos son abarcados en los siguientes cursos: “Introducción a la Salud Ambiental”, “Ciencias Aplicadas a la Salud Ambiental I”, “Métodos y técnicas de investigación I”, “Organización de la atención de la salud y del ambiente”, “Elementos de Ingeniería Ambiental”, “Salud Ambiental en Espacios Habitacionales”, “Legislación en Salud Ambiental I y II”, “Salud y Trabajo”, “Sociedad, desarrollo, género y ambiente”, “Organización y Participación Comunitaria en Salud Ambiental”, “Evaluación de Impacto Ambiental”, “Manejo de Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Especiales”, “Formulación, gestión y Evaluación de proyectos de Salud Ambiental”, “Controles y normas de calidad”, “Desarrollo local para la gestión de la Salud Ambiental”, “Evaluación y Gestión de Recursos Naturales” y “Técnicas para el Monitoreo y Auditoría Ambiental”.</p>

34 Oficio EE-1052-2021, del 16 de junio de 2021.

35 Oficio TS-1288-2021, del 6 de julio de 2021.

36 Oficio FF-1187-2021, del 15 de julio de 2021.

37 Oficio Fmic-461-2021, del 15 de julio de 2021.

38 Oficio EM-SE-902-2021, del 16 de julio de 2021.

39 Oficio ESP-711-2021, del 19 de julio de 2021.

40 Oficio FO-D-643-2021, del 9 de agosto de 2021.

41 Oficio Enu-766-2021, del 11 de agosto de 2021.

Facultad Farmacia	de	<p>Esta temática es abordada en los siguientes cursos: “Introducción a la Farmacia”, “Elementos de Salud Pública”, “Atención Farmacéutica I y II” e “Intervenciones de Salud Pública en farmacias de comunidad”.</p> <p>En estos cursos se incluyen contenidos referentes a la definición de determinantes sociales, concepto de equidad en salud, causas de las inequidades en salud y marco conceptual para la acción sobre determinantes sociales, la determinación de problemas y necesidades en las comunidades y las posibles soluciones debe considerar los determinantes sociales de la salud, identificación de necesidades y recursos comunitarios, técnicas para el desarrollo de diagnósticos y evaluaciones, entre otros.</p>
Facultad Microbiología	de	<p>No se requiere abrir espacios en los programas, dado que esta temática se aborda en los cursos cuando corresponde. Además, para los próximos ciclos lectivos se incorporarán los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas, con ejemplos y casos.</p> <p>En el curso de Seminario de Realidad Nacional indicaron que el curso gravita en torno al tema de salud comunitaria como pilar de la salud.</p> <p>En el marco de la revisión curricular que actualmente se está llevando a cabo en las carreras de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica y Diplomado en Asistente de Laboratorio, se debe propiciar la discusión sobre el tema y aprovechar dicho proceso para incentivar a los docentes a incorporar estos tópicos como eje transversal en los diferentes cursos de la carrera.</p>
Escuela Medicina	de	<p>La Escuela de Medicina señala que el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía incluye los cursos “Medicina Integral y Comunitaria I” y “Medicina Integral y Comunitaria II”, los cuales incorporan contenidos relativos a los determinantes sociales y promoción de la salud.</p>
Escuela de Salud Pública	de	<p>La Escuela de Salud Pública ha incorporado un equipo docente interdisciplinario que, desde la carrera de Promoción de la Salud y la Maestría en Salud Pública, desarrolla la formación de recurso humano con una amplia visión sobre el concepto de la salud y sus determinantes. Mediante sus cursos y proyectos formativos la escuela aborda determinantes sociales, ambientales, políticos, biológicos de servicios de salud y la integración de los mismos, así como también las líneas de acción y estrategias de la promoción de la salud que incorporan las herramientas de investigación desde el saber conocer y saber hacer.</p>
Facultad Odontología	de	<p>En los programas de los cursos regulares se incluyen temas sobre los determinantes sociales y la promoción de la salud en los cursos del Departamento de Odontología Social. Dentro de los contenidos y objetivos de los cursos se han identificado los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso “Epidemiología y Ecología del Biofilme Dental”: Determinantes de la salud general y bucal: rol de los determinantes sociales.</li> <li>- Curso “Epidemiología, Ecología y Atención de la Caries Dental”: Mecanismos sociales y biológicos que explican las inequidades sociales en salud.</li> <li>- Curso “Abordaje Comunitario y Epidemiológico de las Enfermedades Bucales”: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir e identificar los determinantes de la salud relacionados con la salud oral.</li> <li>2. Epidemiología social e inequidades sociales en salud-enfermedad</li> </ol> </li> <li>- Curso “Políticas Públicas del Sector Salud con Énfasis en la Persona con Discapacidad”: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promoción de la salud y prevención de las enfermedades: nunca mejor justificadas que en la persona con discapacidad.</li> <li>2. Determinantes de la Salud en el contexto de la Persona con Discapacidad.</li> </ol> </li> </ul>

		Igualmente es de destacar que cada vez que se imparten los cursos son revisados los objetivos y contenidos y a raíz de la Circular VD-27-2021 se está poniendo énfasis en los temas mencionados, que como quedó evidenciado, están presentes desde la creación de estos cursos y están en continua revisión.
Escuela de Nutrición	de	En el curso “Nutrición y Salud Pública” se desarrolla la temática sobre determinantes de la salud y los modelos que existen; y en el curso “Nutrición Pública”, la temática de promoción de la salud. Además, estos contenidos son retomados en otros cursos para su aplicación en diferentes contextos de la nutrición.

#### **Sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019**

En la sesión señalada se acordó solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:

*4.4 Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente del PPEM, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del personal médico especialista en la Universidad.*

Al respecto, la Comisión Especial analizó la información enviada por la Administración y el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP-2515-2021, del 28 de junio de 2021) acerca de que “del presupuesto disponible en el SEP, se ha dado al apoyo al PPEM para el nombramiento de personal docente tal y como se apoya a todos los diferentes programas de posgrado, tanto de maestrías como de doctorado. Además, el SEP informa que se ha trabajado en una propuesta de reestructuración del PPEM a fin de buscar una mayor eficiencia y, en lo posible, la disminución del personal administrativo; no obstante, dependemos del apoyo que puedan brindar otras instancias universitarias para poder avanzar en esta propuesta.

Ahora bien, la Comisión estima que el acuerdo debe darse por cumplido debido a que la situación política y presupuestaria actual del país, la cual fue agravada por la pandemia de COVID-19, impide la creación de nuevas plazas en las instituciones estatales y demanda que se realice una priorización eficiente de los recursos. Lo anterior, sin dejar de lado que se reconocen los esfuerzos realizados por el Sistema de Estudios de Posgrado y la necesidad de fortalecer el vínculo entre el personal docente del PPEM y la Universidad de Costa Rica.

#### **Sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019**

En la sesión en análisis se abordaron los problemas del Área de Salud y afines, y su relación con la CCSS y se tomaron los siguientes acuerdos:

*4.4 Dar continuidad y apoyar los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.*

Mediante el oficio CE-20-2021, del 6 de agosto de 2021, se solicitó al Centro de Evaluación Académica informar sobre el estado y el tiempo estimado para los diferentes procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación para las carreras del Área de Salud. Al respecto, se recibió el CEA-1866-2021, del 19 de agosto de 2021, por medio del cual se adjunta la información solicitada.

A partir de la información enviada se logra determinar que las carreras del Área de Salud que han realizado estos procesos se encuentran, mayoritariamente, reacreditadas, a excepción de Imagenología, Terapia Física y Salud Ambiental, las cuales están optando por una primera acreditación. Dado lo anterior, se propone dar por cumplido este acuerdo. Además, la Comisión Especial es enfática sobre la necesidad de que todas las carreras de manera periódica realicen procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento.

*4.5 Fortalecer, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con respecto a las carreras del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad (tiempo promedio de graduación, competencias blandas deseables, dedicación, entre otros).*

En atención a la solicitud realizada por la Comisión Especial (oficio CE-17-2021, del 6 de agosto de 2021), la Rectoría solicita<sup>42</sup> a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitir un informe sobre las acciones tomadas para el cumplimiento del citado acuerdo.

<sup>42</sup> Oficio R-5376-2021, del 10 de agosto de 2021.

A la luz de las gestiones anteriores, se reciben los siguientes oficios ViVE-1296-2021, del 25 de agosto de 2021; ViVE-1304-2021, del 26 de agosto de 2021, y OO-293-2021, del 23 de agosto de 2021, mediante los cuales se informan las principales acciones desarrolladas por la Oficina de Orientación, por medio del Centro de Orientación Vocacional Ocupacional (COVO), sobre los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso dirigidos a la población estudiantil de secundaria, para el cumplimiento de dicho encargo.

De acuerdo con la información enviada, algunas de las acciones realizadas son las siguientes:

1. Implementación del Sistema de Orientación Vocacional Informatizado (SOVI) en colegios de segunda enseñanza, con el fin de favorecer la escogencia temprana y segura de la carrera en las personas estudiantes interesadas en ingresar a la educación superior.
2. Visita integrada a colegios para brindar información y asesoría a la población aspirante a ingresar a la Educación Superior, para apoyar la toma de decisiones vocacionales y el proceso de admisión a las universidades públicas de Costa Rica.
3. Feria Vocacional, actividad que apoya a los y las jóvenes en su proceso de elección de carrera y se constituye como un efectivo mecanismo de proyección de la Universidad de Costa Rica a la comunidad nacional en cuanto a su oferta educativa.
4. Sesiones de información y asesoría con la población estudiantil que obtiene la condición de elegible, acerca de los trámites y procedimientos para la escogencia de recinto y carrera, y de los servicios y beneficios estudiantiles.
5. Edición y distribución de materiales informativos (impresos y audiovisuales), con fines de orientación vocacional.
6. Atención en orientación vocacional, mediante la cual profesionales en Orientación ofrecen asesoría y atención individualizada a estudiantes en situación de elección, cambio, continuación satisfactoria de la carrera e incorporación al mundo laboral, para apoyarles en su proceso de toma de decisiones vocacionales y en la inserción al mundo laboral.
7. Atención de consultas de manera presencial, telefónica o mediante correo electrónico, a la población aspirante a ingresar y de primer ingreso, relacionados con los procesos de inscripción, admisión, entrega de resultados de admisión, escogencia de carrera, solicitud de becas, matrícula e inducción.
8. Espacios de asesoría con padres y madres de familia que requieren información sobre los procesos de inscripción y admisión de la Universidad de Costa Rica, con el interés de clarificar el rol favorecedor del proceso de toma de decisiones de sus hijos e hijas.
9. Asesoría para el desarrollo de la carrera profesional busca que la población de primer ingreso reflexione sobre las nuevas situaciones y exigencias académicas que se relacionan con su proyecto vocacional, de manera que logre identificar todos aquellos elementos que favorecerán el desarrollo del mismo por medio de su consolidación o de su revisión para una posible redefinición.
10. Servicio de intermediación de empleo, mediante el Sistema de Intermediación de Empleo Estudiantil (SIEE), la Feria de Empleo y los talleres de preparación para la búsqueda de empleo, estas actividades permiten la vinculación directa entre empleadores y la población estudiantil graduada o por graduarse de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica en todas sus sedes. Además, se ofrece atención individual en orientación laboral a personas estudiantes próximas a graduarse de la Universidad de Costa Rica, sobre el proceso de incorporación al mercado laboral.

Aunado a lo anterior, en el 2020 se incorporaron diferentes estrategias para atender los retos que planteó la pandemia de COVID-19, según se detalla en el Informe con las acciones realizadas en relación con el oficio R-5376-2021, sobre los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con respecto a las carreras del Área de Salud y afines<sup>43</sup>. Tomando en cuenta lo expuesto previamente, se estima que el acuerdo 4.5. puede darse por cumplido.

43 Este informe se adjuntó al oficio OO-293-2021, del 23 de agosto de 2021.

**Sesión N.º 6386, artículo 3, del 28 de mayo de 2020**

De acuerdo con el análisis llevado a cabo por la Comisión Especial, los siguientes acuerdos, relacionados con la atención de la salud mental, pueden darse por cumplidos:

1. *Solicitar a la Rectoría que:*

- 1.1. *Coordine con la Oficina de Bienestar y Salud para determinar la necesidad de contratar personas profesionales en el área de salud en Psicología, Psiquiatría y afines para atender las necesidades de la comunidad universitaria, incluidas las Sedes Regionales, de acuerdo con las condiciones definidas por los respectivos colegios profesionales. Una vez realizado lo anterior, analizar la viabilidad de proporcionar los recursos necesarios.*
- 1.3. *Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud la organización de grupos de apoyo para coadyuvar en la atención de las situaciones de salud mental que se presenten en el personal administrativo y docente de la Institución.*

Lo anterior tomando en cuenta que la Oficina de Bienestar y Salud, mediante el oficio OBS-1767-2021, con fecha del 19 de octubre de 2021, remitió un informe con respecto a las acciones ejecutadas para atender los citados acuerdos.

Así las cosas, para atender el acuerdo 1.1. se realizaron las siguientes actividades:

2020	2021
1. Proceso grupal para el abordaje de la ansiedad por modalidad virtual (I y II ciclo), a cargo del área de Psicología, con aproximadamente 150 horas de consulta.	1. Grupos terapéuticos para el tratamiento de la ansiedad, depresión o trastorno mixto depresivo ansioso: Para estudiantes de todas las sedes y recintos universitarios (más de 270 horas de consulta).
2. Grupos de apoyo para población estudiantil.	2. Atención individual para ampliar la cobertura del área de psicología se implementaron proyectos como Mishka, la atención mediante el Fondo Solidario Estudiantil y la contratación del médico especialista en psiquiatría, así se logró ampliar la cantidad de profesionales que atienden la salud mental de la comunidad universitaria con 24 profesionales externos al Área de Psicología de la Unidad de Servicios de Salud de la OBS (aproximadamente 1800 consultas individuales tanto de la población estudiantil como del personal universitario).
3. Grupo de Apoyo Mishka <sup>44</sup> , a cargo del área de Psicología, con ocho sesiones.	3. Proyecto Mishka con un aproximado de 300 consultas.
4. Programa de Salud Estudiantil.	4. Por medio del Fondo Solidario se apoya a la población estudiantil de escasos recursos para que reciba atención psicológica, mediante este mecanismo se han brindado más de 728 consultas.
5. Grupos Herramientas para la vida: entrenamiento de habilidades para la vida (especialmente para estudiantes con vulnerabilidad de deserción y/o riesgo social y grupos específicos): cinco sesiones para los seis grupos conformados.	5. Consultas individuales psiquiatría de urgencia (12 horas de consulta).
6. Grupo de Apoyo "Mi mente no se apaga", a cargo del área de Psicología y Psiquiatría, corresponde a aproximadamente 228 horas de consulta.	
7. Dos procesos grupales con temáticas específicas relacionadas con el manejo de las emociones y otras habilidades para la vida.	
8. Consultas individuales de psiquiatría de urgencia (12 horas de consulta).	

<sup>44</sup> Coalición de profesionales en salud mental de la Universidad de Costa Rica, que de forma voluntaria, acompañan emocionalmente, mediante un intervención en crisis, a personas de la comunidad universitaria que se han visto afectadas psicológicamente por la pandemia COVID-19.

Por otro lado, en atención al acuerdo 1.3. se implementaron procesos grupales, los cuales se configuraron como un espacio para compartir y construir herramientas que posibiliten a cada participante el intercambio de experiencias, para el fortalecimiento de los vínculos y la revitalización del lazo social que se enfrenta durante una crisis.

Las actividades específicas realizadas, se detallan en el siguiente cuadro.

2020	2021
1. Grupos de apoyo dirigidos a población laboral, en coordinación con Planes de Salud (I y II ciclo, en modalidad virtual). Diez sesiones de trabajo, 30 participantes, lo que representa 300 horas consulta.  2. Proceso grupal virtual "Habilidades Emocionales y Sociales":  3. Grupo Habilidades para la vida (I ciclo, modalidad virtual). Diez sesiones de trabajo, lo que representa cerca de 180 horas consulta.	1. Taller para el "Manejo de la ansiedad" (modalidad virtual, con ocho sesiones de trabajo). Diecisiete participantes inscritos, lo que representa cerca de 144 horas consulta.  2. Grupos de apoyo al personal universitario y a la población estudiantil de todas las sedes y recintos universitarios (8 sesiones).  3. Grupos de apoyo en coordinación con facilitadores externos (I y II ciclo, modalidad virtual). Ocho sesiones de trabajo, con 36 participantes y aproximadamente 272 horas de consulta.

Además, la Comisión Especial insta a continuar las acciones implementadas en aras de asegurar el fortalecimiento y consolidación del servicio de atención en Psicología y Psiquiatría.

#### **Sesión N.º 6441, artículo 8, del 12 de noviembre de 2020**

De acuerdo con el análisis llevado a cabo por la Comisión Especial, el siguiente acuerdo puede darse por cumplido:

*2.9. Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna la negociación quinquenal del Fondo Especial para Educación Superior (FEES).*

Lo anterior, por cuanto se estima que la Administración atendió el acuerdo y elevó al Consejo Nacional de Rectores la preocupación del Consejo Universitario (R-7343-2021, con fecha del 12 de octubre de 2021), razón por la cual el Conare acordó (CNR-475-2021, del 28 de octubre de 2021) solicitar a la Dirección de la Oficina de Planificación de la Educación Superior y al Área de Desarrollo Institucional atender lo requerido.

En el marco de lo anterior, la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) (OF-OPES-185-2021-D, del 10 de noviembre de 2021) envió un detalle de los procesos de negociación del FEES en periodos anteriores, así como las gestiones que se están realizando y las previstas para lograr retomar la realización de una negociación quinquenal.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión Especial presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- En la sesión N.º 4847, artículo 4, del 18 de noviembre de 2003, el Consejo Universitario acordó:
  - Aprobar la implementación en la Universidad de Costa Rica del Sistema de Atención Integral de Salud para la comunidad universitaria (SAIS-UCR).*
- En la sesión N.º 5759, artículo 10, del 8 de octubre de 2013, el Consejo Universitario solicitó a la Administración un informe de la situación del SAIS a partir de los elementos centrales del sistema y los desafíos que conlleva la atención en salud de la población universitaria. Este informe<sup>45</sup> fue remitido por la Rectoría (R-2338-2014, del 10 de abril de 2014) en el 2014.

<sup>45</sup> Titulado: Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS).

3. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora presentó un análisis del informe *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS)*<sup>46</sup>, en la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018. En esa sesión, el Consejo Universitario acordó:

1. *Solicitar a la Rectoría:*

- a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.*  
*La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año.*
- b. *Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.*
- c. *Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS). Este proceso deberá contemplar los elementos relacionados con la salud incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo, para lo cual se contará con la participación de una persona representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.*
- d. *Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología) y el Área de Ciencias Sociales (escuelas de Educación Física y Deportes, Trabajo Social, Psicología, por ejemplo), para que trabajen, conjuntamente, en favor de la salud de la comunidad universitaria (integración intersectorial). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.*
- e. *Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. Dicho estudio también deberá contemplar las resoluciones del VII Congreso Universitario, tituladas: “Hacia una universidad saludable”, “Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “Sistema de atención integrado para la atención de la salud”. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que este es un asunto que ya inició la Oficina de Bienestar y Salud; principalmente, en lo concerniente a la población estudiantil. Continúa con la lectura.

f. *Requerir a la OBS:*

- i. *Desarrollar una estrategia para garantizar que la educación, como eje de la promoción de la salud, sea parte integral de las acciones en la prestación de servicios de salud en la Universidad de Costa Rica. Esto, con el propósito de que las personas que conforman la comunidad universitaria desarrollen habilidades protectoras para la salud. El proyecto educativo incluirá las siguientes etapas:*
  1. *Identificación de necesidades*
  2. *Elaboración de objetivos generales y específicos*
  3. *Determinación de contenidos*
  4. *Definición de técnicas y métodos educativos*
  5. *Determinación de los recursos materiales y humanos*
  6. *Estrategias de seguimiento*
  7. *Registro y evaluación de las actividades realizadas*

*Esta estrategia estará lista en el plazo de un año, a partir de la elaboración del diagnóstico de salud.*

<sup>46</sup> Propuesta PM-DIC-18-013, del 27 de junio de 2018.

- ii. *Un programa de educación para la salud que tome como base el diagnóstico y la estrategia previamente elaborados, así como el criterio experto de las unidades académicas del Área de Salud y de la Facultad de Educación. En esta construcción debe fomentarse la participación activa de las personas de la comunidad universitaria. Para esto se contará con un plazo de seis meses.*
- iii. *Organizar las acciones institucionales de promoción de la salud (objetivos, metas e indicadores) en torno a cuatro grandes ejes:*
  - a. *Acciones dirigidas a los factores personales y determinantes biológicos de la salud-enfermedad (basado en un diagnóstico de la salud actualizado).*
  - b. *Fortalecer las acciones para mejorar los espacios físicos y socioculturales (campus universitarios saludables).*
  - c. *Continuar las acciones para mejorar condiciones de vida en el empleo (incorporando lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo) y la educación.*
  - d. *Continuar las acciones para mejorar los estilos de vida y establecer estrategias para fomentar patrones positivos de comportamiento.*
- g. *Crear entornos saludables en el ámbito universitario, que promuevan la participación social y espacios de socialización en la comunidad universitaria, tomando en consideración el criterio experto de las unidades académicas correspondientes.*
- h. *Que la Oficina de Bienestar y Salud presente, cada tres meses, ante la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018) un informe oral y escrito acerca de las acciones realizadas en atención a estos acuerdos.*
- i. *Informar al plenario del Consejo Universitario, anualmente, acerca de las acciones tomadas en relación con este tema.*
- j) *Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que las resoluciones del VII Congreso, tituladas: “Hacia una universidad saludable, Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “Sistema de atención integrado para la atención de la salud se tomarán como insumo en el proceso de modernización del SAIS”.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que, por las razones que todos conocen, este punto está a la espera. Continúa con la lectura.

2 *Solicitar a la Comisión de Coordinadores y Coordinadoras del Consejo Universitario construir políticas universitarias saludables (2021-2025), que tomen en cuenta el diagnóstico y otros estudios que desarrolle la OBS.*

4. En la sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora presentó una propuesta<sup>47</sup> para modificar el punto 1, incisos a), e), j), e incluir los puntos 3 y 4 al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, de la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018. Al respecto, este Órgano Colegiado acordó:

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que estos acuerdos fueron acogidos tal y como se especifican y como fueron leídos en la presentación del informe de la Comisión Especial. Continúa con la lectura.

1. *Solicitar a la Rectoría:*

- a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia a que estimule que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.*  
*La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año*
- e. *Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.*

47 PM-DIC-18-018, del 6 de noviembre de 2018.

- j. *Desarrollar un proceso que involucre a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en especial coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) como ente director del SAIS, para articular los cambios o propuestas reglamentarias que se requieran (de la ViVE o de la OBS, por ejemplo), con el fin de que exista una coherente actualización y modernización del SAIS. En este proceso deberá elaborarse una propuesta de Reglamento general del Sistema de Atención Integral en Salud, la cual deberá enviarse al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.*
3. *Acoger la resolución del VII Congreso VU-13, titulada: “Hacia una universidad saludable, para que se analice en el proceso de elaboración de las políticas universitarias 2021-2025”.*
4. *Trasladar a la Asamblea Colegiada Representativa las siguientes resoluciones del VII Congreso: “VU-19 Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “VU-23 Sistema de atención integrado para la atención de la salud, de acuerdo con lo expuesto en el considerando 10”.*
5. En la sesión N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018, el Consejo Universitario acordó<sup>48</sup>:
1. *Solicitar a la Administración que para el 2019:*
    - a) *Declare de interés institucional, el tema: “La Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”.*
    - b) *Divulgue, ampliamente, esta declaración en sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de difusión.*
    - c) *Incluya en la papelería oficial, para el 2019-2020, el lema “Nuestra salud mental importa”.*
  2. *Declarar el 2020 como el “Año de la Salud Mental”.*
  3. *Solicitar a la Administración que esta declaratoria para el 2020 sea ampliamente difundida y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación.*
  4. *Requerir a la Oficina de Bienestar y Salud elaborar un plan de trabajo para que, en coordinación con las unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas, se fomente la salud mental y se desarrollen propuestas para promover la salud mental entre su población.*
  5. *Instar a las distintas unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas a realizar actividades coordinadas, referentes a esta declaratoria, las cuales, desde su área de trabajo, aportarán un panorama más amplio sobre el tema de la salud mental.*
  6. *Exhortar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a adherirse a la propuesta de declaratoria para el 2020 “Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”, pues es un tema de todas las instituciones académicas y del país en general.*
  7. *Pedir a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes incluir en las Políticas Institucionales 2021-2025 el tema de la promoción de la salud mental.*

*\*\*\*\*A las quince horas y cincuenta y siete minutos, sale la Srta. Maité Álvarez.\*\*\*\**

6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018, acordó:
- Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que posteriormente se designó a la Dra. Yamileth Angulo como representante de la Administración. Continúa con la lectura.

<sup>48</sup> PM-DIC-18-023, del 16 de noviembre de 2018, propuesta presentada por el señor Sebastián Sáenz Salas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

7. En la sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019, a partir del primer informe<sup>49</sup> realizado por la Comisión Universidad, Sociedad y Salud<sup>50</sup>, en relación con la problemática del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, el Consejo Universitario acordó:

1. *Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:*

1.1. *Analizar, a la luz del Reglamento de régimen académico y servicio docente, la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los centros hospitalarios, tomando en consideración la documentación contenida en el estudio realizado por la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud.*

1.2. *Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Dirección PPEM, en coordinación con el decanato del SEP, en el pase CU-8-2019, del 14 de marzo de 2019, que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del Reglamento de régimen académico y servicio docente.*

2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:*

2.1. *En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del área de Salud con una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, cuando forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad y que posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.*

2.2. *Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del PPEM con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.*

3. *Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agrega que se tiene mucho conocimiento de los acuerdos del Consejo Universitario. En cuanto al Sistema de Estudios de Posgrado, han dado un seguimiento particular, ya que no siempre enviaban en tiempo y forma lo que se les solicitaba. Continúa con la lectura.

3.1 *Promover jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales que hayan hecho estudios relevantes en el Área de Salud y afines.*

3.2 *Aumentar el apoyo al estudiantado del PPEM, mediante el uso de recursos del Fondo 082, para el otorgamiento de becas, a fin de realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP.*

3.3 *Revisar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.*

3.4 *Realizar los estudios correspondientes, en coordinación con la Dirección del PPEM, para determinar la viabilidad de otorgar la doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas de este programa.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que esto se trata de una propuesta de miembros que fue generada por quienes actualmente, integran dicha Comisión, con el fin de darle seguimiento a este punto. Continúa con la lectura.

3.5 *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*

4. *Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*

4.1. *Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al PPEM en los hospitales y dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del SIBDI.*

49 Primer dictamen CE-5-2019, del 8 de agosto de 2019.

50 Integrada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora; el M.Sc. Miguel Casafont Broutin; el Ph.D. Guillermo Santana Barboza; la Srta. Silvana Díaz Salazar, representante estudiantil; la Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud y, la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, representante de la Administración, quien posteriormente fue sustituida por el Dr. Germán Madrigal Redondo.

- 4.2. *Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes.*
- 4.3. *Incorporar a las autoridades del PPEM en la comisión institucional que coordina lo correspondiente al Convenio de Especialidades Médicas con la CCSS, y suscribir nuevos convenios con otras instituciones, que permitan reducir la dependencia existente con dicha institución, así como crear nuevas oportunidades de formación para las personas estudiantes residentes.*
- 4.4. *Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente del PPEM, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del personal médico especialista en la Universidad.*
- 4.5. *Llevar a cabo las acciones necesarias para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la CCSS.*
- 4.6. *Remitir al Consejo Universitario un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2 y 4.4, en un plazo de seis meses.*
5. *Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas valorar lo siguiente:*
  - 5.1 *Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.*
  - 5.2 *Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.*
  - 5.3 *Desarrollar un plan estratégico, de corto y mediano plazo, que contemple, entre otras cosas:*
    - a) *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico y de las personas estudiantes residentes sobre lo que significa formar parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, cuando corresponda.*
    - b) *El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Centro de Evaluación Académica.*
    - c) *El registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa y los tipos de apoyo, por parte de la Universidad, requeridos por quienes permanecen en el programa.*
    - d) *Una estrategia de capacitación del estudiantado residente, orientada a la formación del futuro personal docente de la UCR.*
    - e) *El desarrollo de proyectos de investigación con la participación del personal docente, las personas estudiantes residentes y el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.*
  - 5.4 *Establecer un programa de educación continua específico en técnicas pedagógicas, didácticas y afines, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social.*
  - 5.5 *Realizar un estudio, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, para determinar la pertinencia de implementar un plan de reestructuración del PPEM, que contemple sacar a concurso algunas de las plazas del personal docente y del personal administrativo, así como la posibilidad de aplicar una posible reubicación o disminución de personal.*
  - 5.6 *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
8. En la sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019, la Comisión Universidad, Sociedad y Salud presentó ante el plenario del Consejo Universitario el segundo dictamen sobre la problemática de las unidades académicas del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social<sup>51</sup>. Al respecto, el Órgano Colegiado acordó:
  1. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles valorar, en forma prioritaria, la modificación del artículo 28, inciso b), del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, relacionado con el beneficio de beca de estímulo (Pase CAE-P-16-003, del 31 de marzo de 2016).*
  2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, que:*
    - 2.1. *En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del Área de Salud que tenga una jornada de tiempo inferior a*

51 Segundo dictamen CE-6-2019, del 23 de setiembre de 2019.

*un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad, posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.*

- 2.2. *Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del Área de Salud contratado para laborar en hospitales con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.*
3. *Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
  - 3.1. *Acondicionar y dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, los espacios asignados en los hospitales a la Escuela de Medicina, de manera que se disponga de buena conexión a Internet, que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).*
  - 3.2. *Implementar el uso del expediente electrónico digitalizado del estudiantado del Área de Salud o carreras afines que realiza rotaciones en los centros hospitalarios.*
  - 3.3. *Suscribir convenios específicos con la Caja Costarricense de Seguro Social para resguardar los espacios y equipos que se le han asignado a la Universidad de Costa Rica en los centros hospitalarios.*
  - 3.4. *Incorporar a los decanatos de las facultades de Medicina, Farmacia y Microbiología, y a las direcciones de las escuelas de Medicina, Tecnologías en Salud, Enfermería, Nutrición, Psicología y de Trabajo Social, en la Comisión Institucional que coordina todo lo concerniente al Convenio-Marco que se suscribirá con la Caja Costarricense de Seguro Social, para que colaboren en el proceso de elaboración y revisión del documento final.*
  - 3.5. *Incorporar al Decanato de la Facultad de Medicina y a la Dirección de la Escuela de Medicina en la negociaciones que realiza la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.*
  - 3.6. *Suscribir convenios con otras instituciones para así reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social, y crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines.*
  - 3.7. *Brindar informes sistemáticos del estado y contenido de los convenios que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines ante el Consejo Universitario.*
  - 3.8. *Solicitar a las unidades académicas del Área de Salud, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Psicología elaborar un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, para reducir su dependencia con la Caja Costarricense de Seguro Social, que contemple entre otras cosas:*
    - a) *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico del área clínica contratado en los centros hospitalarios con la Universidad de Costa Rica.*
    - b) *Una estrategia de capacitación para el profesorado del área clínica que asegure su competencia didáctica y pedagógica, y propiciar que la oferta académica para formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual.*
  - 3.9. *Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente en los centros hospitalarios, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del estudiantado del Área de Salud y afines.*
  - 3.10. *Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos anteriores.*
4. *Solicitar al Decanato de la Facultad de Medicina valorar lo siguiente:*
  - 4.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, mediante el aporte de ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.*
  - 4.2. *Servir de enlace permanente con la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Presidencia Ejecutiva en aspectos técnicos relacionados con las carreras del área de salud y afines.*

- 4.3. *Mantener una comunicación permanente con la representación del Área de Salud ante el Consejo Universitario e informar sobre cualquier situación que surja relativa a la relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.*
- 4.4. *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
5. *Solicitar al Decanato de la Facultad de Farmacia y al Decanato de la Facultad de Microbiología valorar lo siguiente:*
  - 5.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.*
  - 5.2. *Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.*
6. *Solicitar a la Dirección de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Trabajo Social, en conjunto con la coordinación de las Sedes Regionales y Recintos, valorar lo siguiente:*
  - 6.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas a las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en cada unidad académica.*
  - 6.2. *Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.*
9. En la sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019, la *Comisión Universidad, Sociedad y Salud* presentó ante el plenario del Consejo Universitario el tercer dictamen como informe final, referente a la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social. En esa sesión, el Órgano Colegiado acordó:
  1. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar, en forma prioritaria, la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional.*
  2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:*
    - 2.1. *Analizar, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, la pertinencia de incluir una política relacionada con la permanencia estudiantil en el ámbito universitario, vinculándola a objetivos orientados al desarrollo y la formación integral de la persona estudiante.*
  3. *Solicitar al Consejo Universitario:*
    - 3.1. *Continuar el análisis del tema presupuestario, principalmente en lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o posibles reformas a la Constitución Política que lo afecten, ya que esto puede incidir negativamente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social que desarrollan las unidades académicas.*
    - 3.2. *Apoyar todas las gestiones institucionales en defensa del FEES y de la universidad pública, pues la educación superior estatal constituye un pilar fundamental de la democracia costarricense, por los aportes sociales que realiza, al contribuir a la movilidad social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.*
  4. *Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
    - 4.1. *Elaborar, de forma prioritaria, un plan de divulgación masiva, orientado a mejorar la imagen de la Universidad de Costa Rica en el ámbito nacional, para dar a conocer en el corto plazo los aportes que proporciona la Institución al país, y el impacto negativo de las negociaciones anuales del FEES en los procesos de planificación de las universidades públicas. En ese sentido, tomar en consideración la información proporcionada por las unidades académicas del Área de Salud y afines, incluida en el análisis de este asunto.*
    - 4.2. *Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la negociación quinquenal del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).*
    - 4.3. *Apoyar todas las gestiones institucionales, y llevar a cabo las acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna, el FEES y la universidad pública desde todos los ámbitos.*
    - 4.4. *Dar continuidad y apoyar los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.*
    - 4.5. *Fortalecer, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con respecto a las carreras del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad (tiempo promedio de graduación, competencias blandas deseables, dedicación, entre otros).*

- 4.6. *Elaborar un plan estratégico, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (según corresponda) y las unidades académicas del Área de Salud y afines, que incluya:*
- 4.6.1. *Mecanismos para facilitar al estudiantado de nuevo ingreso información oportuna relativa a costos de la carrera, competencias blandas deseables, demanda de tiempo de la carrera y tiempo promedio de graduación, así como fomentar la orientación vocacional.*
  - 4.6.2. *Una estrategia de capacitación en aspectos didácticos y pedagógicos para el profesorado que posee un nombramiento parcial y para que la formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual, de manera que se propicie una oferta académica que asegure la competencia didáctica y pedagógica.*
  - 4.6.3. *Un diagnóstico para determinar el tiempo promedio de graduación, las tasas de permanencia y de deserción estudiantil y los factores que inciden en esta última, así como las tasas de desempleo registradas en cada carrera y las razones por las cuales, aunque se tiene sistematizada la ejecución de las actividades sustantivas, se presentan problemas en el registro de estas y existe dificultad para proporcionar información actualizada cuando se solicita.*
  - 4.6.4. *Fomentar el establecimiento de redes de colaboración y comunicación sistemática entre las unidades que enfrentan problemáticas similares.*
- 4.7. *Llevar a cabo, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Odontología, las acciones pertinentes que permitan:*
- 4.7.1. *Consolidar la Facultad de Odontología en su nueva localización como un sitio de atención de pacientes.*
  - 4.7.2. *Dar solución a la problemática que enfrenta el estudiantado para conseguir pacientes y completar los cupos establecidos en los cursos clínicos.*
- 4.8. *Procurar la suscripción de convenios con otras instituciones, previo estudio de conveniencia y seguridad jurídica, para crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines, y a la vez reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social.*
- 4.9. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que antes de la Administración del Dr. Gustavo Gutiérrez la Vicerrectoría de Docencia era la encargada de llevar el liderazgo de la negociación del convenio marco CCSS-UCR. Continúa con la lectura.

- 4.10. *Analizar la viabilidad y pertinencia, en conjunto con las unidades académicas del Área de Salud y afines, de que el estudiantado realice las prácticas de algunos de los cursos en la Oficina de Bienestar y Salud. Además, establecer los protocolos y cartas de entendimiento, si correspondiera.*
- 4.11. *Solicitar a la Vicerrectoría de Administración:*
- 4.11.1. *Determinar las necesidades existentes en los edificios, que impliquen mejoras en cuanto al cumplimiento del Código Sísmico y la prevención de incendios, así como aquellas que deben realizarse en forma prioritaria para garantizar que estos cumplan con las condiciones requeridas para desarrollar de manera adecuada las actividades sustantivas de la Universidad.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que el Ph.D. Guillermo Santana ha realizado observaciones con respecto a este punto, pero se trata de acuerdos previos que ya se tomaron. No obstante, recalca que el Ph.D. Guillermo Santana siempre lo advirtió. Continúa con la lectura.

- 4.11.2. *Dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, a la Facultad de Microbiología y a la Escuela de Tecnologías en Salud para el Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.*
- 4.12. *Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.10. En el caso específico del punto 4.9, lo solicitado se enviará trimestralmente.*

5. *Dar por recibido el informe de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud sobre la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.*
10. En la sesión N.º 6352, artículo 8, del 18 de febrero de 2020, el Consejo Universitario<sup>52</sup> acordó:  
*Crear una comisión especial para el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a la salud mental. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por Dra. Teresita Cordero Cordero y el Sr. Marco Antonio Rodríguez Ramírez, representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*
11. En la sesión N.º 6386, artículo 3, del 28 de mayo de 2020, el Consejo Universitario acordó:
  1. *Solicitar a la Rectoría que:*
    - 1.1. *Coordine con la Oficina de Bienestar y Salud para determinar la necesidad de contratar personas profesionales en el área de salud en Psicología, Psiquiatría y afines para atender las necesidades de la comunidad universitaria, incluidas las Sedes Regionales, de acuerdo con las condiciones definidas por los respectivos colegios profesionales. Una vez realizado lo anterior, analizar la viabilidad de proporcionar los recursos necesarios.*
    - 1.2. *Solicite a las unidades académicas referir a las instancias universitarias pertinentes al estudiantado que presente situaciones de angustia, estrés o crisis producto del contexto actual de la Universidad y que afecten sus procesos de bienestar y de éxito en el aprendizaje.*
    - 1.3. *Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud la organización de grupos de apoyo para coadyuvar en la atención de las situaciones de salud mental que se presenten en el personal administrativo y docente de la Institución.*
    - 1.4. *Solicite a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de sus oficinas especializadas (Oficina de Orientación, Oficina de Bienestar y Salud, Oficina de Registro e Información, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica), según corresponda:*
      - 1.4.1. *Elabore y refuerce los programas de atención individual y grupal para el estudiantado que sea referido por las unidades académicas en el contexto de la pandemia.*
      - 1.4.2. *Coordine con las unidades académicas los mecanismos de colaboración de estas en la atención individual y grupal, tanto para el estudiantado como para el personal universitario.*
      - 1.4.3. *Valore la posibilidad de tomar medidas que permitan desestimar el promedio ponderado de los cursos matriculados, correspondiente al primer y segundo ciclos del 2020, para aspectos relacionados con becas y la matrícula del primer y segundo ciclos del 2021, en los casos en que ello implique una afectación negativa para el estudiantado, e informe, a la mayor brevedad posible, sobre lo actuado. La afectación negativa se definirá con los parámetros que serán generados por la Oficina de Registro e Información.*
      - 1.4.4. *Analice las situaciones en que se han suspendido los beneficios de beca, principalmente en la población estudiantil que matriculó cursos no virtualizables, tales como laboratorios, clínicas, prácticas hospitalarias, talleres, cultivos, entre otros. Además, en forma prioritaria, tomar las medidas para atenuar la afectación en la población becaria.*
      - 1.4.5. *Sistematice las acciones emprendidas y establecer lecciones aprendidas en la atención estudiantil en el campo de la salud mental, con el objetivo de apoyar la toma de decisiones para el corto y mediano plazo.*
    - 1.5. *Pida a la Vicerrectoría de Docencia un informe que detalle los cursos que no han sido sujetos del proceso de virtualización por su naturaleza (laboratorios, clínicas, prácticas hospitalarias, talleres, cultivos, entre otros), y la manera en que a la población estudiantil y docente se le resolverá esta situación en el contexto de la suspensión de lecciones presenciales, motivada por la coyuntura actual.*
    - 1.6. *Remita, en un plazo de tres meses, un informe sobre las acciones realizadas por las instancias universitarias competentes, para atender a la población estudiantil y al personal universitario que presenten situaciones que afecten la salud mental y otras situaciones del ámbito académico.*
  2. *Solicitar a la comisión especial de seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja*

52 La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presentó la Propuesta de Dirección CU-4-2020, del 16 de enero de 2020.

*Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental, conformar una subcomisión que se enfocará en el tema de la salud mental.*

12. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6441, artículo 8, del 12 de noviembre de 2020, conoció el primer informe de la Comisión Especial encargada del seguimiento de los acuerdos relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y otros asociados con la salud mental, y acordó dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se presentan a continuación:

• Sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018

1. *Solicitar a la Rectoría:*

- b. *Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.*
- c. *Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS). Este proceso deberá contemplar los elementos relacionados con la salud incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo, para lo cual se contará con la participación de una persona representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.*
- d. *Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología) y el Área de Ciencias Sociales (escuelas de Educación Física y Deportes, Trabajo Social, Psicología, por ejemplo), para que trabajen, conjuntamente, en favor de la salud de la comunidad universitaria (integración intersectorial). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.*
- f. *Requerir a la OBS:*
  - i. *Desarrollar una estrategia para garantizar que la educación, como eje de la promoción de la salud, sea parte integral de las acciones en la prestación de servicios de salud en la Universidad de Costa Rica. Esto, con el propósito de que las personas que conforman la comunidad universitaria desarrollen habilidades protectoras para la salud. El proyecto educativo incluirá las siguientes etapas:*
    - 1. *Identificación de necesidades*
    - 2. *Elaboración de objetivos generales y específicos*
    - 3. *Determinación de contenidos*
    - 4. *Definición de técnicas y métodos educativos*
    - 5. *Determinación de los recursos materiales y humanos*
    - 6. *Estrategias de seguimiento*
    - 7. *Registro y evaluación de las actividades realizadas*

*Esta estrategia estará lista en el plazo de un año, a partir de la elaboración del diagnóstico de salud.*

- ii. *Un programa de educación para la salud que tome como base el diagnóstico y la estrategia previamente elaborados, así como el criterio experto de las unidades académicas del Área de Salud y de la Facultad de Educación. En esta construcción, debe fomentarse la participación activa de las personas de la comunidad universitaria. Para esto se contará con un plazo de seis meses.*
- iii. *Organizar las acciones institucionales de promoción de la salud (objetivos, metas e indicadores) en torno a cuatro grandes ejes:*
  - a. *Acciones dirigidas a los factores personales y determinantes biológicos de la salud-enfermedad (basado en un diagnóstico de la salud actualizado).*
  - b. *Fortalecer las acciones para mejorar los espacios físicos y socioculturales (campus universitarios saludables).*

- c. Continuar las acciones para mejorar condiciones de vida en el empleo (incorporando lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo) y la educación.
  - d. Continuar las acciones para mejorar los estilos de vida y establecer estrategias para fomentar patrones positivos de comportamiento.
  - g. Crear entornos saludables en el ámbito universitario, que promuevan la participación social y espacios de socialización en la comunidad universitaria, tomando en consideración el criterio experto de las unidades académicas correspondientes.
  - h. Que la Oficina de Bienestar y Salud presente, cada tres meses, ante la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018) un informe oral y escrito acerca de las acciones realizadas en atención a estos acuerdos.
  - j. Informar al plenario del Consejo Universitario, anualmente, acerca de las acciones tomadas en relación con este tema.
2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores y Coordinadoras del Consejo Universitario construir políticas universitarias saludables (2021-2025), que tomen en cuenta el diagnóstico y otros estudios que desarrolle la OBS.

• Sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018

1. Solicitar a la Rectoría:

- e. Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.
  - j. Desarrollar un proceso que involucre a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en especial en coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) como ente director del SAIS, para articular los cambios o propuestas reglamentarias que se requieran (de la ViVE o de la OBS, por ejemplo), con el fin de que exista una coherente actualización y modernización del SAIS. En este proceso deberá elaborarse una propuesta de Reglamento general del Sistema de Atención Integral en Salud, la cual deberá enviarse al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.
3. Acoger la resolución del VII Congreso VU-13, titulada: *Hacia una universidad saludable, para que se analice en el proceso de elaboración de las políticas universitarias 2021-2025.*

• Sesión N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018

2. Declarar el 2020 como el “Año de la Salud Mental”.
3. Solicitar a la Administración que esta declaratoria para el 2020 sea ampliamente difundida y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación.
5. Instar a las distintas unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas a realizar actividades coordinadas, referentes a esta declaratoria, las cuales, desde su área de trabajo, aportarán un panorama más amplio sobre el tema de la salud mental.
6. Exhortar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a adherirse a la propuesta de declaratoria para el 2020 “Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”, pues es un tema de todas las instituciones académicas y del país en general.
7. Pedir a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes incluir en las Políticas Institucionales 2021-2025 el tema de la promoción de la salud mental.

• Sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019

1. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:
  - 1.2 Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Dirección PPEM, en coordinación con el decanato del SEP, en el pase CU-8-2019, del 14 de marzo de 2019, que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del Reglamento de régimen académico y servicio docente.
2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:

- 2.1 *En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del área de Salud con una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, cuando forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad y que posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.*
  3. *Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:*
    - 3.1 *Promover jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales que hayan hecho estudios relevantes en el Área de Salud y afines.*
    - 3.2 *Aumentar el apoyo al estudiantado del PPEM, mediante el uso de recursos del Fondo 082, para el otorgamiento de becas, a fin de realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP.*
    - 3.3 *Revisar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.*
    - 3.5 *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
  4. *Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
    - 4.5 *Llevar a cabo las acciones necesarias para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la CCSS.*
  5. *Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas valorar lo siguiente:*
    - 5.1 *Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.*
    - 5.2 *Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.*
    - 5.3 *Desarrollar un plan estratégico, de corto y mediano plazo, que contemple, entre otras cosas:*
      - a. *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico y de las personas estudiantes residentes sobre lo que significa formar parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, cuando corresponda.*
      - b. *El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Centro de Evaluación Académica.*
      - c. *El registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa y los tipos de apoyo, por parte de la Universidad, requeridos por quienes permanecen en el programa.*
      - d. *Una estrategia de capacitación del estudiantado residente, orientada a la formación del futuro personal docente de la UCR.*
      - e. *El desarrollo de proyectos de investigación con la participación del personal docente, las personas estudiantes residentes y el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.*
    - 5.4 *Establecer un programa de educación continua específico en técnicas pedagógicas, didácticas y afines, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social.*
    - 5.5 *Realizar un estudio, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, para determinar la pertinencia de implementar un plan de reestructuración del PPEM, que contemple sacar a concurso algunas de las plazas del personal docente y del personal administrativo, así como la posibilidad de aplicar una posible reubicación o disminución de personal.*
    - 5.6 *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
- Sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019
    2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:*
      - 2.1 *En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del Área de Salud que tenga una jornada de tiempo inferior a*

*un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad, posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.*

3. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
  - 3.4 *Incorporar a los decanatos de las facultades de Medicina, Farmacia y Microbiología, y a las direcciones de las escuelas de Medicina, Tecnologías en Salud, Enfermería, Nutrición, Psicología y de Trabajo Social, en la Comisión Institucional que coordina todo lo concerniente al Convenio-Marco que se suscribirá con la Caja Costarricense de Seguro Social, para que colaboren en el proceso de elaboración y revisión del documento final.*
  - 3.5 *Incorporar al Decanato de la Facultad de Medicina y a la Dirección de la Escuela de Medicina en la negociaciones que realiza la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.*
  - 3.6 *Suscribir convenios con otras instituciones para así reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social, y crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines.*
  - 3.7 *Brindar informes sistemáticos del estado y contenido de los convenios que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines ante el Consejo Universitario.*
  - 3.8 *Solicitar a las unidades académicas del Área de Salud, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Psicología elaborar un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, para reducir su dependencia con la Caja Costarricense de Seguro Social, que contemple entre otras cosas:*
    - a) *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico del área clínica contratado en los centros hospitalarios con la Universidad de Costa Rica*
    - b) *Una estrategia de capacitación para el profesorado del área clínica que asegure su competencia didáctica y pedagógica, y propiciar que la oferta académica para formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual.*
  - 3.9 *Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente en los centros hospitalarios, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del estudiantado del Área de Salud y afines.*
  - 3.10 *Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos anteriores.*
4. Solicitar al Decanato de la Facultad de Medicina valorar lo siguiente:
  - 4.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR- CCSS, mediante el aporte de ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.*
  - 4.2. *Servir de enlace permanente con la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Presidencia Ejecutiva en aspectos técnicos relacionados con las carreras del área de salud y afines.*
  - 4.3. *Mantener una comunicación permanente con la representación del Área de Salud ante el Consejo Universitario e informar sobre cualquier situación que surja relativa a la relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.*
  - 4.4. *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
5. Solicitar al Decanato de la Facultad de Farmacia y al Decanato de la Facultad de Microbiología valorar lo siguiente:
  - 5.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR- CCSS, aportando ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.*
  - 5.2. *Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.*
6. Solicitar a la Dirección de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Trabajo Social, en conjunto con la coordinación de las Sedes Regionales y Recintos, valorar lo siguiente:
  - 6.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR- CCSS, aportando ideas a las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en cada unidad académica.*

6.2. Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.

• Sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019

2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:

2.1. Analizar, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, la pertinencia de incluir una política relacionada con la permanencia estudiantil en el ámbito universitario, vinculándola a objetivos orientados al desarrollo y la formación integral de la persona estudiante.

3. Solicitar al Consejo Universitario:

3.1. Continuar el análisis del tema presupuestario, principalmente en lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o posibles reformas a la Constitución Política que lo afecten, ya que esto puede incidir negativamente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social que desarrollan las unidades académicas.

3.2. Apoyar todas las gestiones institucionales en defensa del FEES y de la universidad pública, pues la educación superior estatal constituye un pilar fundamental de la democracia costarricense, por los aportes sociales que realiza, al contribuir a la movilidad social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:

4.1. Elaborar, de forma prioritaria, un plan de divulgación masiva, orientado a mejorar la imagen de la Universidad de Costa Rica en el ámbito nacional, para dar a conocer en el corto plazo los aportes que proporciona la Institución al país, y el impacto negativo de las negociaciones anuales del FEES en los procesos de planificación de las universidades públicas. En ese sentido, tomar en consideración la información proporcionada por las unidades académicas del Área de Salud y afines, incluida en el análisis de este asunto.

4.2. Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la negociación quinquenal del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

4.3. Apoyar todas las gestiones institucionales y llevar a cabo las acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna, el FEES y la universidad pública desde todos los ámbitos.

4.7. Llevar a cabo, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Odontología, las acciones pertinentes que permitan:

4.7.1 Consolidar la Facultad de Odontología en su nueva localización como un sitio de atención de pacientes.

4.7.2 Dar solución a la problemática que enfrenta el estudiantado para conseguir pacientes y completar los cupos establecidos en los cursos clínicos.

4.8. Procurar la suscripción de convenios con otras instituciones, previo estudio de conveniencia y seguridad jurídica, para crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines, y a la vez reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social.

4.9. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.

4.10. Analizar la viabilidad y pertinencia, en conjunto con las unidades académicas del Área de Salud y afines, de que el estudiantado realice las prácticas de algunos de los cursos en la Oficina de Bienestar y Salud. Además, establecer los protocolos y cartas de entendimiento, si correspondiera.

5. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud sobre la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.

En esa misma ocasión, el Órgano Colegiado acordó:

2. Solicitar a la Rectoría que:

2.1. Realice las gestiones pertinentes para desarrollar una propuesta que garantice la vinculación efectiva con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS).

*Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.*

- 2.2. *Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud un diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil y personal docente y administrativo).*

*El diagnóstico deberá presentarse el 1.º de noviembre de 2021.*

- 2.3. *Presente una propuesta para la vinculación de los servicios ofrecidos por la OBS con las unidades académicas del Área de Salud y afines. Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.*

- 2.4. *Coordine con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en conjunto con la Oficina de Bienestar y Salud, de manera que se concluya la estructuración del nuevo modelo de atención de salud y los cambios necesarios a la reglamentación de la OBS para la implementación efectiva de este modelo.*

*Remitir un informe con lo solicitado en el plazo de seis meses.*

- 2.5. *Requiera al Sistema de Estudios de Posgrado continuar la promoción de jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales.*

- 2.6. *Continúe el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.*

- 2.7. *Dar seguimiento, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y el decanato de la Facultad de Medicina, a las negociaciones que deban realizar en la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.*

- 2.8. *Solicite a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.*

- 2.9. *Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna la negociación quinquenal del Fondo Especial para Educación Superior (FEES).*

3. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes atender, prioritariamente, el asunto relacionado con el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, que se encuentra en trámite en esa comisión.*

4. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles continuar, prioritariamente, el análisis de la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional y del artículo 28, inciso b), del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, relacionado con el beneficio de beca de estímulo.*

5. *Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado continuar el análisis del Reglamento de régimen académico y servicio docente, en relación con la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), y determine la viabilidad de incorporarlo en el reglamento.*

13. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6460, artículo 3, del 28 de enero de 2021, acordó<sup>53</sup>:

1. *Integrar al M.Sc. Miguel Casafont Broutin, al Dr. Carlos Palma Rodríguez, a la MTE Stephanie Fallas Navarro y al Dr. Germán Vidaurre Fallas, así como a una persona representante de la Federación de Estudiantes de la UCR, en la Comisión Especial de seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.*

2. *Aprobar una prórroga al 30 de noviembre de 2021 para que la Comisión Especial presente el informe final.*

14. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6522, artículo 6, del 12 de noviembre de 2020, conoció el segundo informe de la Comisión Especial encargada del seguimiento de los acuerdos relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y otros asociados con la salud mental, y acordó dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se presentan a continuación:

- Sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018

4. *Trasladar a la Asamblea Colegiada Representativa las siguientes resoluciones del VII Congreso: VU-19 Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica, y*

53 En atención al oficio CE-1-2021, del 7 de enero de 2021, suscrito por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora, Comisión Especial.

VU-23 Sistema de atención integrado para la atención de la salud, de acuerdo con lo expuesto en el considerando 10.

- Sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019
  1. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:
    - 1.1. Analizar, a la luz del Reglamento de régimen académico y servicio docente, la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los centros hospitalarios, tomando en consideración la documentación contenida en el estudio realizado por la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud.
  2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:
    - 2.2 Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del PPEM con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.
  3. Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:
    - 3.4 Realizar los estudios correspondientes, en coordinación con la Dirección del PPEM, para determinar la viabilidad de otorgar la doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas de este programa.
  4. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
    - 4.6 Remitir al Consejo Universitario un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2 y 4.4, en un plazo de seis meses.
- Sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019
  1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles valorar, en forma prioritaria, la modificación del artículo 28, inciso b), del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, relacionado con el beneficio de beca de estímulo (Pase CAE-P-16-003, del 31 de marzo de 2016).
  2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, que:
    - 2.2. Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del Área de Salud contratado para laborar en hospitales con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.
- Sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019
  1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar, en forma prioritaria, la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional.
  4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
    - 4.11.1 Determinar las necesidades existentes en los edificios, que impliquen mejoras en cuanto al cumplimiento del Código Sísmico y la prevención de incendios, así como aquellas que deben realizarse en forma prioritaria para garantizar que estos cumplan con las condiciones requeridas para desarrollar de manera adecuada las actividades sustantivas de la Universidad.
    - 4.11.2. Dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, a la Facultad de Microbiología y a la Escuela de Tecnologías en Salud para el Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.
    - 4.12. Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.10. En el caso específico del punto 4.9, lo solicitado se enviará trimestralmente.
- Sesión N.º 6441, artículo 8, del 12 de noviembre de 2020
  2. Solicitar a la Rectoría:

- 2.1. *Realice las gestiones pertinentes para desarrollar una propuesta que garantice la vinculación efectiva con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.*
- 2.3. *Presente una propuesta para la vinculación de los servicios ofrecidos por la OBS con las unidades académicas del Área de Salud y afines. Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.*
- 2.4. *Coordine con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en conjunto con la Oficina de Bienestar y Salud, de manera que se concluya la estructuración del nuevo modelo de atención de salud y los cambios necesarios a la reglamentación de la OBS para la implementación efectiva de este modelo. Remitar un informe con lo solicitado en el plazo de seis meses.*
- 2.5. *Requiera al Sistema de Estudios de Posgrado continuar la promoción de jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales.*
- 2.6. *Continúe, el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.*
- 2.7. *Dar seguimiento, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y el decano de la Facultad de Medicina, a las negociaciones que deban realizar en la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.*
3. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, atender, prioritariamente, el asunto relacionado con el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, que se encuentra en trámite en esa comisión.*
4. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles continuar, prioritariamente, el análisis, de la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional, y del artículo 28, inciso b), del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, relacionado con el beneficio de beca de estímulo.*
5. *Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado continuar el análisis del Reglamento de régimen académico y servicio docente, en relación con la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), y determine la viabilidad de incorporarlo en el reglamento.*
15. La Comisión Especial encargada del seguimiento de acuerdos obtuvo información por parte de las siguientes instancias: Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Oficina de Orientación, Escuela de Enfermería, Escuela de Tecnologías en Salud, Facultad de Farmacia, Facultad de Microbiología, Escuela de Medicina, Escuela de Salud Pública, Facultad de Odontología, Escuela de Nutrición, Oficina de Bienestar y Salud, y Oficina de Planificación de la Educación Superior.
16. La información enviada por parte de la Vicerrectoría de Docencia permitió determinar que los planes de estudio de las carreras del Área de Salud incorporan contenidos referentes a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Además, se obtuvo la información requerida con respecto a los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.
17. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil detalló las estrategias y acciones realizadas para fortalecer los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con respecto a las carreras del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad de Costa Rica.
18. Las acciones tomadas por la Oficina de Bienestar y Salud han permitido atender las necesidades y la problemática presentes en la Institución, en materia de salud mental.
19. La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) (OF-OPES-185-2021-D, del 10 de noviembre de 2021) remitió un detalle de los procesos de negociación del FEES en periodos anteriores, así como las gestiones que se están realizando y las previstas para lograr retomar la realización de una negociación quinquenal.
20. En el marco del análisis del acuerdo de la sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019, encargo 4.6., la Comisión Especial considera necesario que todas las unidades académicas de la Universidad puedan identificar aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que esto es importante para que las familias tomen las previsiones pertinentes, y porque es necesario que cada quien sepa de cuánto serán los gastos en los que tendrán que incurrir a lo largo de la carrera; por ejemplo, en el caso de Odontología, solo en materiales y equipo son aproximadamente 16 000 dólares, y el problema es que esto no se ve hasta cuando van finalizando segundo año, por lo que las expectativas pueden ser difíciles; como lo explicaban también el M.Sc. Miguel Casafont, la MTE Stephanie Fallas y el Dr. Germán Vidaurre incluso las giras en Diseño Gráfico y en Artes Plásticas.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT afirma que en Artes Plásticas el costo de los materiales es sumamente excesivo, porque todos son importados y pagan unos aranceles y unos impuestos caros. Explica que es por ello que cuando hicieron el concurso de Arte Estudiantil dieron una parte del premio en materiales, porque saben que es un gasto muy oneroso; por ejemplo, una caja de acuarelas que trae ocho colores, ronda los 37 000 o 42 000 colones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comenta que, según las palabras del M.Sc. Miguel Casafont, hay pinceles que rondan los 250 dólares.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT menciona que son los pinceles de la marca *Kolinsky*, los cuales, como en Odontología, son herramientas que se necesitan comprar, que son muy caras y que tienen un desgaste.

Agrega que este fue un apartado que discutieron mucho en la conversación porque son costos ocultos; inclusive, los estudiantes que tienen que comprar cámara de fotografía u otras cosas que son realmente caras.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD añade que, aunque este es un dictamen del Área Salud, están hablando igual de la salud mental de las personas estudiantes, y como Consejo Universitario tienen la obligación de velar por el bienestar de todo el estudiantado, de manera que es por esa razón que incorporaron este considerando número 20.

21. Los retos y la dinámica impuesta por la pandemia de COVID-19 hicieron necesario repensar la estrategia de capacitación, en aspectos didácticos y pedagógicos, para el personal docente; además, se hizo necesario focalizar los esfuerzos en la atención de las nuevas necesidades identificadas.

## ACUERDA

1. Dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se presentan a continuación:

### Sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018

#### *1. Solicitar a la Rectoría:*

- a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia a que estimule que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.*

*La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año.*

### Sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019

- 4.4 *Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente del PPEM, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del personal médico especialista en la Universidad.*

### Sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019

- 4.4 *Dar continuidad y apoyar los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.*

- 4.5. Fortalecer, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con respecto a las carreras del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad (tiempo promedio de graduación, competencias blandas deseables, dedicación, entre otros).

Sesión N.º 6386, artículo 3, del 28 de mayo de 2020

1. Solicitar a la Rectoría que:

- 1.1. Coordine con la Oficina de Bienestar y Salud para determinar la necesidad de contratar personas profesionales en el área de salud en Psicología, Psiquiatría y afines para atender las necesidades de la comunidad universitaria, incluidas las Sedes Regionales, de acuerdo con las condiciones definidas por los respectivos colegios profesionales. Una vez realizado lo anterior, analizar la viabilidad de proporcionar los recursos necesarios.

(...)

- 1.3. Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud la organización de grupos de apoyo para coadyuvar en la atención de las situaciones de salud mental que se presenten en el personal administrativo y docente de la Institución.

Sesión N.º 6441, artículo 8, del 12 de noviembre de 2020

- 2.9. Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna la negociación quinquenal del Fondo Especial para Educación Superior (FEES).

1. Solicitar a la Administración:

- 2.1. Agradecer a todas las unidades académicas y administrativas que han colaborado activamente para atender los desafíos identificados por el Consejo Universitario con respecto al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la salud mental, la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 2.2. Comunicar a la mayor brevedad a este Consejo Universitario, el momento en que se suscriba el Convenio Marco UCR-CCSS u otros convenios específicos. Esta información deberá ser difundida a la comunidad universitaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD externa que algunos miembros ya no estarán el próximo año, y que hasta el 17 de diciembre se dará la firma del convenio; sin embargo, les ruega a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, al Dr. Carlos Palma y a la MTE Stephanie Fallas, que velen por que se haga un recuento histórico de cuáles fueron las acciones que permitieron que se consolide este importante convenio, porque aproximadamente en 5 años se van a tener que volver a iniciar negociaciones; por consiguiente, deben aprender de todas las experiencias previas.

- 2.3. Gestionar por medio de las instancias competentes que todas las unidades académicas de la Universidad puedan identificar aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional.
- 2.4. Continuar apoyando las acciones implementadas por la Oficina de Bienestar y Salud en aras de promover la salud mental de la comunidad universitaria.
3. Dar continuidad a los acuerdos pendientes de cumplimiento, relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental, mediante el procedimiento ordinario para el seguimiento de los acuerdos, según lo dispuesto en el *Reglamento del Consejo Universitario*.
4. Solicitar, en diciembre de 2022, que la persona representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario realice una revisión de los acuerdos pendientes a esa fecha, con el propósito de determinar si es necesario instaurar nuevamente una Comisión Especial que brinde seguimiento a estos.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cita que este dictamen fue suscrito por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, el Dr. Germán Vidaurre Fallas, la MTE Stephanie Fallas Navarro, el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, su servidora y, mediante correo electrónico, el señor Marco Rodríguez Ramírez, representante de la Federación de Estudiantes de la UCR en esta Comisión Especial. Asimismo, reconoce el excelente trabajo realizado por la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes y su asistencia en la elaboración de este dictamen. Queda atenta a cualquier pregunta o comentario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión el dictamen. Al no haber comentarios ni preguntas, seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Srta. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 4847, artículo 4, del 18 de noviembre de 2003, el Consejo Universitario acordó:
  3. *Aprobar la implementación en la Universidad de Costa Rica del Sistema de Atención Integral de Salud para la comunidad universitaria (SAIS-UCR).*
2. En la sesión N.º 5759, artículo 10, del 8 de octubre de 2013, el Consejo Universitario solicitó a la Administración un informe de la situación del SAIS a partir de los elementos centrales del sistema y los desafíos que conlleva la atención en salud de la población universitaria. Este informe<sup>54</sup> fue remitido por la Rectoría (R-2338-2014, del 10 de abril de 2014) en el 2014.
3. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora presentó un análisis del informe *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS)*<sup>55</sup>, en la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018. En esa sesión, el Consejo Universitario acordó:
  1. *Solicitar a la Rectoría:*
    - a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.*

*La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año.*
    - b. *Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.*
    - c. *Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS). Este proceso deberá contemplar los elementos relacionados con la salud incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo, para lo cual se contará con la participación de una persona representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.*

54 Titulado: Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS).

55 Propuesta PM-DIC-18-013, del 27 de junio de 2018.

- d. *Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología) y el Área de Ciencias Sociales (escuelas de Educación Física y Deportes, Trabajo Social, Psicología, por ejemplo), para que trabajen, conjuntamente, en favor de la salud de la comunidad universitaria (integración intersectorial). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.*
- e. *Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. Dicho estudio también deberá contemplar las resoluciones del VII Congreso Universitario, tituladas: “Hacia una universidad saludable”, “Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “Sistema de atención integrado para la atención de la salud”. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.*
- f. *Requerir a la OBS:*
- i. *Desarrollar una estrategia para garantizar que la educación, como eje de la promoción de la salud, sea parte integral de las acciones en la prestación de servicios de salud en la Universidad de Costa Rica. Esto, con el propósito de que las personas que conforman la comunidad universitaria desarrollen habilidades protectoras para la salud. El proyecto educativo incluirá las siguientes etapas:*
1. *Identificación de necesidades*
  2. *Elaboración de objetivos generales y específicos*
  3. *Determinación de contenidos*
  4. *Definición de técnicas y métodos educativos*
  5. *Determinación de los recursos materiales y humanos*
  6. *Estrategias de seguimiento*
  7. *Registro y evaluación de las actividades realizadas*
- Esta estrategia estará lista en el plazo de un año, a partir de la elaboración del diagnóstico de salud.*
- ii. *Un programa de educación para la salud que tome como base el diagnóstico y la estrategia previamente elaborados, así como el criterio experto de las unidades académicas del Área de Salud y de la Facultad de Educación. En esta construcción debe fomentarse la participación activa de las personas de la comunidad universitaria. Para esto se contará con un plazo de seis meses.*
- iii. *Organizar las acciones institucionales de promoción de la salud (objetivos, metas e indicadores) en torno a cuatro grandes ejes:*
- a. *Acciones dirigidas a los factores personales y determinantes biológicos de la salud-enfermedad (basado en un diagnóstico de la salud actualizado).*
  - b. *Fortalecer las acciones para mejorar los espacios físicos y socioculturales (campus universitarios saludables).*
  - c. *Continuar las acciones para mejorar condiciones de vida en el empleo (incorporando lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo) y la educación.*
  - d. *Continuar las acciones para mejorar los estilos de vida y establecer estrategias para fomentar patrones positivos de comportamiento.*
- g. *Crear entornos saludables en el ámbito universitario, que promuevan la participación social y espacios de socialización en la comunidad universitaria, tomando en consideración el criterio experto de las unidades académicas correspondientes.*

- h. *Que la Oficina de Bienestar y Salud presente, cada tres meses, ante la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018) un informe oral y escrito acerca de las acciones realizadas en atención a estos acuerdos.*
  - i. *Informar al plenario del Consejo Universitario, anualmente, acerca de las acciones tomadas en relación con este tema.*
  - j) *Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que las resoluciones del VII Congreso, tituladas: “Hacia una universidad saludable, Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “Sistema de atención integrado para la atención de la salud se tomarán como insumo en el proceso de modernización del SAIS”.*
- 2 *Solicitar a la Comisión de Coordinadores y Coordinadoras del Consejo Universitario construir políticas universitarias saludables (2021-2025), que tomen en cuenta el diagnóstico y otros estudios que desarrolle la OBS.*
4. En la sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora presentó una propuesta<sup>56</sup> para modificar el punto 1, incisos a), e), j), e incluir los puntos 3 y 4 al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, de la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018. Al respecto, este Órgano Colegiado acordó:
- 1. *Solicitar a la Rectoría:*
    - a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia a que estimule que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.*  
*La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año*
    - e. *Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.*
    - j. *Desarrollar un proceso que involucre a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en especial coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) como ente director del SAIS, para articular los cambios o propuestas reglamentarias que se requieran (de la ViVE o de la OBS, por ejemplo), con el fin de que exista una coherente actualización y modernización del SAIS. En este proceso deberá elaborarse una propuesta de Reglamento general del Sistema de Atención Integral en Salud, la cual deberá enviarse al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.*
  - 3. *Acoger la resolución del VII Congreso VU-13, titulada: “Hacia una universidad saludable, para que se analice en el proceso de elaboración de las políticas universitarias 2021-2025”.*
  - 4. *Trasladar a la Asamblea Colegiada Representativa las siguientes resoluciones del VII Congreso: “VU-19 Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “VU-23 Sistema de atención integrado para la atención de la salud, de acuerdo con lo expuesto en el considerando 10”.*
5. En la sesión N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018, el Consejo Universitario acordó<sup>57</sup>:
- 1. *Solicitar a la Administración que para el 2019:*

<sup>56</sup> PM-DIC-18-018, del 6 de noviembre de 2018.

<sup>57</sup> PM-DIC-18-023, del 16 de noviembre de 2018, propuesta presentada por el señor Sebastián Sáenz Salas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

- a) *Declare de interés institucional, el tema: “La Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”.*
  - b) *Divulgue, ampliamente, esta declaración en sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de difusión.*
  - c) *Incluya en la papelería oficial, para el 2019-2020, el lema “Nuestra salud mental importa”.*
2. *Declarar el 2020 como el “Año de la Salud Mental”.*
  3. *Solicitar a la Administración que esta declaratoria para el 2020 sea ampliamente difundida y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación.*
  4. *Requerir a la Oficina de Bienestar y Salud elaborar un plan de trabajo para que, en coordinación con las unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas, se fomente la salud mental y se desarrollen propuestas para promover la salud mental entre su población.*
  5. *Instar a las distintas unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas a realizar actividades coordinadas, referentes a esta declaratoria, las cuales, desde su área de trabajo, aportarán un panorama más amplio sobre el tema de la salud mental.*
  6. *Exhortar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a adherirse a la propuesta de declaratoria para el 2020 “Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”, pues es un tema de todas las instituciones académicas y del país en general.*
  7. *Pedir a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes incluir en las Políticas Institucionales 2021-2025 el tema de la promoción de la salud mental.*

**6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018, acordó:**

*Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.*

**7. En la sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019, a partir del primer informe<sup>58</sup> realizado por la Comisión Universidad, Sociedad y Salud<sup>59</sup>, en relación con la problemática del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, el Consejo Universitario acordó:**

**1. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:**

- 1.1. *Analizar, a la luz del Reglamento de régimen académico y servicio docente, la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los centros hospitalarios, tomando en consideración la documentación contenida en el estudio realizado por la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud.*
- 1.2. *Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Dirección PPEM, en coordinación con el decanato del SEP, en el pase CU-8-2019, del 14 de marzo de 2019, que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del Reglamento de régimen académico y servicio docente.*

**2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:**

- 2.1. *En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del área de Salud con una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, cuando forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad y que posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.*

<sup>58</sup> Primer dictamen CE-5-2019, del 8 de agosto de 2019.

<sup>59</sup> Integrada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora; el M.Sc. Miguel Casafont Broutin; el Ph.D. Guillermo Santana Barboza; la Srta. Silvana Díaz Salazar, representante estudiantil; la Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud y, la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, representante de la Administración, quien posteriormente fue sustituida por el Dr. Germán Madrigal Redondo.

- 2.2. *Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del PPEM con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.*
3. *Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:*
  - 3.1 *Promover jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales que hayan hecho estudios relevantes en el Área de Salud y afines.*
  - 3.2 *Aumentar el apoyo al estudiantado del PPEM, mediante el uso de recursos del Fondo 082, para el otorgamiento de becas, a fin de realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP.*
  - 3.3 *Revisar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.*
  - 3.4 *Realizar los estudios correspondientes, en coordinación con la Dirección del PPEM, para determinar la viabilidad de otorgar la doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas de este programa.*
  - 3.5 *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
4. *Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
  - 4.1. *Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al PPEM en los hospitales y dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del SIBDI.*
  - 4.2. *Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes.*
  - 4.3. *Incorporar a las autoridades del PPEM en la comisión institucional que coordina lo correspondiente al Convenio de Especialidades Médicas con la CCSS, y suscribir nuevos convenios con otras instituciones, que permitan reducir la dependencia existente con dicha institución, así como crear nuevas oportunidades de formación para las personas estudiantes residentes.*
  - 4.4. *Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente del PPEM, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del personal médico especialista en la Universidad.*
  - 4.5. *Llevar a cabo las acciones necesarias para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la CCSS.*
  - 4.6. *Remitir al Consejo Universitario un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2 y 4.4, en un plazo de seis meses.*
5. *Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas valorar lo siguiente:*
  - 5.1 *Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.*
  - 5.2 *Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.*

**5.3 Desarrollar un plan estratégico, de corto y mediano plazo, que contemple, entre otras cosas:**

- a) *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico y de las personas estudiantes residentes sobre lo que significa formar parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, cuando corresponda.*
- b) *El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Centro de Evaluación Académica.*
- c) *El registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa y los tipos de apoyo, por parte de la Universidad, requeridos por quienes permanecen en el programa.*
- d) *Una estrategia de capacitación del estudiantado residente, orientada a la formación del futuro personal docente de la UCR.*
- e) *El desarrollo de proyectos de investigación con la participación del personal docente, las personas estudiantes residentes y el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.*

**5.4 Establecer un programa de educación continua específico en técnicas pedagógicas, didácticas y afines, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social.**

**5.5 Realizar un estudio, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, para determinar la pertinencia de implementar un plan de reestructuración del PPEM, que contemple sacar a concurso algunas de las plazas del personal docente y del personal administrativo, así como la posibilidad de aplicar una posible reubicación o disminución de personal.**

**5.6 Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.**

**8. En la sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019, la Comisión Universidad, Sociedad y Salud presentó ante el plenario del Consejo Universitario el segundo dictamen sobre la problemática de las unidades académicas del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social<sup>60</sup>. Al respecto, el Órgano Colegiado acordó:**

1. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles valorar, en forma prioritaria, la modificación del artículo 28, inciso b), del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, relacionado con el beneficio de beca de estímulo (Pase CAE-P-16-003, del 31 de marzo de 2016).*
2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, que:*
  - 2.1. *En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del Área de Salud que tenga una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad, posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.*
  - 2.2. *Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del Área de Salud contratado para laborar en hospitales con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.*
3. *Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
  - 3.1. *Acondicionar y dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, los espacios asignados en los hospitales a la Escuela de Medicina, de manera que se disponga de buena conexión a Internet, que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).*

<sup>60</sup> Segundo dictamen CE-6-2019, del 23 de setiembre de 2019.

- 3.2. *Implementar el uso del expediente electrónico digitalizado del estudiantado del Área de Salud o carreras afines que realiza rotaciones en los centros hospitalarios.*
- 3.3. *Suscribir convenios específicos con la Caja Costarricense de Seguro Social para resguardar los espacios y equipos que se le han asignado a la Universidad de Costa Rica en los centros hospitalarios.*
- 3.4. *Incorporar a los decanatos de las facultades de Medicina, Farmacia y Microbiología, y a las direcciones de las escuelas de Medicina, Tecnologías en Salud, Enfermería, Nutrición, Psicología y de Trabajo Social, en la Comisión Institucional que coordina todo lo concerniente al Convenio-Marco que se suscribirá con la Caja Costarricense de Seguro Social, para que colaboren en el proceso de elaboración y revisión del documento final.*
- 3.5. *Incorporar al Decanato de la Facultad de Medicina y a la Dirección de la Escuela de Medicina en la negociaciones que realiza la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.*
- 3.6. *Suscribir convenios con otras instituciones para así reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social, y crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines.*
- 3.7. *Brindar informes sistemáticos del estado y contenido de los convenios que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines ante el Consejo Universitario.*
- 3.8. *Solicitar a las unidades académicas del Área de Salud, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Psicología elaborar un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, para reducir su dependencia con la Caja Costarricense de Seguro Social, que contemple entre otras cosas:*
  - a) *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico del área clínica contratado en los centros hospitalarios con la Universidad de Costa Rica.*
  - b) *Una estrategia de capacitación para el profesorado del área clínica que asegure su competencia didáctica y pedagógica, y propiciar que la oferta académica para formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual.*
- 3.9. *Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente en los centros hospitalarios, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del estudiantado del Área de Salud y afines.*
- 3.10. *Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos anteriores.*
4. *Solicitar al Decanato de la Facultad de Medicina valorar lo siguiente:*
  - 4.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, mediante el aporte de ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.*
  - 4.2. *Servir de enlace permanente con la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Presidencia Ejecutiva en aspectos técnicos relacionados con las carreras del área de salud y afines.*
  - 4.3. *Mantener una comunicación permanente con la representación del Área de Salud ante el Consejo Universitario e informar sobre cualquier situación que surja relativa a la relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.*
  - 4.4. *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
5. *Solicitar al Decanato de la Facultad de Farmacia y al Decanato de la Facultad de Microbiología valorar lo siguiente:*

- 5.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.*
- 5.2. *Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.*
6. *Solicitar a la Dirección de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Trabajo Social, en conjunto con la coordinación de las Sedes Regionales y Recintos, valorar lo siguiente:*
  - 6.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas a las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en cada unidad académica.*
  - 6.2. *Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.*
9. **En la sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019, la Comisión Universidad, Sociedad y Salud presentó ante el plenario del Consejo Universitario el tercer dictamen como informe final, referente a la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social. En esa sesión, el Órgano Colegiado acordó:**
  1. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar, en forma prioritaria, la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional.*
  2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:*
    - 2.1. *Analizar, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, la pertinencia de incluir una política relacionada con la permanencia estudiantil en el ámbito universitario, vinculándola a objetivos orientados al desarrollo y la formación integral de la persona estudiante.*
  3. *Solicitar al Consejo Universitario:*
    - 3.1. *Continuar el análisis del tema presupuestario, principalmente en lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o posibles reformas a la Constitución Política que lo afecten, ya que esto puede incidir negativamente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social que desarrollan las unidades académicas.*
    - 3.2. *Apoyar todas las gestiones institucionales en defensa del FEES y de la universidad pública, pues la educación superior estatal constituye un pilar fundamental de la democracia costarricense, por los aportes sociales que realiza, al contribuir a la movilidad social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.*
  4. *Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
    - 4.1. *Elaborar, de forma prioritaria, un plan de divulgación masiva, orientado a mejorar la imagen de la Universidad de Costa Rica en el ámbito nacional, para dar a conocer en el corto plazo los aportes que proporciona la Institución al país, y el impacto negativo de las negociaciones anuales del FEES en los procesos de planificación de las universidades públicas. En ese sentido, tomar en consideración la información proporcionada por las unidades académicas del Área de Salud y afines, incluida en el análisis de este asunto.*
    - 4.2. *Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la negociación quinquenal del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).*
    - 4.3. *Apoyar todas las gestiones institucionales, y llevar a cabo las acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna, el FEES y la universidad pública desde todos los ámbitos.*
    - 4.4. *Dar continuidad y apoyar los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.*
    - 4.5. *Fortalecer, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con*

*respecto a las carreras del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad (tiempo promedio de graduación, competencias blandas deseables, dedicación, entre otros).*

- 4.6. *Elaborar un plan estratégico, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (según corresponda) y las unidades académicas del Área de Salud y afines, que incluya:*
  - 4.6.1. *Mecanismos para facilitar al estudiantado de nuevo ingreso información oportuna relativa a costos de la carrera, competencias blandas deseables, demanda de tiempo de la carrera y tiempo promedio de graduación, así como fomentar la orientación vocacional.*
  - 4.6.2. *Una estrategia de capacitación en aspectos didácticos y pedagógicos para el profesorado que posee un nombramiento parcial y para que la formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual, de manera que se propicie una oferta académica que asegure la competencia didáctica y pedagógica.*
  - 4.6.3. *Un diagnóstico para determinar el tiempo promedio de graduación, las tasas de permanencia y de deserción estudiantil y los factores que inciden en esta última, así como las tasas de desempleo registradas en cada carrera y las razones por las cuales, aunque se tiene sistematizada la ejecución de las actividades sustantivas, se presentan problemas en el registro de estas y existe dificultad para proporcionar información actualizada cuando se solicita.*
  - 4.6.4. *Fomentar el establecimiento de redes de colaboración y comunicación sistemática entre las unidades que enfrentan problemáticas similares.*
- 4.7. *Llevar a cabo, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Odontología, las acciones pertinentes que permitan:*
  - 4.7.1. *Consolidar la Facultad de Odontología en su nueva localización como un sitio de atención de pacientes.*
  - 4.7.2. *Dar solución a la problemática que enfrenta el estudiantado para conseguir pacientes y completar los cupos establecidos en los cursos clínicos.*
- 4.8. *Procurar la suscripción de convenios con otras instituciones, previo estudio de conveniencia y seguridad jurídica, para crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines, y a la vez reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social.*
- 4.9. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.*
- 4.10. *Analizar la viabilidad y pertinencia, en conjunto con las unidades académicas del Área de Salud y afines, de que el estudiantado realice las prácticas de algunos de los cursos en la Oficina de Bienestar y Salud. Además, establecer los protocolos y cartas de entendimiento, si correspondiera.*
- 4.11. *Solicitar a la Vicerrectoría de Administración:*
  - 4.11.1. *Determinar las necesidades existentes en los edificios, que impliquen mejoras en cuanto al cumplimiento del Código Sísmico y la prevención de incendios, así como aquellas que deben realizarse en forma prioritaria para garantizar que estos cumplan con las condiciones requeridas para desarrollar de manera adecuada las actividades sustantivas de la Universidad.*
  - 4.11.2. *Dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, a la Facultad de Microbiología y a la Escuela de Tecnologías en Salud para el Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.*

*4.12. Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.10. En el caso específico del punto 4.9, lo solicitado se enviará trimestralmente.*

*5. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud sobre la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.*

**10. En la sesión N.º 6352, artículo 8, del 18 de febrero de 2020, el Consejo Universitario<sup>61</sup> acordó:**

*Crear una comisión especial para el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a la salud mental. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por Dra. Teresita Cordero Cordero y el Sr. Marco Antonio Rodríguez Ramírez, representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*

**11. En la sesión N.º 6386, artículo 3, del 28 de mayo de 2020, el Consejo Universitario acordó:**

*1. Solicitar a la Rectoría que:*

*1.1. Coordine con la Oficina de Bienestar y Salud para determinar la necesidad de contratar personas profesionales en el área de salud en Psicología, Psiquiatría y afines para atender las necesidades de la comunidad universitaria, incluidas las Sedes Regionales, de acuerdo con las condiciones definidas por los respectivos colegios profesionales. Una vez realizado lo anterior, analizar la viabilidad de proporcionar los recursos necesarios.*

*1.2. Solicite a las unidades académicas referir a las instancias universitarias pertinentes al estudiantado que presente situaciones de angustia, estrés o crisis producto del contexto actual de la Universidad y que afecten sus procesos de bienestar y de éxito en el aprendizaje.*

*1.3. Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud la organización de grupos de apoyo para coadyuvar en la atención de las situaciones de salud mental que se presenten en el personal administrativo y docente de la Institución.*

*1.4. Solicite a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de sus oficinas especializadas (Oficina de Orientación, Oficina de Bienestar y Salud, Oficina de Registro e Información, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica), según corresponda:*

*1.4.1. Elabore y refuerce los programas de atención individual y grupal para el estudiantado que sea referido por las unidades académicas en el contexto de la pandemia.*

*1.4.2. Coordine con las unidades académicas los mecanismos de colaboración de estas en la atención individual y grupal, tanto para el estudiantado como para el personal universitario.*

*1.4.3. Valore la posibilidad de tomar medidas que permitan desestimar el promedio ponderado de los cursos matriculados, correspondiente al primer y segundo ciclos del 2020, para aspectos relacionados con becas y la matrícula del primer y segundo ciclos del 2021, en los casos en que ello implique una afectación negativa para el estudiantado, e informe, a la mayor brevedad posible, sobre lo actuado. La afectación negativa se definirá con los parámetros que serán generados por la Oficina de Registro e Información.*

*1.4.4. Analice las situaciones en que se han suspendido los beneficios de beca, principalmente en la población estudiantil que matriculó cursos no virtualizables, tales como laboratorios, clínicas, prácticas hospitalarias, talleres, cultivos, entre otros. Además, en forma prioritaria, tomar las medidas para atenuar la afectación en la población becaria.*

*1.4.5. Sistematice las acciones emprendidas y establecer lecciones aprendidas en la atención estudiantil en el campo de la salud mental, con el objetivo de apoyar la toma de decisiones para el corto y mediano plazo.*

<sup>61</sup> La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presentó la Propuesta de Dirección CU-4-2020, del 16 de enero de 2020.

- 1.5. *Pida a la Vicerrectoría de Docencia un informe que detalle los cursos que no han sido sujetos del proceso de virtualización por su naturaleza (laboratorios, clínicas, prácticas hospitalarias, talleres, cultivos, entre otros), y la manera en que a la población estudiantil y docente se le resolverá esta situación en el contexto de la suspensión de lecciones presenciales, motivada por la coyuntura actual.*
- 1.6. *Remita, en un plazo de tres meses, un informe sobre las acciones realizadas por las instancias universitarias competentes, para atender a la población estudiantil y al personal universitario que presenten situaciones que afecten la salud mental y otras situaciones del ámbito académico.*
2. *Solicitar a la comisión especial de seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental, conformar una subcomisión que se enfocará en el tema de la salud mental.*

**12. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6441, artículo 8, del 12 de noviembre de 2020, conoció el primer informe de la Comisión Especial encargada del seguimiento de los acuerdos relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y otros asociados con la salud mental, y acordó dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se presentan a continuación:**

- *Sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018*

**1. Solicitar a la Rectoría:**

**b. Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.**

**c. Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS). Este proceso deberá contemplar los elementos relacionados con la salud incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo, para lo cual se contará con la participación de una persona representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.**

**d. Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología) y el Área de Ciencias Sociales (escuelas de Educación Física y Deportes, Trabajo Social, Psicología, por ejemplo), para que trabajen, conjuntamente, en favor de la salud de la comunidad universitaria (integración intersectorial). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.**

**f. Requerir a la OBS:**

**i. Desarrollar una estrategia para garantizar que la educación, como eje de la promoción de la salud, sea parte integral de las acciones en la prestación de servicios de salud en la Universidad de Costa Rica. Esto, con el propósito de que las personas que conforman la comunidad universitaria desarrollen habilidades protectoras para la salud. El proyecto educativo incluirá las siguientes etapas:**

- 1. Identificación de necesidades**
- 2. Elaboración de objetivos generales y específicos**
- 3. Determinación de contenidos**
- 4. Definición de técnicas y métodos educativos**

5. *Determinación de los recursos materiales y humanos*
6. *Estrategias de seguimiento*
7. *Registro y evaluación de las actividades realizadas*

*Esta estrategia estará lista en el plazo de un año, a partir de la elaboración del diagnóstico de salud.*

- ii. *Un programa de educación para la salud que tome como base el diagnóstico y la estrategia previamente elaborados, así como el criterio experto de las unidades académicas del Área de Salud y de la Facultad de Educación. En esta construcción, debe fomentarse la participación activa de las personas de la comunidad universitaria. Para esto se contará con un plazo de seis meses.*
  - iii. *Organizar las acciones institucionales de promoción de la salud (objetivos, metas e indicadores) en torno a cuatro grandes ejes:*
    - a. *Acciones dirigidas a los factores personales y determinantes biológicos de la salud-enfermedad (basado en un diagnóstico de la salud actualizado).*
    - b. *Fortalecer las acciones para mejorar los espacios físicos y socioculturales (campus universitarios saludables).*
    - c. *Continuar las acciones para mejorar condiciones de vida en el empleo (incorporando lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo) y la educación.*
    - d. *Continuar las acciones para mejorar los estilos de vida y establecer estrategias para fomentar patrones positivos de comportamiento.*
    - g. *Crear entornos saludables en el ámbito universitario, que promuevan la participación social y espacios de socialización en la comunidad universitaria, tomando en consideración el criterio experto de las unidades académicas correspondientes.*
    - h. *Que la Oficina de Bienestar y Salud presente, cada tres meses, ante la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018) un informe oral y escrito acerca de las acciones realizadas en atención a estos acuerdos.*
    - j. *Informar al plenario del Consejo Universitario, anualmente, acerca de las acciones tomadas en relación con este tema.*
2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores y Coordinadoras del Consejo Universitario construir políticas universitarias saludables (2021-2025), que tomen en cuenta el diagnóstico y otros estudios que desarrolle la OBS.*
- *Sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018*
    1. *Solicitar a la Rectoría:*
      - e. *Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.*
      - j. *Desarrollar un proceso que involucre a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en especial en coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) como ente director del SAIS, para articular los cambios o propuestas reglamentarias que se requieran (de la ViVE o de la OBS, por ejemplo), con el fin de que exista una coherente actualización y modernización del SAIS. En este proceso deberá elaborarse una propuesta de Reglamento general del Sistema de Atención Integral en Salud, la cual deberá enviarse al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.*
    3. *Acoger la resolución del VII Congreso VU-13, titulada: Hacia una universidad saludable, para que se analice en el proceso de elaboración de las políticas universitarias 2021-2025.*

- *Sesión N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018*
  2. *Declarar el 2020 como el “Año de la Salud Mental”.*
  3. *Solicitar a la Administración que esta declaratoria para el 2020 sea ampliamente difundida y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación.*
  5. *Instar a las distintas unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas a realizar actividades coordinadas, referentes a esta declaratoria, las cuales, desde su área de trabajo, aportarán un panorama más amplio sobre el tema de la salud mental.*
  6. *Exhortar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a adherirse a la propuesta de declaratoria para el 2020 “Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”, pues es un tema de todas las instituciones académicas y del país en general.*
  7. *Pedir a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes incluir en las Políticas Institucionales 2021-2025 el tema de la promoción de la salud mental.*
- *Sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019*
  1. *Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:*
    - 1.2 *Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Dirección PPEM, en coordinación con el decanato del SEP, en el pase CU-8-2019, del 14 de marzo de 2019, que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del Reglamento de régimen académico y servicio docente.*
  2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:*
    - 2.1 *En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del área de Salud con una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, cuando forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad y que posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.*
  3. *Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:*
    - 3.1 *Promover jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales que hayan hecho estudios relevantes en el Área de Salud y afines.*
    - 3.2 *Aumentar el apoyo al estudiantado del PPEM, mediante el uso de recursos del Fondo 082, para el otorgamiento de becas, a fin de realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP.*
    - 3.3 *Revisar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.*
    - 3.5 *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
  4. *Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
    - 4.5 *Llevar a cabo las acciones necesarias para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la CCSS.*

5. *Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas valorar lo siguiente:*
  - 5.1 *Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.*
  - 5.2 *Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.*
  - 5.3 *Desarrollar un plan estratégico, de corto y mediano plazo, que contemple, entre otras cosas:*
    - a. *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico y de las personas estudiantes residentes sobre lo que significa formar parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, cuando corresponda.*
    - b. *El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Centro de Evaluación Académica.*
    - c. *El registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa y los tipos de apoyo, por parte de la Universidad, requeridos por quienes permanecen en el programa.*
    - d. *Una estrategia de capacitación del estudiantado residente, orientada a la formación del futuro personal docente de la UCR.*
    - e. *El desarrollo de proyectos de investigación con la participación del personal docente, las personas estudiantes residentes y el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.*
  - 5.4 *Establecer un programa de educación continua específico en técnicas pedagógicas, didácticas y afines, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social.*
  - 5.5 *Realizar un estudio, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, para determinar la pertinencia de implementar un plan de reestructuración del PPEM, que contemple sacar a concurso algunas de las plazas del personal docente y del personal administrativo, así como la posibilidad de aplicar una posible reubicación o disminución de personal.*
  - 5.6 *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
- *Sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019*
  2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:*
    - 2.1 *En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del Área de Salud que tenga una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad, posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.*
  3. *Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
    - 3.4 *Incorporar a los decanatos de las facultades de Medicina, Farmacia y Microbiología, y a las direcciones de las escuelas de Medicina, Tecnologías en Salud, Enfermería, Nutrición, Psicología y de Trabajo Social, en la Comisión Institucional que coordina todo lo concerniente al Convenio-Marco que se suscribirá con la Caja Costarricense de*

- Seguro Social, para que colaboren en el proceso de elaboración y revisión del documento final.*
- 3.5 *Incorporar al Decanato de la Facultad de Medicina y a la Dirección de la Escuela de Medicina en la negociaciones que realiza la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.*
  - 3.6 *Suscribir convenios con otras instituciones para así reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social, y crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines.*
  - 3.7 *Brindar informes sistemáticos del estado y contenido de los convenios que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines ante el Consejo Universitario.*
  - 3.8 *Solicitar a las unidades académicas del Área de Salud, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Psicología elaborar un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, para reducir su dependencia con la Caja Costarricense de Seguro Social, que contemple entre otras cosas:*
    - a) *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico del área clínica contratado en los centros hospitalarios con la Universidad de Costa Rica*
    - b) *Una estrategia de capacitación para el profesorado del área clínica que asegure su competencia didáctica y pedagógica, y propiciar que la oferta académica para formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual.*
  - 3.9 *Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente en los centros hospitalarios, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del estudiantado del Área de Salud y afines.*
  - 3.10 *Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos anteriores.*
4. *Solicitar al Decanato de la Facultad de Medicina valorar lo siguiente:*
- 4.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR- CCSS, mediante el aporte de ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.*
  - 4.2. *Servir de enlace permanente con la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Presidencia Ejecutiva en aspectos técnicos relacionados con las carreras del área de salud y afines.*
  - 4.3. *Mantener una comunicación permanente con la representación del Área de Salud ante el Consejo Universitario e informar sobre cualquier situación que surja relativa a la relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.*
  - 4.4. *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
5. *Solicitar al Decanato de la Facultad de Farmacia y al Decanato de la Facultad de Microbiología valorar lo siguiente:*
- 5.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR- CCSS, aportando ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.*
  - 5.2. *Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.*

6. *Solicitar a la Dirección de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Trabajo Social, en conjunto con la coordinación de las Sedes Regionales y Recintos, valorar lo siguiente:*
  - 6.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR- CCSS, aportando ideas a las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en cada unidad académica.*
  - 6.2. *Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.*
- *Sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019*
  2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:*
    - 2.1. *Analizar, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, la pertinencia de incluir una política relacionada con la permanencia estudiantil en el ámbito universitario, vinculándola a objetivos orientados al desarrollo y la formación integral de la persona estudiante.*
  3. *Solicitar al Consejo Universitario:*
    - 3.1. *Continuar el análisis del tema presupuestario, principalmente en lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o posibles reformas a la Constitución Política que lo afecten, ya que esto puede incidir negativamente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social que desarrollan las unidades académicas.*
    - 3.2. *Apoyar todas las gestiones institucionales en defensa del FEES y de la universidad pública, pues la educación superior estatal constituye un pilar fundamental de la democracia costarricense, por los aportes sociales que realiza, al contribuir a la movilidad social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.*
  4. *Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
    - 4.1. *Elaborar, de forma prioritaria, un plan de divulgación masiva, orientado a mejorar la imagen de la Universidad de Costa Rica en el ámbito nacional, para dar a conocer en el corto plazo los aportes que proporciona la Institución al país, y el impacto negativo de las negociaciones anuales del FEES en los procesos de planificación de las universidades públicas. En ese sentido, tomar en consideración la información proporcionada por las unidades académicas del Área de Salud y afines, incluida en el análisis de este asunto.*
    - 4.2. *Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la negociación quinquenal del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).*
    - 4.3. *Apoyar todas las gestiones institucionales y llevar a cabo las acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna, el FEES y la universidad pública desde todos los ámbitos.*
    - 4.7. *Llevar a cabo, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Odontología, las acciones pertinentes que permitan:*
      - 4.7.1 *Consolidar la Facultad de Odontología en su nueva localización como un sitio de atención de pacientes.*
      - 4.7.2 *Dar solución a la problemática que enfrenta el estudiantado para conseguir pacientes y completar los cupos establecidos en los cursos clínicos.*
    - 4.8. *Procurar la suscripción de convenios con otras instituciones, previo estudio de conveniencia y seguridad jurídica, para crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines, y a la vez reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social.*

- 4.9 *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.*
- 4.10 *Analizar la viabilidad y pertinencia, en conjunto con las unidades académicas del Área de Salud y afines, de que el estudiantado realice las prácticas de algunos de los cursos en la Oficina de Bienestar y Salud. Además, establecer los protocolos y cartas de entendimiento, si correspondiera.*
5. *Dar por recibido el informe de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud sobre la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.*

En esa misma ocasión, el Órgano Colegiado acordó:

2. *Solicitar a la Rectoría que:*

- 2.1. *Realice las gestiones pertinentes para desarrollar una propuesta que garantice la vinculación efectiva con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS).*

*Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.*

- 2.2. *Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud un diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil y personal docente y administrativo).*

*El diagnóstico deberá presentarse el 1.º de noviembre de 2021.*

- 2.3. *Presente una propuesta para la vinculación de los servicios ofrecidos por la OBS con las unidades académicas del Área de Salud y afines. Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.*

- 2.4. *Coordine con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en conjunto con la Oficina de Bienestar y Salud, de manera que se concluya la estructuración del nuevo modelo de atención de salud y los cambios necesarios a la reglamentación de la OBS para la implementación efectiva de este modelo.*

*Remitir un informe con lo solicitado en el plazo de seis meses.*

- 2.5. *Requiera al Sistema de Estudios de Posgrado continuar la promoción de jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales.*

- 2.6. *Continúe el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.*

- 2.7. *Dar seguimiento, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y el decanato de la Facultad de Medicina, a las negociaciones que deban realizar en la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.*

- 2.8. *Solicite a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.*

- 2.9. *Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna la negociación quinquenal del Fondo Especial para Educación Superior (FEES).*

3. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes atender, prioritariamente, el asunto relacionado con el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, que se encuentra en trámite en esa comisión.*

4. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles continuar, prioritariamente, el análisis de la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional y del artículo 28, inciso b), del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, relacionado con el beneficio de beca de estímulo.*
5. *Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado continuar el análisis del Reglamento de régimen académico y servicio docente, en relación con la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), y determine la viabilidad de incorporarlo en el reglamento.*

**13. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6460, artículo 3, del 28 de enero de 2021, acordó<sup>62</sup>:**

1. *Integrar al M.Sc. Miguel Casafont Broutin, al Dr. Carlos Palma Rodríguez, a la MTE Stephanie Fallas Navarro y al Dr. German Vidaurre Fallas, así como a una persona representante de la Federación de Estudiantes de la UCR, en la Comisión Especial de seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.*
2. *Aprobar una prórroga al 30 de noviembre de 2021 para que la Comisión Especial presente el informe final.*

**14. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6522, artículo 6, del 12 de noviembre de 2020, conoció el segundo informe de la Comisión Especial encargada del seguimiento de los acuerdos relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y otros asociados con la salud mental, y acordó dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se presentan a continuación:**

- *Sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018*
  4. *Trasladar a la Asamblea Colegiada Representativa las siguientes resoluciones del VII Congreso: VU-19 Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica, y VU-23 Sistema de atención integrado para la atención de la salud, de acuerdo con lo expuesto en el considerando 10.*
- *Sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019*
  1. *Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:*
    - 1.1. *Analizar, a la luz del Reglamento de régimen académico y servicio docente, la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los centros hospitalarios, tomando en consideración la documentación contenida en el estudio realizado por la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud.*
  2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:*
    - 2.2 *Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del PPEM con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.*
  3. *Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:*
    - 3.4 *Realizar los estudios correspondientes, en coordinación con la Dirección del PPEM, para determinar la viabilidad de otorgar la doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas de este programa.*
  4. *Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*

<sup>62</sup> En atención al oficio CE-1-2021, del 7 de enero de 2021, suscrito por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora, Comisión Especial.

**4.6 Remitir al Consejo Universitario un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2 y 4.4, en un plazo de seis meses.**

- **Sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019**
  1. **Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles valorar, en forma prioritaria, la modificación del artículo 28, inciso b), del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, relacionado con el beneficio de beca de estímulo (Pase CAE-P-16-003, del 31 de marzo de 2016).**
  2. **Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, que:**
    - 2.2. **Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del Área de Salud contratado para laborar en hospitales con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.**
- **Sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019**
  1. **Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar, en forma prioritaria, la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional.**
  4. **Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:**
    - 4.11.1 **Determinar las necesidades existentes en los edificios, que impliquen mejoras en cuanto al cumplimiento del Código Sísmico y la prevención de incendios, así como aquellas que deben realizarse en forma prioritaria para garantizar que estos cumplan con las condiciones requeridas para desarrollar de manera adecuada las actividades sustantivas de la Universidad.**
    - 4.11.2. **Dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, a la Facultad de Microbiología y a la Escuela de Tecnologías en Salud para el Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.**
    - 4.12. **Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.10. En el caso específico del punto 4.9, lo solicitado se enviará trimestralmente.**
- **Sesión N.º 6441, artículo 8, del 12 de noviembre de 2020**
  2. **Solicitar a la Rectoría:**
    - 2.1. **Realice las gestiones pertinentes para desarrollar una propuesta que garantice la vinculación efectiva con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.**
    - 2.3. **Presente una propuesta para la vinculación de los servicios ofrecidos por la OBS con las unidades académicas del Área de Salud y afines. Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.**
    - 2.4. **Coordine con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en conjunto con la Oficina de Bienestar y Salud, de manera que se concluya la estructuración del nuevo modelo de atención de salud y los cambios necesarios a la reglamentación de la OBS para la implementación efectiva de este modelo. Remitir un informe con lo solicitado en el plazo de seis meses.**
    - 2.5. **Requiera al Sistema de Estudios de Posgrado continuar la promoción de jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales.**

- 2.6. *Continúe, el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.*
  - 2.7. *Dar seguimiento, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y el decano de la Facultad de Medicina, a las negociaciones que deban realizar en la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.*
  3. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, atender, prioritariamente, el asunto relacionado con el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, que se encuentra en trámite en esa comisión.*
  4. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles continuar, prioritariamente, el análisis, de la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional, y del artículo 28, inciso b), del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, relacionado con el beneficio de beca de estímulo.*
  5. *Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado continuar el análisis del Reglamento de régimen académico y servicio docente, en relación con la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), y determine la viabilidad de incorporarlo en el reglamento.*
15. **La Comisión Especial encargada del seguimiento de acuerdos obtuvo información por parte de las siguientes instancias: Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Oficina de Orientación, Escuela de Enfermería, Escuela de Tecnologías en Salud, Facultad de Farmacia, Facultad de Microbiología, Escuela de Medicina, Escuela de Salud Pública, Facultad de Odontología, Escuela de Nutrición, Oficina de Bienestar y Salud, y Oficina de Planificación de la Educación Superior.**
  16. **La información enviada por parte de la Vicerrectoría de Docencia permitió determinar que los planes de estudio de las carreras del Área de Salud incorporan contenidos referentes a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Además, se obtuvo la información requerida con respecto a los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.**
  17. **La Vicerrectoría de Vida Estudiantil detalló las estrategias y acciones realizadas para fortalecer los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con respecto a las carreras del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad de Costa Rica.**
  18. **Las acciones tomadas por la Oficina de Bienestar y Salud han permitido atender las necesidades y la problemática presentes en la Institución, en materia de salud mental.**
  19. **La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) (OF-OPES-185-2021-D, del 10 de noviembre de 2021) remitió un detalle de los procesos de negociación del FEES en periodos anteriores, así como las gestiones que se están realizando y las previstas para lograr retomar la realización de una negociación quinquenal.**
  20. **En el marco del análisis del acuerdo de la sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019, encargo 4.6., la Comisión Especial considera necesario que todas las unidades académicas de la Universidad puedan identificar aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional.**

21. Los retos y la dinámica impuesta por la pandemia de COVID-19 hicieron necesario repensar la estrategia de capacitación, en aspectos didácticos y pedagógicos, para el personal docente; además, se hizo necesario focalizar los esfuerzos en la atención de las nuevas necesidades identificadas.

## ACUERDA

1. Dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se presentan a continuación:

### Sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018

#### 1. Solicitar a la Rectoría:

- a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia a que estimule que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.*

*La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año.*

### Sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019

- 4.4 *Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente del PPEM, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del personal médico especialista en la Universidad.*

### Sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019

- 4.4 *Dar continuidad y apoyar los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.*
- 4.5 *Fortalecer, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con respecto a las carreras del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad (tiempo promedio de graduación, competencias blandas deseables, dedicación, entre otros).*

### Sesión N.º 6386, artículo 3, del 28 de mayo de 2020

#### 1. Solicitar a la Rectoría que:

- 1.1. *Coordine con la Oficina de Bienestar y Salud para determinar la necesidad de contratar personas profesionales en el área de salud en Psicología, Psiquiatría y afines para atender las necesidades de la comunidad universitaria, incluidas las Sedes Regionales, de acuerdo con las condiciones definidas por los respectivos colegios profesionales. Una vez realizado lo anterior, analizar la viabilidad de proporcionar los recursos necesarios.*

(...)

- 1.3. *Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud la organización de grupos de apoyo para coadyuvar en la atención de las situaciones de salud mental que se presenten en el personal administrativo y docente de la Institución.*

### Sesión N.º 6441, artículo 8, del 12 de noviembre de 2020

- 2.9. *Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna la negociación quinquenal del Fondo Especial para Educación Superior (FEES).*

**2. Solicitar a la Administración:**

- 2.1. Agradecer a todas las unidades académicas y administrativas que han colaborado activamente para atender los desafíos identificados por el Consejo Universitario con respecto al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la salud mental, la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.**
  - 2.2. Comunicar a la mayor brevedad a este Consejo Universitario, el momento en que se suscriba el Convenio Marco UCR-CCSS u otros convenios específicos. Esta información deberá ser difundida a la comunidad universitaria.**
  - 2.3. Gestionar por medio de las instancias competentes que todas las unidades académicas de la Universidad puedan identificar aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional.**
  - 2.4. Continuar apoyando las acciones implementadas por la Oficina de Bienestar y Salud en aras de promover la salud mental de la comunidad universitaria.**
- 3. Dar continuidad a los acuerdos pendientes de cumplimiento, relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental, mediante el procedimiento ordinario para el seguimiento de los acuerdos, según lo dispuesto en el *Reglamento del Consejo Universitario*.**
- 4. Solicitar, en diciembre de 2022, que la persona representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario realice una revisión de los acuerdos pendientes a esa fecha, con el propósito de determinar si es necesario instaurar nuevamente una Comisión Especial que brinde seguimiento a estos.**

**ACUERDO FIRME.**

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por la Comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aprovecha el espacio para felicitar a la Prof. Cat. Madeline Howard. Manifiesta que esta rendición de cuentas, con este dictamen, muestra realmente lo que es una representante del área, el trabajo que ha hecho desde el momento en que llegó y desde el primer momento en que empezó a trabajar hace 4 años.

Afirma que el Área de Salud ha tenido y ha contado con una representante que ha trabajado intensamente por beneficiar a los estudiantes, a los profesores y, por supuesto, para impactar en la salud de los costarricenses. Dice que es importantísimo el trabajo que la Prof. Cat. Howard ha hecho durante estos 4 años, y aprovecha este dictamen para hacer un reconocimiento público, de modo que quede consignado en actas su trabajo.

Posteriormente dirá otras características que la han adjudicado como una excelente representante, desde su punto de vista, en el Consejo Universitario por el Área de Salud.

EL DR. CARLOS PALMA coincide con las palabras de la M.Sc. Patricia Quesada, y quiere agradecerle a la Prof. Cat. Madeline Howard que le permitiera participar en esta importante Comisión, porque es un paso para fortalecer el área de salud física y mental de la comunidad estudiantil, como parte de un abordaje integral de la salud.

Comenta que han visto por mucho tiempo investigaciones, análisis, estudios y propuestas de acciones positivas para que la comunidad y la Universidad tengan el acceso a mejores condiciones para la enseñanza y el aprendizaje de estudiantes, personal administrativo y docente.

Reitera el agradecimiento a la Prof. Cat. Howard, por esa sensibilidad social que tiene, y por ese apoyo tan decidido que siempre ha brindado a la comunidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da las gracias a la M.Sc. Patricia Quesada por sus palabras. Destaca el excelente trabajo realizado por quienes participaron en la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud. Dice que ella citó al Ph.D. Guillermo Santana, al M.Sc. Miguel Casafont y también estuvo la Dra. Yamileth Angulo, quien después fue sustituida por el Dr. Germán Madrigal; igualmente participó en un inicio la representante estudiantil Silvana Díaz.

También, en la Comisión de Seguimiento de Acuerdos, agradece a la Dra. Teresita Cordero Cordero y el gran apoyo que recibió del Dr. Carlos Palma, del Dr. Germán Vidaurre, de la MTE Stephanie Fallas, del M.Sc. Miguel Casafont y del señor Marco Rodríguez.

Se dirige a la M.Sc. Patricia Quesada y le manifiesta que simplemente cumplió con su deber, y se siente muy complacida porque, como en muchos de estos dictámenes, participó el Dr. Jaime Caravaca Morera, quien de forma desinteresada le ayudó como experto en todo lo que son políticas saludables; de manera que se siente muy tranquila, y está segura de que el Dr. Caravaca va a trabajar en esta comisión mejor que ella; por tanto, se siente muy complacida por la persona que la va a sustituir en este Órgano Colegiado el año entrante. Explica que eso le ha dado mucha tranquilidad, porque al menos sabe que se dará una continuidad y una mejora del trabajo que inició.

Da las gracias a la M.Sc. Quesada por todo el apoyo, al MBA Marco Vinicio Calvo, a sus compañeras representantes estudiantiles, a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, etc., porque finalmente las comisiones elaboran los dictámenes, pero es en el plenario donde se define si serán aceptados o no, entonces, les agradece mucho el voto de confianza que le han dado.

## ARTÍCULO 7

**El M.Sc. Miguel Casafont Broutin, la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos y el Dr. Germán Vidaurre Fallas presentan la Propuesta de Miembros CU-50-2021, sobre el análisis de los datos referentes a los cursos de mayor reprobación y repitencia en la Universidad de Costa Rica.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

### “CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 4, dispone como principios orientados del quehacer de la Universidad:

*ARTÍCULO 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:*

*a) Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional.*

*(...)*

*g) Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.*

2. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, aprobadas en sesión extraordinaria N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, en el eje 7. Gestión universitaria, estipulan que la Institución:  
*7.2. Fortalecerá una planificación institucional acorde con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), que permita la distribución y uso racional de los recursos, de manera que se garantice el cumplimiento de los propósitos y principios estatutarios establecidos.*
3. El 1.º de setiembre de 2021, el Programa Estado de la Nación presentó la octava edición del Informe *Estado de la Educación*.
4. El Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 6521<sup>63</sup>, artículo 5, del 6 de setiembre de 2021, y 6529<sup>64</sup>, artículo 6, del 7 de octubre de 2021, recibió a investigadoras del Programa Estado de La Nación, quienes se refirieron al informe denominado *Estado de la Educación 2021*.
5. En el marco del *Octavo Estado de la Educación 2021 se realizó la investigación titulada Costos de la reprobación en las universidades públicas de Costa Rica*<sup>65</sup>, la cual brinda un detalle del perfil de repitencia en las universidades estatales y enfatiza en los costos financieros que esta representa. A partir de esta investigación se logra identificar que:
  - a) El primer año de universidad genera una proporción significativa de la reprobación.
  - b) El ingreso de nuevos estudiantes en los cursos puede verse afectado por la repitencia, lo cual limita, a su vez, la cobertura de estos.
  - c) Un número elevado de repitencia tiene un alto costo de oportunidad.
  - d) La reprobación puede culminar en la deserción o en una ampliación del plazo estimado para el proceso de formación.
  - e) Es necesario dar un tratamiento especial a los cursos de cero créditos, así como a los cursos de servicio.
6. Es necesario tomar acciones a partir de los datos que presenta el *Estado de la Educación 2021* en relación con la repitencia y la reprobación, para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos e implementar las medidas necesarias en un contexto en el que no existe un crecimiento de los ingresos.

#### ACUERDA

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe sobre las medidas que se han tomado a lo largo del tiempo para atender la problemática planteada en cuanto a los cursos que presentan los mayores índices de reprobación y repitencia.
2. Conformar una Comisión Especial para que analice y realice propuestas para atender la problemática planteada con respecto a la repitencia y la reprobación de cursos en la Universidad de Costa Rica. Esta Comisión deberá contar con representación de la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone que esa Comisión Especial sea coordinada por la persona nueva que coordinará la Comisión de Asuntos Estudiantiles. Lo menciona que para que lo tomen en consideración.

Comunica que firman este dictamen la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, el M.Sc. Miguel Casafont, la MTE Stephanie Fallas, el Dr. Germán Vidaurre y la M.Sc. Patricia Quesada. Agradece a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, por la elaboración del dictamen. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD enfatiza que este dictamen es muy importante. Asimismo, secunda la propuesta de que la persona que esté a cargo de la Comisión de Asuntos Estudiantiles coordine

63 Participaron la M.Sc. Marcela Román Forastelli y de la Dra. Valeria Lentini Gilli, investigadoras del Programa Estado de La Nación, quienes presentaron el capítulo de Educación Superior correspondiente al informe denominado Octavo Estado de la Educación 2021.

64 Participó la M.Sc. Isabel Román Vega, coordinadora de Investigación del Programa Estado de La Nación.

65 Recuperada de <https://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/8167>. Consultada el 15 de noviembre de 2021.

esta comisión el año entrante, ya que considera que así será un proceso democrático, que incorporará y tomará en consideración a los nuevos miembros, de manera que podrán incluir a otras personas, ya que aquí no están poniendo límites.

Da las gracias a todas las persona que apoyaron esta idea de la M.Sc. Quesada y su persona, quienes quedaron alarmadas cuando les presentaron el Estado de la Nación. Apoya la sugerencia que brindó la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ reconoce también que este es un tema de preocupación, ya que tal como presentaron el día del informe del Estado de la Educación son pocos los cursos que generan repitencia, pero tienen un impacto enorme en el desarrollo de los estudiantes y de las mismas carreras de la Universidad.

Por ello, secunda la importancia de esta Comisión y el trabajo que desarrollará; asimismo, apoya que coordine la persona que también coordinará la Comisión de Asuntos Estudiantiles.

Plantea una única duda, y es si esta persona coordinadora tendría que someter al plenario una conformación de esa Comisión, porque supone que no tendría sentido que se establezcan los representantes desde este año, para que lo tengan presente, porque eso tendría que volverse a analizar el otro año, para poder conformar esa Comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone que lo que podrían hacer es ponerle un tiempo de cuándo se conformará la Comisión, porque sería a partir del momento en que comiencen las sesiones de las comisiones.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agrega que el Consejo Universitario solo decide por año la integración de las comisiones, lo único que tiene permanente son las comisiones mismas como tal, pero no los integrantes. Además, las comisiones especiales deben ser decididas por un Consejo Universitario que esté en funcionamiento, y decidir quiénes integran las comisiones permanentes se hace al inicio de cada año; de esa misma manera, las Comisiones Especiales deben ser instauradas, y la membresía debe ser delegada en ese momento.

EL DR. CARLOS PALMA agradece esta iniciativa a quienes han elaborado este dictamen, porque efectivamente el tema de repitencia y de reprobación de cursos es un problema muy serio no solamente por los efectos y los impactos negativos que sufre la población estudiantil, sino desde el punto de vista de recursos de la Institución, ya que desluce los recursos de la Universidad en la medida en que un estudiante o una estudiante se vea en la obligación de repetir varias veces un mismo curso, igualmente con un profesor que está dando varias veces el mismo curso; eso significa un desperdicio de los recursos, sabiendo que hay otras personas que sí están en condiciones de aprovechar esos cursos, de tal manera que hay que buscar las causas, estudiar bien este problema y darle una solución.

Recuerda que hace muchos años, cuando inició los cursos universitarios, quien repetía dos veces el mismo curso era expulsado de la Universidad. No le parece que se dicten medidas tan fuertes, pero sí tengan algún tratamiento especial; sin embargo, no se debe dejar a la libre que una persona repita tantas veces como esté en sus posibilidades, de tal manera que considera importante empezar a fijar límites para hacer también más responsables a los estudiantes y a las estudiantes, así como tratar de darle un mejor uso a los recursos. Reitera que le parece excelente la iniciativa y las felicita.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez si ella estaría dispuesta a coordinar la Comisión Especial.

\*\*\*\*A las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, sale el Ph.D. Guillermo Santana.\*\*\*\*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ responde que sí, que con mucho gusto ella la puede coordinar, y si es posible conformarla oficialmente el otro año, pues ella se asegurará de que se traiga al plenario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que el acuerdo sería que quede la M.Sc. Velázquez nombrada como coordinadora y, una vez que ya comiencen las nuevas sesiones, ella se encargaría de traer el asunto al plenario y que se vote quiénes serán el resto de integrantes.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Srta. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Guillermo Santana

#### **Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en su artículo 4, dispone como principios orientadores del quehacer de la Universidad:**

*ARTÍCULO 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:*

*a) Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional.*

*(...)*

*g) Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.*

- 2. Las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025, aprobadas en sesión extraordinaria N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, en el Eje 7. Gestión universitaria, estipulan que la Institución:**

*7.2. Fortalecerá una planificación institucional acorde con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), que permita la distribución y uso racional de los recursos, de manera que se garantice el cumplimiento de los propósitos y principios estatutarios establecidos.*

- 3. El 1.º de setiembre de 2021, el Programa Estado de la Nación presentó la octava edición del Informe Estado de la Educación.**
- 4. El Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 6521<sup>66</sup>, artículo 5, del 6 de setiembre de 2021, y 6529<sup>67</sup>, artículo 6, del 7 de octubre de 2021, recibió a investigadoras del Programa Estado de La Nación, quienes se refirieron al informe denominado Estado de la Educación 2021.**
- 5. En el marco del Octavo Estado de la Educación 2021 se realizó la investigación titulada Costos de la reprobación en las universidades públicas de Costa Rica<sup>68</sup>, la cual brinda un detalle del perfil de repitencia en las universidades estatales y enfatiza en los costos financieros que esta representa. A partir de esta investigación se logra identificar que:**

<sup>66</sup> Participaron la M.Sc. Marcela Román Forastelli y de la Dra. Valeria Lentini Gilli, investigadoras del Programa Estado de La Nación, quienes presentaron el capítulo de Educación Superior correspondiente al informe denominado Octavo Estado de la Educación 2021.

<sup>67</sup> Participó la M.Sc. Isabel Román Vega, coordinadora de Investigación del Programa Estado de La Nación.

<sup>68</sup> Recuperada de <https://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/8167>. Consultada el 15 de noviembre de 2021.

- a) **El primer año de universidad genera una proporción significativa de la reprobación.**
  - b) **El ingreso de nuevos estudiantes en los cursos puede verse afectado por la repitencia, lo cual limita, a su vez, la cobertura de estos.**
  - c) **Un número elevado de repitencia tiene un alto costo de oportunidad.**
  - d) **La reprobación puede culminar en la deserción o en una ampliación del plazo estimado para el proceso de formación.**
  - e) **Es necesario dar un tratamiento especial a los cursos de cero créditos, así como a los cursos de servicio.**
6. **Es necesario tomar acciones a partir de los datos que presenta el Estado de la Educación 2021 en relación con la repitencia y la reprobación, para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos e implementar las medidas necesarias en un contexto en el que no existe un crecimiento de los ingresos.**

#### **ACUERDA**

1. **Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe sobre las medidas que se han tomado a lo largo del tiempo para atender la problemática planteada en cuanto a los cursos que presentan los mayores índices de reprobación y repitencia.**
2. **Conformar una comisión especial, a partir del momento en que inicien las reuniones de las comisiones, para que analice y desarrolle propuestas para atender la problemática planteada con respecto a la repitencia y la reprobación de cursos en la Universidad de Costa Rica. Esta Comisión deberá contar con representación de la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y estará coordinada por la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo.**

#### **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 8**

**La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-10-2021, en torno a la modificación del artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*.**

\*\*\*\*A las dieciséis horas y cincuenta y siete minutos, se une a la sesión virtual el Lic. David Barquero. \*\*\*\*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita que permitan el ingreso al Lic. David Barquero Castro, quien colaboró en la elaboración del documento.

Expone el dictamen, que, a la letra, dice:

#### **“ANTECEDENTES**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6130, artículo 7, punto 2, del 24 octubre de 2017, acordó: *Autorizar a la Vicerrectoría de Docencia para que apruebe todas aquellas solicitudes que las unidades académicas*

presenten para ofrecer cursos de sus planes de estudio en ciclos lectivos que no sean semestrales. Para tal efecto, la Vicerrectoría de Docencia deberá establecer los requisitos y procedimientos respectivos, que deberán ser aprobados previamente por este Órgano Colegiado.

2. La Vicerrectoría de Docencia, en atención a la solicitud del Órgano Colegiado, remitió a la Rectoría el procedimiento de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico (VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020). El análisis de ese asunto fue asignado a la Comisión de Docencia y Posgrado (Pase CU-101-2020, del 10 de diciembre de 2020).
3. La Comisión de Docencia y Posgrado solicitó a la Dirección del Consejo Universitario que la Comisión de Asuntos Estudiantiles analice una serie de artículos, entre ellos el artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, con el propósito de valorar la necesidad de modificar la redacción del artículo para que contemple aquellos cursos que se ofertan con ciclos de diferente duración (CDP-5-2021, del 7 de abril de 2021).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para el trámite correspondiente (Pase CU-25-2021, del 13 de abril de 2021)<sup>69</sup>.
5. El Consejo Universitario en sesión N.º 6515, artículo 2, del 24 de agosto de 2021, conoció el Dictamen CAE-6-2021<sup>70</sup>, y acordó publicar en consulta la modificación al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*. La propuesta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 49-2021, del 6 de setiembre de 2021.

## ANÁLISIS

### 1. Origen del caso

El caso surge del análisis realizado por la Comisión de Docencia y Posgrado en el marco de una posible reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, con fundamento en el criterio externado por la Vicerrectoría de Docencia en el oficio VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.

Según el criterio de la Vicerrectoría de Docencia, para hacer efectivo el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6130, artículo 7, punto 2, del 24 octubre de 2017<sup>71</sup>, es necesario proceder a una reforma del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, ya que si bien el *Estatuto Orgánico* le otorga a esa vicerrectoría la potestad de aprobar planes de estudio con ciclos lectivos de diferente duración, en ese momento, el reglamento citado restringía esa opción para pregrado y grado<sup>72</sup>, independientemente de la justificación académica que las unidades académicas presenten para realizar tal modificación.

A pesar de lo anterior, existen unidades académicas que desarrollan sus cursos con una duración diferente a la señalada en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* para pregrado y grado, tal es el caso de las clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología, cuyos ciclos son anuales, y cursos de 20 semanas que se desarrollan en la Escuela de Medicina y en la Facultad de Odontología.

En ese orden de ideas, la Comisión de Docencia y Posgrado<sup>73</sup> le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario que la Comisión de Asuntos Estudiantiles analice la pertinencia de una reforma reglamentaria al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, con la finalidad de contemplar el cobro por concepto de matrícula para ciclos de diferente duración, pues actualmente la norma no contempla esas particularidades y son situaciones que ya se presentan en la Universidad de Costa Rica, tanto en posgrado como pregrado y grado.

69 El Dr. Germán Vidaurre Fallas, coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado señala que por un error involuntario en el oficio CDP-52021 se hizo referencia al artículo 2 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, siendo lo correcto el artículo 6 de dicho reglamento (oficio CDP-20-2021, del 23 de abril de 2021).

70 Dictamen CAE-6-2021, del 9 de julio de 2021.

71 Acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6130, artículo 7, punto 2, del 24 octubre de 2017:

2. Autorizar a la Vicerrectoría de Docencia para que apruebe todas aquellas solicitudes que las unidades académicas presenten para ofrecer cursos de sus planes de estudio en ciclos lectivos que no sean semestrales. Para tal efecto, la Vicerrectoría de Docencia deberá establecer los requisitos y procedimientos respectivos, que deberán ser aprobados previamente por este Órgano Colegiado.

72 El *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* solamente establece la posibilidad de crear ciclos de diferente duración para el nivel de posgrado (véase artículo 8 del reglamento citado).

73 Oficios CDP-5-2021, del 7 de abril de 2021 y CDP-20-2021, del 23 de abril de 2021.

Cabe destacar que la reforma al artículo 1 e incorporación de dos transitorios al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6531, artículo 9, del 14 de octubre de 2021.

## 2. Propósito

El presente documento dictamina sobre la pertinencia de la modificación al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, cuyo objetivo es regular el cobro de matrícula cuando se presentan cursos con ciclos de diferente duración a los dispuestos en la norma vigente.

## 3. Normativa relacionada

El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala:

*ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario:*

(...)

k) *Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica (...).*

El *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, en el artículo 6 establece:

*ARTÍCULO 6. Es deber del estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula dentro de los plazos establecidos. El cobro de la matrícula cuando los cursos sean bimestrales y mensuales se hará en un solo pago. Para los demás ciclos se realizará el cobro en dos pagos. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil determinará las fechas de inicio del cobro de matrícula de cada pago, así como las de los recargos del 10% y del 20%, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas. Esta definición se aplicará según la duración en semanas del ciclo, con base en la siguiente tabla:*

CICLO	I CUOTA	II CUOTA	10% RECARGO	20% RECARGO
SEMESTRAL 16 SEMANAS	En la 8. <sup>a</sup> semana	En la 11. <sup>a</sup> semana	En la 14. <sup>a</sup> semana	En la 15. <sup>a</sup> semana
CUATRIMESTRAL 14 SEMANAS	En la 7. <sup>a</sup> semana	En la 10. <sup>a</sup> semana	En la 12. <sup>a</sup> semana	En la 13. <sup>a</sup> semana
TRIMESTRAL 12 SEMANAS	En la 6. <sup>a</sup> semana	En la 8. <sup>a</sup> semana	En la 10. <sup>a</sup> semana	En la 11. <sup>a</sup> semana

La redacción actual del artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles* contempla el cobro por concepto de matrícula para cursos que se desarrollan en ciclos mensuales, bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales y semestrales. No obstante, en esta institución de educación superior universitaria estatal ya se están desarrollando cursos con ciclos de diferente duración; por tanto, es pertinente que la Comisión de Asuntos Estudiantiles analice la norma vigente y realice el ajuste correspondiente para contemplar los diferentes casos que pueden surgir a partir de las necesidades de las unidades académicas.

## 4. Reformas al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*

El artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles* ha sido reformado en varias ocasiones con la finalidad de brindar claridad y precisión en cuanto a su aplicación. De acuerdo con las actas del Consejo Universitario, el citado artículo fue reformado en las sesiones N.º 4167, artículo 6, del 21 de febrero de 1996; 4499, artículo 4, del 16 de noviembre de 1999; 5650, artículo 2, del 9 de agosto de 2012; 5663, artículo 5, del 13 de setiembre de 2012; y 5816, artículo 4, del 10 de junio de 2014, es en esa última modificación que se incluyó la tabla para los cobros en ciclos trimestrales, cuatrimestrales y semestrales.

Según se extrae del acta de la sesión N.º 5816, artículo 4, del 10 de junio de 2014, la incorporación de la tabla en el artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles* tiene su justificación en que (...) *plantea mayores ventajas, en el sentido de que ubica la semana exacta de inicio de emisión del cobro, dejando de lado la interpretación de porcentajes para la emisión de este y sus recargos. Además, permite que la emisión del cobro se realice en cualquier*

día de la semana según corresponda, ofreciendo una mayor movilidad en caso de que surjan situaciones como días feriados, que puedan influir en la emisión del cobro<sup>74</sup>.

## 5. Procedimiento de cobro por concepto de matrícula

La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), por medio del oficio CAE-15-202175, le solicitó a la Oficina de Administración Financiera (OAF) que informara sobre el procedimiento que siguen para el cobro por concepto de matrícula cuando se presentan casos de ciclos de diferente duración y que no se encuentran contemplados en el artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*.

La OAF, en respuesta a la consulta de la CAE, envió el oficio OAF-1483-202176, mediante el cual explica el procedimiento para generar los estados de cuenta por concepto de matrícula, para proceder al respectivo cobro.

Según lo señala esa oficina, para generar los estados de cuenta se recibe una serie de información por parte de la Oficina de Registro e Información (ORI) y de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) por medio de los distintos sistemas institucionales. Dicha información es procesada mediante el Módulo de Facturación del Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF), el cual genera los estados de cuenta. Entre la información suministrada por la ORI y la OBAS se incluyen indicadores para el cobro como los siguientes:

- La categoría de beca.
- El porcentaje de exoneración.
- La sigla de los cursos.
- La cantidad de créditos.
- El ciclo lectivo.

Cabe destacar que el SIAF está desarrollado para realizar los cobros en cualquier modalidad y duración que establezca la ORI, al igual que cualquier distribución de fechas que se indiquen en el calendario de cobros de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE). Así las cosas, para el caso de los cursos anuales, la ORI los incluye en dos semestres, por lo cual el cobro se realiza de forma semestral. En el caso de otros cursos de diferente duración, los cursos son registrados de forma semestral, por consiguiente, el cobro se ejecuta de la misma manera.

Además, por medio del oficio CAE-16-202177, la Comisión le solicitó a la OAF criterio respecto a la propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*. En respuesta a dicha consulta, la OAF envió el oficio OAF-1835-202178 en el cual reafirman los parámetros en los cuales se ejecuta el SIAF y detallan una serie de observaciones propias del proceso de cobros.

## 6. Síntesis de la propuesta publicada en consulta

De acuerdo con lo planteado en el Dictamen CAE-6-2021, del 9 de julio de 2021, la propuesta pretende modificar el artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, en aras de regular el cobro por concepto de matrícula en cursos que se desarrollan en ciclos lectivos de diferente duración a los usuales (I, II y III ciclos lectivos). De ahí que, la propuesta de modificación agrupa por semanas las fechas de los cobros para la primera y segunda cuotas, con sus respectivos recargos, tomando como base los ciclos definidos en la tabla del artículo 6 vigente.

Una vez analizado y discutido el caso en el seno de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), se estimó pertinente publicar en consulta<sup>79</sup> la propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*. A continuación se muestran las modificaciones que incluyó esa propuesta:

74 Considerando 5 del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5816, artículo 4, del 10 de junio de 2014.

75 Oficio CAE-15-2021, del 23 de abril de 2021.

76 Oficio OAF-1483-2021, del 26 de abril de 2021.

77 CAE-16-2021, del 24 de mayo de 2021.

78 OAF-1835-2021, del 24 de mayo de 2021.

79 El dictamen se presentó en la sesión N.º 6515, artículo 2, del 24 de agosto de 2021.

Texto vigente					Texto propuesto																																												
<p>ARTÍCULO 6. Es deber del estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula dentro de los plazos establecidos. El cobro de la matrícula cuando los cursos sean bimestrales y mensuales se hará en un solo pago. Para los demás ciclos se realizará el cobro en dos pagos. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil determinará las fechas de inicio del cobro de matrícula de cada pago, así como las de los recargos del 10% y del 20%, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas. Esta definición se aplicará según la duración en semanas del ciclo, con base en la siguiente tabla:</p>					<p>ARTÍCULO 6. Es deber del <u>cada</u> estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula dentro de los plazos establecidos. El cobro de la matrícula cuando los cursos sean <del>bimestrales y mensuales</del> <u>desarrollados en ciclos con una duración inferior a 12 semanas</u> se hará en un solo pago. Para los demás ciclos se realizará el cobro en dos pagos. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil determinará las fechas de inicio del cobro de matrícula de cada pago, así como las de los recargos del 10% y del 20%, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas. Esta definición se aplicará según la duración en semanas del ciclo, con base en la siguiente tabla:</p>																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CICLO</th> <th>I CUOTA</th> <th>II CUOTA</th> <th>10% RECARGO</th> <th>20% RECARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEMESTRAL 16 SEMANAS</td> <td>En la 8.a semana</td> <td>En la 11.a semana</td> <td>En la 14.a semana</td> <td>En la 15.a semana</td> </tr> <tr> <td>CUATRIMESTRAL 14 SEMANAS</td> <td>En la 7.a semana</td> <td>En la 10.a semana</td> <td>En la 12.a semana</td> <td>En la 13.a semana</td> </tr> <tr> <td>TRIMESTRAL 12 SEMANAS</td> <td>En la 6.a semana</td> <td>En la 8.a semana</td> <td>En la 10.a semana</td> <td>En la 11.a semana</td> </tr> </tbody> </table>					CICLO	I CUOTA	II CUOTA	10% RECARGO	20% RECARGO	SEMESTRAL 16 SEMANAS	En la 8.a semana	En la 11.a semana	En la 14.a semana	En la 15.a semana	CUATRIMESTRAL 14 SEMANAS	En la 7.a semana	En la 10.a semana	En la 12.a semana	En la 13.a semana	TRIMESTRAL 12 SEMANAS	En la 6.a semana	En la 8.a semana	En la 10.a semana	En la 11.a semana	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CICLO</th> <th>I CUOTA</th> <th>II CUOTA</th> <th>10% RECARGO</th> <th>20% RECARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEMESTRAL 16 <u>a 24</u> SEMANAS</td> <td>En la 8.a semana</td> <td>En la 11.a semana</td> <td>En la 14.a semana</td> <td>En la 15.a semana</td> </tr> <tr> <td>CUATRIMESTRAL 14 <u>a 15</u> SEMANAS</td> <td>En la 7.a semana</td> <td>En la 10.a semana</td> <td>En la 12.a semana</td> <td>En la 13.a semana</td> </tr> <tr> <td>TRIMESTRAL 12 <u>a 13</u> SEMANAS</td> <td>En la 6.a semana</td> <td>En la 8.a semana</td> <td>En la 10.a semana</td> <td>En la 11.a semana</td> </tr> </tbody> </table>					CICLO	I CUOTA	II CUOTA	10% RECARGO	20% RECARGO	SEMESTRAL 16 <u>a 24</u> SEMANAS	En la 8.a semana	En la 11.a semana	En la 14.a semana	En la 15.a semana	CUATRIMESTRAL 14 <u>a 15</u> SEMANAS	En la 7.a semana	En la 10.a semana	En la 12.a semana	En la 13.a semana	TRIMESTRAL 12 <u>a 13</u> SEMANAS	En la 6.a semana	En la 8.a semana	En la 10.a semana	En la 11.a semana
CICLO	I CUOTA	II CUOTA	10% RECARGO	20% RECARGO																																													
SEMESTRAL 16 SEMANAS	En la 8.a semana	En la 11.a semana	En la 14.a semana	En la 15.a semana																																													
CUATRIMESTRAL 14 SEMANAS	En la 7.a semana	En la 10.a semana	En la 12.a semana	En la 13.a semana																																													
TRIMESTRAL 12 SEMANAS	En la 6.a semana	En la 8.a semana	En la 10.a semana	En la 11.a semana																																													
CICLO	I CUOTA	II CUOTA	10% RECARGO	20% RECARGO																																													
SEMESTRAL 16 <u>a 24</u> SEMANAS	En la 8.a semana	En la 11.a semana	En la 14.a semana	En la 15.a semana																																													
CUATRIMESTRAL 14 <u>a 15</u> SEMANAS	En la 7.a semana	En la 10.a semana	En la 12.a semana	En la 13.a semana																																													
TRIMESTRAL 12 <u>a 13</u> SEMANAS	En la 6.a semana	En la 8.a semana	En la 10.a semana	En la 11.a semana																																													
					<p><b><u>Los cursos con una duración de 25 semanas o más deberán ser cobrados en dos semestres, según los plazos establecidos en la tabla anterior.</u></b></p>																																												

Fuente: Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 49-2021, del 6 de setiembre de 2021.

## 7. Consulta a la comunidad universitaria y observaciones recibidas

El Consejo Universitario, en sesión N.º 6515, artículo 2, del 24 de agosto de 2021, conoció el Dictamen CAE-6-2021, del 9 de julio de 2021, de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, por lo que acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*.

Dicha propuesta fue publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 49-2021, del 6 de setiembre de 2021. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 6 de setiembre al 18 de octubre de 2021) para pronunciarse respecto a la propuesta de modificación. De esta consulta se recibieron 4 respuestas de personas u órganos<sup>80</sup>. La propuesta publicada en consulta<sup>81</sup> y las manifestaciones remitidas se encuentran en el expediente del caso. A continuación se sintetizan las respuestas recibidas:

- Considerar la afectación en cursos con una duración de 25 o 26 semanas y que se desarrollan en forma semestral, por lo que de aprobarse la reforma podrían ser cobrados en dos semestres.
- Valorar la pertinencia de ampliar el rango propuesto para ciclos semestrales, con el propósito de contemplar la matrícula de investigaciones dirigidas para Trabajos Finales de Graduación, pues en algunos casos se desarrollan en 26 semanas o seis meses.
- Ajustar la redacción en razón del término de “pago” por “cuota” y agregar el término “arancel” para referirse a la tarifa que debe pagarse.
- Establecer un tope a los cursos superiores a 25 semanas.

80 En el periodo de consulta participaron la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, la Oficina de Contraloría Universitaria y la jefatura administrativa del Programa de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas.

81 Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 49-2021, del 6 de setiembre de 2021.

- (e) Agregar los rangos de fechas para el cobro de cuotas y recargos por concepto de matrícula para cursos que se desarrollan en menos de 12 semanas, así como aquellos que duren 25 semanas o más.

## REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) analizó la normativa vigente, los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario relacionados con el artículo en análisis, así como las observaciones enviadas por la comunidad universitaria a la propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*; se incorporaron aquellas que la CAE estimó convenientes.

La propuesta de modificación al artículo 6 busca regular el cobro por concepto de matrícula al estudiantado de la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta la reforma al artículo 1 del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* que fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6531, artículo 9, del 14 de octubre de 2021. De ahí que, con la propuesta se pretende clarificar y precisar en la norma la semana en que regirá el cobro de las cuotas y recargos por concepto de matrícula según el plazo en el que se desarrolla el curso.

En razón de las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, la CAE valoró pertinente ampliar hasta 26 semanas el rango de cobro de los cursos que se desarrollan en ciclos semestrales, en aras de no afectar aquellos cursos y prácticas dirigidas que se desarrollan en 26 semanas o seis meses. Así las cosas, aquellos cursos de 27 semanas o más serán cobrados en dos semestres, según las fechas estipuladas en la tabla agregada en el artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*.

Es importante mencionar que si bien los programas de posgrado con financiamiento complementario, de manera específica, cuentan con el punto 3.1 de los *Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario*, que regula lo correspondiente a la cancelación de los créditos matriculados por parte del estudiantado, ese apartado se encuentran suspendido hasta tanto se haga una revisión integral sobre el impacto socioeconómico de dicha medida para la población estudiantil<sup>82</sup>. De ahí que, de manera supletoria, lo que corresponde aplicar es lo que establece para tales efectos el artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*.

Por otra parte, sobre los aspectos de forma, se consultó a la Oficina de Administración Financiera (OAF) en cuanto al uso de los términos “cobro de matrícula” y “pagos”, con el propósito de ajustar la terminología empleada al Calendario Estudiantil Universitario. Ante, esa solicitud la OAF recomendó agregar el término “arancel” y cambiar “pagos” por “cuotas”<sup>83</sup>.

Dado que la norma es de carácter general, la CAE estima conveniente poner un tope al último rango, que corresponde a los cursos que se desarrollan en ciclos de 27 semanas o más. Respecto a agregar en la tabla las fechas para el cobro de las cuotas y los rangos para cursos de menos de 12 semanas o más de 27 semanas, no se acoge la observación, pues en el primer caso el cobro se realiza en un solo tracto, mientras que en el segundo caso la norma propuesta plantea que el cobro se realice con las fechas propuestas en dos semestres.

Una vez finalizados la discusión y el análisis de las observaciones de la comunidad universitaria, la propuesta de reforma al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles* plantea regular el cobro por concepto de matrícula en ciclos de diferente duración a partir de los parámetros ya definidos para el cobro de ciclos mensuales, bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales y semestrales. Así las cosas, la propuesta busca agrupar por semanas las fechas de cobro por concepto de matrícula de la siguiente forma:

- (a) Cursos con una duración menor a doce semanas se cobrarán en un solo pago.
- (b) Cursos con una duración de doce a trece semanas se cobrarán en dos pagos, según las fechas de los cursos trimestrales.
- (c) Cursos con una duración, de catorce a quince semanas se cobrarán en dos pagos, según las fechas de los cursos cuatrimestrales.
- (d) Cursos con una duración, de dieciséis a veintiséis semanas se cobrarán en dos pagos, según las fechas de los cursos semestrales.

<sup>82</sup> Acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6522, artículo 5, inciso ñ), del 16 de setiembre de 2021.

<sup>83</sup> Correo electrónico del 9 de noviembre de 2021.

- (e) Cursos con una duración de veintisiete semanas o más se cobrarán en dos semestres, según las fechas definidas para los cursos semestrales.

Tal como se observa, la reforma planteada busca clarificar el proceso de cobro cuando se está en presencia de cursos de diferente duración, tomando como base las fechas de cobros definidas para tales efectos en la norma vigente, de tal manera que no exista impacto el sistema de cobro que actualmente utiliza la Institución.

Por tanto, la Comisión de Asuntos Estudiantiles, considera que existen elementos suficientes para aprobar la propuesta de reforma al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles* determina los plazos que tendrá la persona estudiante para pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula para ciclos lectivos mensuales, bimensuales, trimestrales, cuatrimestrales y semestrales:

*ARTÍCULO 6. Es deber del estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula dentro de los plazos establecidos. El cobro de la matrícula cuando los cursos sean bimestrales y mensuales se hará en un solo pago. Para los demás ciclos se realizará el cobro en dos pagos. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil determinará las fechas de inicio del cobro de matrícula de cada pago, así como las de los recargos del 10% y del 20%, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas. Esta definición se aplicará según la duración en semanas del ciclo, con base en la siguiente tabla:*

CICLO	I CUOTA	II CUOTA	10% RECARGO	20% RECARGO
SEMESTRAL 16 SEMANAS	En la 8. <sup>a</sup> semana	En la 11. <sup>a</sup> semana	En la 14. <sup>a</sup> semana	En la 15. <sup>a</sup> semana
CUATRIMESTRAL 14 SEMANAS	En la 7. <sup>a</sup> semana	En la 10. <sup>a</sup> semana	En la 12. <sup>a</sup> semana	En la 13. <sup>a</sup> semana
TRIMESTRAL 12 SEMANAS	En la 6. <sup>a</sup> semana	En la 8. <sup>a</sup> semana	En la 10. <sup>a</sup> semana	En la 11. <sup>a</sup> semana

2. La Comisión de Docencia y Posgrado, en el marco del análisis de la Reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario que trasladara a la Comisión de Asuntos Estudiantiles el análisis del artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, en virtud de que actualmente en la Institución existen cursos que se desarrollan en ciclos de diferente duración, los cuales no se encuentran contemplados en el artículo en cuestión<sup>84</sup>.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para el trámite correspondiente (Pase CU-25-2021, del 13 de abril de 2021).
4. La Oficina de Administración Financiera (OAF) realiza el cobro por concepto de matrícula con base en la información brindada por la Oficina de Registro e Información (ORI) y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS). Los estados de cuenta son generados por medio del Módulo de Facturación del Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF). Dicho sistema permite realizar los cobros en cualquier modalidad y duración que establezca la ORI y cualquier distribución de fechas que se indiquen en el calendario de cobros de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE)<sup>85</sup>.
5. Actualmente existen ciclos lectivos para cursos específicos que se desarrollan con una duración diferente a las definidas para pregrado y grado en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, los cuales han sido modificados en virtud de las realidades y necesidades de las unidades académicas; tal es el caso de las clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología que se desarrollan en ciclos lectivos

<sup>84</sup> Oficios CDP-5-2021, del 7 de abril de 2021 y CDP-20-2021, del 23 de abril de 2021.

<sup>85</sup> OAF-1483-2021, del 26 de abril de 2021.

anuales y cursos que se desarrollan en ciclos lectivos de veinte semanas en la Escuela de Medicina y la Facultad de Odontología.

6. La redacción actual del artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles* contempla el cobro por concepto de matrícula para cursos que se desarrollan en ciclos mensuales, bimensuales, trimestrales, cuatrimestrales y semestrales. A pesar de lo anterior, la norma es omisa en cuanto al cobro por concepto de matrícula para aquellos cursos que se desarrollen en ciclos lectivos de diferente duración a los citados.
7. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6515, artículo 2, del 24 de agosto de 2021, conoció el Dictamen CAE-6-2021 y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*.

\*\*\*\*A las diecisiete horas y cinco minutos, se une a la sesión virtual el Ph.D. Guillermo Santana.  
\*\*\*\*

8. La propuesta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 49-2021, del 6 de setiembre de 2021. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 6 de setiembre al 18 de octubre de 2021) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación. Para tales efectos se recibieron 4 respuestas de personas u órganos de la comunidad universitaria. La Comisión de Asuntos Estudiantiles las modificaciones que estimó pertinentes.
9. La Comisión de Asuntos Estudiantiles reconoce la pertinencia de modificar el artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, con la finalidad de regular situaciones que ya se presentan en la Universidad con cursos específicos que se desarrollan en ciclos lectivos de diferente duración.
10. La propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles* toma como base los parámetros definidos en la norma vigente y agrupa por semanas las fechas de cobro por concepto de matrícula. Además, establece el mecanismo que se utilizará para cursos que se desarrollen en ciclos con una duración de 27 o más semanas. Además, se incorpora el término “arancel” y se cambia la palabra “pago” por cuota” en concordancia con la terminología utilizada en el Calendario Estudiantil Universitario.
11. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6531, artículo 9, del 14 de octubre de 2021, aprobó la reforma al artículo 1 y la incorporación de dos transitorios al *Reglamento de ciclos de estudios de la Universidad de Costa Rica*, tendiente a brindar la posibilidad de que, para pregrado y grado, las unidades académicas oferten cursos en ciclos de diferente duración, los cuales deberán ser aprobados por la Vicerrectoría de Docencia.

#### ACUERDA

Aprobar la modificación del artículo 6 del *Reglamento obligaciones financieras estudiantiles*, tal como aparece a continuación:

*ARTÍCULO 6. Es deber de cada estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de arancel de matrícula dentro de los plazos establecidos. El cobro de la matrícula, cuando los cursos sean desarrollados en ciclos con una duración inferior a 12 semanas, se hará en una sola cuota. Para los demás ciclos se realizará el cobro en dos cuotas. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil determinará las fechas de inicio del cobro de arancel de matrícula de cada cuota, así como las de los recargos del 10% y del 20%, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas. Esta definición se aplicará según la duración en semanas del ciclo, con base en la siguiente tabla:*

CICLO	I CUOTA	II CUOTA	10% RECARGO	20% RECARGO
SEMESTRAL 16 a 26 SEMANAS	En la 8.ª semana	En la 11.ª semana	En la 14.ª semana	En la 15.ª semana

CUATRIMESTRAL 14 a 15 SEMANAS	En la 7.ª semana	En la 10.ª semana	En la 12.ª semana	En la 13.ª semana
TRIMESTRAL 12 a 13 SEMANAS	En la 6.ª semana	En la 8.ª semana	En la 10.ª semana	En la 11.ª semana

Los cursos con una duración de 27 semanas o más deberán ser cobrados en dos semestres, según los plazos establecidos en la tabla anterior.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que cuando lo mandaron a consulta, la duración era inferior. Pregunta al Lic. Barquero que si era de 26 semanas o 25 semanas.

EL LIC. DAVID BARQUERO responde que cuando salió a consulta, para el ciclo semestral, se hablaba de 16 a 24 semanas, pero el Programa en Especialidades Médicas indicó un perjuicio porque tenían cursos semestrales que se desarrollaban de 25 a 26 semanas; entonces, para abarcar esa situación se amplió a 26 semanas la denominación de ciclos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que en cuanto a lo citado de “los cursos con una duración de 27 semanas o más deberán ser cobrados en dos semestres”, también alargaron ese ciclo, para no afectarlos. Queda atenta a cualquier observación o consulta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que no hay observaciones ni consultas. Felicita a la Comisión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a las representantes estudiantiles, a la Srta. Maité Álvarez Valverde, a la Br. Ximena Obregón, al Dr Germán Vidaurre Fallas, a la Dra. María José Cascante Matamoros, como representante del rector, y al asesor-investigador, Lic. David Barquero, por la elaboración de este dictamen.

Da las gracias a todas las personas y añade que este es un dictamen suscrito por la totalidad de los miembros de la Comisión.

\*\*\*\*A las diecisiete horas y ocho minutos, sale el Lic. David Barquero.\*\*\*\*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Srta. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- El artículo 6 del Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles determina los plazos que tendrá la persona estudiante para pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula para ciclos lectivos mensuales, bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales y semestrales:**

**ARTÍCULO 6.** Es deber del estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula dentro de los plazos establecidos. El cobro de la matrícula cuando los cursos sean bimestrales y mensuales se hará en

un solo pago. Para los demás ciclos se realizará el cobro en dos pagos. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil determinará las fechas de inicio del cobro de matrícula de cada pago, así como las de los recargos del 10% y del 20%, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas. Esta definición se aplicará según la duración en semanas del ciclo, con base en la siguiente tabla:

CICLO	I CUOTA	II CUOTA	10% RECARGO	20% RECARGO
SEMESTRAL 16 SEMANAS	En la 8. <sup>a</sup> semana	En la 11. <sup>a</sup> semana	En la 14. <sup>a</sup> semana	En la 15. <sup>a</sup> semana
CUATRIMESTRAL 14 SEMANAS	En la 7. <sup>a</sup> semana	En la 10. <sup>a</sup> semana	En la 12. <sup>a</sup> semana	En la 13. <sup>a</sup> semana
TRIMESTRAL 12 SEMANAS	En la 6. <sup>a</sup> semana	En la 8. <sup>a</sup> semana	En la 10. <sup>a</sup> semana	En la 11. <sup>a</sup> semana

- La Comisión de Docencia y Posgrado, en el marco del análisis de la Reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario que trasladara a la Comisión de Asuntos Estudiantiles el análisis del artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, en virtud de que actualmente en la Institución existen cursos que se desarrollan en ciclos de diferente duración, los cuales no se encuentran contemplados en el artículo en cuestión<sup>86</sup>.
- La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para el trámite correspondiente (Pase CU-25-2021, del 13 de abril de 2021).
- La Oficina de Administración Financiera (OAF) realiza el cobro por concepto de matrícula con base en la información brindada por la Oficina de Registro e Información (ORI) y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS). Los estados de cuenta son generados por medio del Módulo de Facturación del Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF). Dicho sistema permite realizar los cobros en cualquier modalidad y duración que establezca la ORI y cualquier distribución de fechas que se indiquen en el calendario de cobros de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE)<sup>87</sup>.
- Actualmente existen ciclos lectivos para cursos específicos que se desarrollan con una duración diferente a las definidas para pregrado y grado en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, los cuales han sido modificados en virtud de las realidades y necesidades de las unidades académicas; tal es el caso de las clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología que se desarrollan en ciclos lectivos anuales y cursos que se desarrollan en ciclos lectivos de veinte semanas en la Escuela de Medicina y la Facultad de Odontología.
- La redacción actual del artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles* contempla el cobro por concepto de matrícula para cursos que se desarrollan en ciclos mensuales, bimensuales, trimestrales, cuatrimestrales y semestrales. A pesar de lo anterior, la norma es omisa en cuanto al cobro por concepto de matrícula para aquellos cursos que se desarrollen en ciclos lectivos de diferente duración a los citados.
- El Consejo Universitario, en sesión N.º 6515, artículo 2, del 24 de agosto de 2021, conoció el Dictamen CAE-6-2021 y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*.

<sup>86</sup> Oficios CDP-5-2021, del 7 de abril de 2021 y CDP-20-2021, del 23 de abril de 2021.

<sup>87</sup> OAF-1483-2021, del 26 de abril de 2021.

8. La propuesta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 49-2021, del 6 de setiembre de 2021. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 6 de setiembre al 18 de octubre de 2021) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación. Para tales efectos se recibieron 4 respuestas de personas u órganos de la comunidad universitaria. La Comisión de Asuntos Estudiantiles acogió aquellas modificaciones que estimó pertinentes.
9. La Comisión de Asuntos Estudiantiles reconoce la pertinencia de modificar el artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, con la finalidad de regular situaciones que ya se presentan en la Universidad con cursos específicos que se desarrollan en ciclos lectivos de diferente duración.
10. La propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles* toma como base los parámetros definidos en la norma vigente y agrupa por semanas las fechas de cobro por concepto de matrícula. Además, establece el mecanismo que se utilizará para cursos que se desarrollen en ciclos con una duración de 27 o más semanas. Además, se incorpora el término “arancel” y se cambia la palabra “pago” por cuota” en concordancia con la terminología utilizada en el Calendario Estudiantil Universitario.
11. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6531, artículo 9, del 14 de octubre de 2021, aprobó la reforma al artículo 1 y la incorporación de dos transitorios al *Reglamento de ciclos de estudios de la Universidad de Costa Rica*, tendiente a brindar la posibilidad de que, para pregrado y grado, las unidades académicas oferten cursos en ciclos de diferente duración, los cuales deberán ser aprobados por la Vicerrectoría de Docencia.

#### ACUERDA

Aprobar la modificación del artículo 6 del *Reglamento obligaciones financieras estudiantiles*, tal como aparece a continuación:

**ARTÍCULO 6.** Es deber de cada estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de arancel de matrícula dentro de los plazos establecidos. El cobro de la matrícula, cuando los cursos sean desarrollados en ciclos con una duración inferior a 12 semanas, se hará en una sola cuota. Para los demás ciclos se realizará el cobro en dos cuotas. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil determinará las fechas de inicio del cobro de arancel de matrícula de cada cuota, así como las de los recargos del 10% y del 20%, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas. Esta definición se aplicará según la duración en semanas del ciclo, con base en la siguiente tabla:

CICLO	I CUOTA	II CUOTA	10% RECARGO	20% RECARGO
SEMESTRAL 16 a 26 SEMANAS	En la 8. <sup>a</sup> semana	En la 11. <sup>a</sup> semana	En la 14. <sup>a</sup> semana	En la 15. <sup>a</sup> semana
CUATRIMESTRAL 14 a 15 SEMANAS	En la 7. <sup>a</sup> semana	En la 10. <sup>a</sup> semana	En la 12. <sup>a</sup> semana	En la 13. <sup>a</sup> semana
TRIMESTRAL 12 a 13 SEMANAS	En la 6. <sup>a</sup> semana	En la 8. <sup>a</sup> semana	En la 10. <sup>a</sup> semana	En la 11. <sup>a</sup> semana

Los cursos con una duración de 27 semanas o más deberán ser cobrados en dos semestres, según los plazos establecidos en la tabla anterior.

#### ACUERDO FIRME.

A las diecisiete horas y nueve minutos, se levanta la sesión.

***M.Sc. Patricia Quesada Villalobos***  
***Directora***  
***Consejo Universitario***

**NOTAS:**

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>